

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XX - N° 669

Bogotá, D. C., jueves 8 de septiembre de 2011

EDICIÓN DE 68 PÁGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CONTENIDO:

Acta número 66 de la sesión plenaria del lunes 30 de mayo de 2011	3
Listado de asistencia de los honorables Representantes	4
Relación excusas de los honorables Representantes	5
Intervención del honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta.....	13
Quórum decisorio.....	14
Aprobación del Orden del Día con modificaciones	14
Intervención del honorable Representante Iván Cepeda Castro.....	14
Intervención del honorable Representante Óscar de Jesús Marín Marín	14
Intervención del honorable Representante Hernando Hernández Tapasco	15
Proyecto de ley 160 de 2010 Cámara.....	16
Intervención del honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta.....	17
Intervención del honorable Representante Carlos Germán Navas Talero.....	18
Intervención del honorable Representante Diego Alberto Naranjo Escobar.....	18
Intervención del honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega.....	18
Intervención del honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta.....	19
Intervención del señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Germán Vargas Lleras	19
Intervención del honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta.....	19
Intervención del honorable Representante Carlos Germán Navas Talero.....	20
Intervención del honorable Representante Óscar de Jesús Marín Marín	20
Intervención del honorable Representante Carlos Germán Navas Talero.....	20
Intervención del honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta.....	20
Intervención de la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez	21
Intervención del honorable Representante Ángel Custodio Cabrera Báez	22
Intervención del honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta.....	23
Aprobación artículos leídos con proposiciones y aclaraciones Proyecto de ley 160 de 2010 Cámara	23
Intervención del honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta.....	23

Intervención del honorable Representante Simón Gaviria Muñoz	25
Intervención del honorable Representante Alejandro Carlos Chacón Camargo	25
Intervención de la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez	26
Intervención del honorable Representante Ángel Custodio Cabrera Báez	27
Intervención del honorable Representante Alejandro Carlos Chacón Camargo	27
Intervención del honorable Representante Carlos Germán Navas Talero.....	28
Intervención del honorable Representante Jairo Ortega Samboni	28
Intervención del honorable Representante Simón Gaviria Muñoz	29
Votación artículo 95 Proyecto de ley 160 de 2010 Cámara, aprobado	30
Intervención del honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta.....	30
Aprobación de los artículos 2°, 7°, 53, 110, 111 Proyecto de ley 160 de 2010 Cámara.....	32
Intervención del honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta.....	33
Aprobación artículo 17 Proyecto de ley 160 de 2010 Cámara.....	33
Intervención del honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta.....	33
Votación artículo 18 con proposición Proyecto de ley 160 de 2010 Cámara, aprobado.....	33
Nota aclaratoria votación artículo 18 con proposición Proyecto de ley 160 de 2010 Cámara .	35
Intervención del honorable Representante Carlos Germán Navas Talero.....	36
Intervención del honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta.....	36
Intervención de la honorable Representante Alba Luz Pinilla Pedraza	36
Intervención del honorable Representante Wilson Neber Arias Castillo	36
Intervención del honorable Representante Hernando Hernández Tapasco.....	37
Intervención del señor Ministro del Interior, doctor Germán Vargas Lleras.....	37
Intervención de la honorable Representante Alba Luz Pinilla Pedraza	38
Intervención del honorable Representante Carlos Germán Navas Talero.....	38
Votación archivo artículo 48 Proyecto de ley 160 de 2010 Cámara, negado.....	39
Intervención del honorable Representante Wilson Neber Arias Castillo	40
Intervención del honorable Representante Raymundo Elías Méndez Bechara.....	41
Intervención del señor Ministro del Interior, doctor Germán Vargas Lleras.....	41
Intervención del honorable Representante Carlos Andrés Amaya Rodríguez	41
Intervención del señor Ministro del Interior, doctor Germán Vargas Lleras.....	42
Intervención del honorable Representante Wilson Neber Arias Castillo	42
Votación proposición Alfredo Deluque artículo 48 Proyecto de ley 160 de 2010 Cámara, negada.....	43
Nota aclaratoria votación proposición Alfredo Deluque artículo 48 Proyecto de ley 160 de 2010 Cámara	43
Intervención del honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta.....	44
Intervención del señor Ministro del Interior, doctor Germán Vargas Lleras.....	45
Intervención del honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta.....	45
Intervención de la honorable Representante Alba Luz Pinilla Pedraza	45
Intervención del señor Ministro del Interior, doctor Germán Vargas Lleras.....	46
Intervención del honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta.....	46
Intervención de la honorable Representante Alba Luz Pinilla Pedraza	46
Intervención del honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta.....	47

Intervención del señor Ministro del Interior, doctor Germán Vargas Lleras.....	47
Intervención del honorable Representante Obed de Jesús Zuluaga Henao.....	48
Intervención del honorable Representante Armando Antonio Zabaraín D'Arce	48
Intervención del honorable Representante Wilson Neber Arias Castillo	48
Intervención del honorable Representante Dídier Burgos Ramírez.....	48
Intervención del honorable Representante Juan Carlos Salazar Uribe	49
Votación proposición de Alba Luz Pinilla artículo 54 Proyecto de ley 160 de 2010 Cámara, negada	49
Votación proposición Alba Luz Pinilla artículo 54 Proyecto de ley 160 de 2010 Cámara	50
Votación artículo 54 ponencia Proyecto de ley 160 de 2010 Cámara, aprobado	51
Intervención del honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta.....	52
Intervención del honorable Representante Óscar de Jesús Marín Marín	53
Intervención del honorable Representante Alfredo Bocanegra Varón	53
Intervención del honorable Representante Obed de Jesús Zuluaga Henao.....	54
Intervención del honorable Representante Camilo Andrés Abril Jaimes.....	54
Intervención del honorable Representante Carlos Andrés Amaya Rodríguez	54
Intervención del honorable Representante Wilson Neber Arias Castillo	55
Intervención del honorable Representante Jack Housni Jaller.....	55
Votación proposición de Jack Housni Proyecto de ley 160 de 2010 Cámara, aprobada.....	56
Intervención del honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta.....	57
Intervención del honorable Representante Carlos Germán Navas Talero.....	57
Votación título y pregunta Proyecto de ley 160 de 2010 Cámara, aprobados.....	58
Intervención del honorable Representante Óscar de Jesús Marín Marín	60
Intervención del honorable Representante Obed de Jesús Zuluaga Henao.....	60
Intervención del señor Ministro del Interior, doctor Germán Vargas Lleras.....	61
Intervención del señor Ministro de Defensa, doctor Rodrigo Rivera Salazar.....	61
Intervención del honorable Representante Obed de Jesús Zuluaga Henao.....	62
Intervención del honorable Representante Jaime Buenahora Febres.....	63
Lectura proyectos de ley o actos legislativos para aprobación en la próxima sesión	63
Proposiciones, constancias.....	64
Cierre.....	67

ACTAS DE PLENARIA

Legislatura 20 de julio 2010 - 20 de junio de 2011

Acta de plenaria número 66 de la sesión ordinaria del lunes 30 de mayo de 2011

Presidencia de los honorables Representantes *Carlos Alberto Zuluaga Díaz, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Carlos Germán Navas Talero*

En Bogotá, D. C., sede Constitucional del Congreso de la República, el lunes 30 de mayo de 2011, abriendo el registro a las 4:41 p. m., e iniciando a las 5:18 p. m., se reunieron en el salón Boyacá del Capitolio Nacional los honorables Representantes

que adelante se indican, con el fin de sesionar de conformidad con el mandato legal.

El señor Presidente de la Corporación dispuso que los honorables Representantes se registraran por el sistema electrónico y manual, con el fin de

establecer el quórum reglamentario, petición que fue cumplida con el siguiente resultado:

**Registro de participantes iniciado
30/05/2011 16:41**

Acuña Cardales Yahir Fernando	Presente	17:00
Acuña Díaz Laureano Augusto	Presente	17:01
Agudelo Zapata Iván Darío	Presente	16:43
Álvarez Montenegro Javier Tato	Presente	16:42
Amaya García Claudia Marcela	Presente	17:04
Amín Escaf Miguel	Presente	16:56
Amín Saleme Fabio Raúl	Presente	16:48
Anaya Anaya Mónica del C.	Presente	18:00
Arcila Moncada Henry Humberto	Presente	16:41
Arenas Prada Miguel Jesús	Presente	16:41
Arias Castillo Wilson Neber	Presente	17:20
Arrechea Banguera Heriberto	Presente	17:13
Barguil Assís David Alejandro	Presente	16:44
Barrera Gutiérrez Luis Guillermo	Presente	18:14
Barrera Rueda Lina María	Presente	16:44
Benavides Aguas Javid José	Presente	17:07
Benavides Solar Diela Liliana	Presente	17:26
Bermúdez Sánchez José Ignacio	Presente	17:16
Bocanegra Varón Alfredo	Presente	16:48
Bonilla Soto Carlos Julio	Presente	16:50
Bravo Realpe Óscar Fernando	Presente	16:42
Buenahora Febres Jaime	Presente	18:09
Burgos Ramírez Dídier	Presente	17:51
Cabrera Báez Ángel Custodio	Presente	17:12
Caicedo Sastoque José Edilberto	Presente	16:59
Castañeda Muril Eduardo José	Presente	17:01
Castillo García Nancy Denise	Presente	16:44
Cepeda Castro Iván	Presente	17:04
Cervantes Varela Jaime	Presente	16:41
Chacón Camargo Alejandro Carlos	Presente	16:57
Clavijo Clavijo Orlando Alfonso	Presente	16:41
Correa Mojica Carlos Arturo	Presente	17:15
De la Peña Márquez Fernando	Presente	16:51
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Presente	16:54
Díaz Granados A. Eduardo A.	Presente	17:12
Díaz Granados T. Luis Eduardo	Presente	17:26
Díaz Hernández Holger Horacio	Presente	17:45
Díaz Ortiz Gloria Stella	Presente	17:54
Dussán López Luis Enrique	Presente	17:49
Eljadue Gutiérrez Issa	Presente	16:43
Escobar Córdoba Carlos Alberto	Presente	16:57
Flórez Asprilla José Bernardo	Presente	16:59
Franco Castaño Adriana	Presente	17:16
Gallardo Archbol Julio Eugenio	Presente	16:56
García Tirado William Ramón	Presente	17:44
Gaviria Muñoz Simón	Presente	16:50
Giraldo Arboleda Atilano Alonso	Presente	17:06
Gnecco Zuleta José Alfredo	Presente	16:41
Gómez Martínez Miguel	Presente	16:41
Gómez Velásquez Wilson Hernando	Presente	16:41
Gómez Villamizar Jorge Eliécer	Presente	18:08
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	Presente	18:10
Hinestroza S. Jairo	Presente	17:37
Housni Jaller Jack	Presente	17:04
Jiménez López Carlos Abraham	Presente	16:57
Jiménez Paternina Nicolás Antonio	Presente	16:41
Lemos Uribe Juan Felipe	Presente	16:41

León Celis Carlos Eduardo	Presente	16:50
León León Buenaventura	Presente	17:13
Madrid Hodeg Rafael Antonio	Presente	16:52
Marín Óscar de Jesús	Presente	17:05
Márquez Guenzate Mercedes E.	Presente	16:57
Martínez Gutiérrez Juan Carlos	Presente	16:52
Martínez Rosales Rosmery	Presente	16:43
Méndez Bechara Raymundo Elías	Presente	16:41
Mesa Betancur José Ignacio	Presente	17:28
Mesa Botero Jorge Hernán	Presente	16:59
Molina Triana Alfredo Guillermo	Presente	16:58
Moreno Bandeira Víctor Hugo	Presente	16:41
Naranjo Escobar Diego Alberto	Presente	17:23
Navas Talero Carlos Germán	Presente	17:26
Ochoa Zuluaga Luis Fernando	Presente	17:02
Orozco Vivas Felipe Fabián	Presente	16:48
Ortega Samboni Jairo	Presente	17:15
Ortiz Urueña Roberto	Presente	16:41
Osorio Salgado Nidia Marcela	Presente	16:51
Ospina Ospina Elkin Rodolfo	Presente	17:30
Pacheco Álvarez Álvaro	Presente	16:56
Patiño Amariles Diego	Presente	16:46
Pedraza Ortega Telésforo	Presente	17:16
Pérez Santos Eduardo Enrique	Presente	17:04
Pérez Suárez José Rodolfo	Presente	17:11
Pinilla Pedraza Alba Luz	Presente	17:38
Quintero Trujillo Jairo	Presente	17:13
Raad Hernández Elías	Presente	17:40
Ramírez Orrego Marta Cecilia	Presente	18:34
Ramírez Valencia León Darío	Presente	16:43
Rengifo Santibáñez Adolfo León	Presente	16:59
Roa Sarmiento Humphrey	Presente	17:32
Robledo Gómez Ángela María	Presente	16:41
Rodríguez Contreras Jaime	Presente	17:03
Rodríguez Góngora Rubén Darío	Presente	16:58
Rodríguez Rengifo Roosevelt	Presente	17:11
Roldán Avendaño John Jairo	Presente	16:56
Romero Piñeros Rafael	Presente	16:41
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Presente	17:50
Salamanca Cortés Pablo Enrique	Presente	17:38
Salas Moisés Luis Enrique	Presente	18:06
Salazar Uribe Juan Carlos	Presente	17:12
Sanabria Astudillo Heriberto	Presente	16:41
Sánchez Franco Juan Carlos	Presente	18:02
Sandoval Perilla Iván Darío	Presente	16:41
Sarria Villa Esmeralda	Presente	17:54
Serrano Morales Luis Antonio	Presente	16:47
Sierra León Pablo A.	Presente	16:54
Sierra Palacio Jimmy Javier	Presente	16:50
Suárez Flórez Mario	Presente	16:41
Taborda Castro Libardo Antonio	Presente	17:45
Tavera Amado Dídier Alberto	Presente	17:15
Valdés Barcha Juan Manuel	Presente	17:16
Vargas Vives Victoria	Presente	17:15
Vásquez Bustamantes Jaime Alonso	Presente	17:14
Vásquez Villanueva Silvio	Presente	17:15
Velandia Sepúlveda Orlando	Presente	16:59
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	Presente	16:42
Vergara Sierra Héctor Javier	Presente	17:01
Villadiego Villadiego Sandra Elena	Presente	18:04
Yepes Flórez Víctor Raúl	Presente	17:55

Yepes Martínez Jaime Armando	Presente	16:41
Zabaraín D'Arce Armando Antonio	Presente	17:18
Zambrano Erazo Béner León	Presente	16:53
Zuluaga Díaz Carlos Alberto	Presente	17:35
Zuluaga Henao Obed de Jesús	Presente	17:09

Registro manual:

Abril Jaimes Camilo Andrés
 Acosta Castañez Yensy Alfonso
 Amaya Rodríguez Carlos Andrés
 Arango Torres Jaír
 Betancourt Pérez Bayardo Gilberto
 Camelo Ramos José Joaquín
 Cárdenas Cardozo Hernando
 Carebilla Cuéllar Manuel Antonio
 Duque Naranjo Yolanda
 Escobar González Heriberto
 Franco Arbeláez César Augusto
 García Gómez Juan Carlos
 García Guerrero Libardo Enrique
 Gómez Jiménez Juan Diego
 González de Perdomo Consuelo
 Henao Martínez Óscar Humberto
 Hernández Tapasco Hernando
 Osorio Aguiar Carlos Edward
 Pizo Mazabuel Crisanto
 Posada Sánchez Augusto
 Prada Gil Hernando Alfonso
 Puentes Díaz Gustavo Hernando
 Rincón Espinel Mercedes
 Rodríguez Calvo Constantino
 Rodríguez Pinzón Ciro Antonio
 Rojas Ortiz Carlos Augusto
 Varón Cotrino Germán.

Total Representantes que se registraron manualmente: veintisiete (27)**Representantes que no asistieron – con excusa:**

Blanco Álvarez Germán Alcides
 Cortés Méndez Lucero
 Crissien Borrero Eduardo Alfonso
 Cuenca Chau Carlos Alberto
 Herrera Díaz Roberto José
 Londoño Jaramillo Juana Carolina
 Muvdi Arangüena Pedro Mary
 Penagos Giraldo Hernán
 Pereira Caballero Pedrito Tomás

Pérez Puerta Pedro Pablo

Rivera Flórez Guillermo Abel (Comisión)

Tamayo Tamayo Gerardo

Torres Monsalvo Efraín Antonio

Vanegas Osorio Albeiro.

Total Representantes con excusa: catorce (14)**Representantes que no asistieron – sin excusa:**

Padaui Álvarez Hernando José

Total Representantes con excusa: uno (01)**EXCUSAS DE LOS REPRESENTANTES**

Bogotá, D. C., 16 de mayo de 2011

Señores

MESA DIRECTIVA

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Asunto: Incapacidad

Adjunto me permito hacer llegar a ustedes la incapacidad inicial que le fue otorgada al honorable Representante Germán Blanco Álvarez, luego de la intervención quirúrgica a la que fue sometido a raíz del accidente que sufrió el pasado 29 de abril del año en curso en la ciudad de Medellín.

Por lo anterior, el doctor Blanco Álvarez no podrá asistir a las sesiones plenarios programadas por esta corporación durante el período señalado en el respectivo documento.

Atentamente,

Gertrudis Vargas Bernal,

Asistente.



Nombre: Germán Blanco
 Fecha: 10/5/11

R/. Se da incapacidad
 Médica a partir de
 la fecha por 30 (treinta)
 días
 dirigidos por el Dr. T. C.



Nombre: German Alvaro
 Fecha: 10/15/11

R/. Paciente es fuero hospitalizado
 desde el 30 de Abril 11 hasta
 el 10 de Mayo 11
 diagnóstico Fiebre T11

Bogotá, D. C., 26 de mayo de 2011

Doctora
 FLOR MARINA DAZA RAMÍREZ
 Subsecretaria General
 Cámara de Representantes
 Ciudad.

Respetada señora Subsecretaria:

Atendiendo instrucciones de la honorable Representante Lucero Cortés Méndez, me permito solicitarle se sirva excusarla por no asistir a las plenarias, que se realizarán en la semana comprendida del 30 de mayo al 3 de junio del presente año, por las razones conocidas por la opinión pública.

Agradezco su atención.

Atentamente,

Betty E. Romero,
 Asistente.

Honorable Representante Lucero Cortés Méndez.

Bogotá, D. C., mayo 31 de 2011

Doctora
 FLOR MARINA DAZA
 Subsecretaria
 Honorable Cámara de Representantes
 Ciudad

Referencia: Excusa por inasistencia del honorable Representante Eduardo Crissien Borrero, a la sesión plenaria del día 30 de mayo de 2011.

Por instrucciones del honorable Representante Eduardo Crissien Borrero, muy respetuosamente

me permito presentar excusa por la inasistencia del Representante a la sesión de la Plenaria del lunes 30 de mayo del año en curso, debido a circunstancias de fuerza mayor que impidieron llegar a la ciudad de Bogotá.

En los próximos días hago llegar el soporte respectivo.

Espero la anterior, sirva como excusa válida de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992.

Atentamente,

Amparo Pacheco Cervantes,
 Asesor UTL.

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Avianca certifica que el señor Crissien Eduardo se presentó para abordar el vuelo AV8521 con itinerario de salida 11:50 a. m.

El vuelo AV8521 fue cancelado por inconvenientes técnicos de la aeronave; el señor Crissien fue reubicado en el vuelo AV9537 con itinerario de salida 08:20 am del día 31 de mayo de 2011.

Todo lo anterior de conformidad con las normas establecidas para tal fin.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado a los treinta días (30) del mes de mayo de 2011.

Cordialmente,

Ana Milena Ibáñez,
 Líder de Servicio BAQ Avianca.



034-2011

Bogotá, D.C., 30 de mayo de 2011

Doctora
 FLOR MARINA DAZA RAMÍREZ
 Subsecretaria
 Cámara de Representantes
 Respetada doctora Flor Marina:

Por instrucciones del honorable Representante a la Cámara por el departamento del Guainía, doctor Carlos Alberto Cuenca Chaux, y de acuerdo al régimen de excusas de la Cámara de Representantes (Resolución MD 0665 de marzo 23 de 2011), me permito solicitar a usted, aceptar Excusa por la

no asistencia del Representante a la sesión plenaria convocada para el día lunes 30 de mayo del presente año, por los siguientes hechos:

La única aerolínea que viaja al departamento es Satena, con vuelos programados los días martes, jueves y sábado, lo que dificulta el desplazamiento oportuno a la ciudad de Bogotá, para asistir a dicha plenaria.

El Representante viajó a la región el jueves 26 de mayo, con regreso confirmado para el día martes 31 de mayo, pues no se justificaría realizar un viaje de vuelo a vuelo, ya que él se desplaza a visitar diferentes comunidades indígenas que se encuentran un poco retiradas de la Capital.

Anexo copia del oficio enviado por Satena con su itinerario a Inírida que prueba lo dicho.

Agradezco su gentil comprensión y colaboración.

Jaír Henao Orozco,
Asesor U. T. L.

Bogotá, D.C., 13 de octubre de 2009

SATAU-CERT-No 302

Señora

NANCY LUCÍA CORREAL ZÚÑIGA

Asistente. Unidad de Trabajo Legislativo

Bogotá, D. C.

Referencia: Itinerarios Bogotá-Inírida-Bogotá

Con toda atención me permito comunicarle que, una vez analizado el requerimiento de la referencia y revisando el histórico del proceso de operación y programación de vuelos de la entidad, a continuación relaciono los horarios promedio de operación hacia y desde la ciudad de Puerto Inírida:

• Martes

Vuelo	Desde	Hacia	Sale	Llega
9580	BOG	VVC	12:30	13:15
9550	VVC	PDA	13:50	16:45
9551	PDA	VVC	15:35	16:45
9581	VVC	BOG	17:20	17:55

• Jueves

Vuelo	Desde	Hacia	Sale	Llega
9714	BOG	PDA	12:30	14:00
9715	PDA	BOG	14:35	15:55

• Sábados

Vuelo	Desde	Hacia	Sale	Llega
9580	BOG	VVC	06:10	06:55
9550	VVC	PDA	07:30	08:40
9551	PDA	VVC	09:15	10:25
9581	VVC	BOG	11:00	11:35

Así mismo le manifiesto que los itinerarios están sujetos a cambios propios de la operación aérea.

Cordialmente,

Mayor General *José Javier Pérez Mejía,*
Presidente.

* * *

Bogotá, D. C., junio 1° de 2011

Doctora

FLOR MARINA DAZA

Subsecretaria

Honorable Cámara de Representantes

Comedidamente, me permito solicitarle el favor se me excuse por no asistir a la sesión plenaria programada para el día 30 de mayo del presente año, debido a que estaba incapacitado.

Anexo incapacidad médica.

Cordialmente,

Roberto José Herrera Díaz,
Representante a la Cámara.

LA/

Congreso de Colombia
Comisión de Representantes
Servicio Médico

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp. 2011 6 30
Año Mes Día

1er APELLIDO 2do APELLIDO NOMBRES
Daza Ramírez Daza

IDENTIFICACION 2193497

DIAGNOSTICO: 17301 Infección bacteriana

CONTINGENCIA EG M AT EP PRV

FECHA DE INICIO Año Mes Día 2011 06 26

DIAS DE INCAPACIDAD 04 LNC (en días) (en semanas)

PRORROGA SI No

FIRMA Y REGISTRO MEDICO

Capítulo Nacional Primer piso Teléfono: 302 51 67 - 302 52 12

Bogotá, D.C., junio 1° de 2011

Doctora

FLOR MARINA DAZA RAMÍREZ

Subsecretaria

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad.

Cordial Saludo

Por instrucciones de la honorable Representante a la Cámara, doctora Juana Carolina Londoño Jaramillo, atendiendo las recomendaciones de la Resolución 0665 de 23 de marzo de 2011, expedida por la mesa directiva de esta corporación y dando cumplimiento al artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, hago llegar a su despacho la presente excusa por incapacidad médica, motivo por el cual la Representante no pudo asistir a las sesiones plenarias programadas para los días 30 y 31 de mayo y 1° de junio, respectivamente.

Anexo copia de la incapacidad médica como soporte para el respectivo trámite y legalización.

Agradezco su colaboración y atención a la presente.

Cordialmente,

Esperanza Romero Cabrejo,
Asistente.

cc: Secretaría General

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD
 Fecha de Exp: 2011 06 1
 DIAGNOSTICO: Embaridad diabética y de Intoxicación
 FECHA DE INICIO: 2011 05 30
 DIAS DE INCAPACIDAD: 3
 FIRMA Y REGISTRO MEDICO: [Firma]

Bogotá, D. C., mayo 30 de 2011
 Doctora
FLOR MARINA DAZA RAMÍREZ
 Subsecretaria
 Honorable Cámara de Representantes
 Ciudad.

De manera atenta hago entrega de la transcripción realizada por el doctor Rodrigo Botero, Médico del Servicio Médico de esta corporación, para que sea excusado el doctor Pedro M. Muvdi Arangüena de no asistir a la plenaria que se realizará el día de hoy a las 4:00 p. m.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordial saludo.

Esperanza Ceballos Perdomo,
Asistente.

Se adjunta: lo anunciado.

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD
 Fecha de Exp: 2011 05 31
 DIAGNOSTICO: Embaridad diabética
 FECHA DE INICIO: 2011 05 29
 DIAS DE INCAPACIDAD: 2
 FIRMA Y REGISTRO MEDICO: [Firma]

Bogotá, 30 de mayo de 2011.
 Doctora
FLOR MARINA DAZA
 Subsecretaria
 Cámara de Representantes
 Estimada doctora
 Atentamente le hago entrega de la incapacidad expedida el día de hoy por 2 (dos) días por el doctor Óscar Alfonso Namen Saad, debido a mi

estado de salud que requiere guardar reposo y el tratamiento médico indicado.

Cordialmente,

Hernán Penagos Giraldo,
16112429.

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD
 Fecha de Exp: 2011 05 31
 DIAGNOSTICO: Dorilidad Crónica
 FECHA DE INICIO: 2011 05 27
 DIAS DE INCAPACIDAD: 4
 FIRMA Y REGISTRO MEDICO: [Firma]

Bogotá, D. C., 30 de mayo de 2011
 Doctora:
FLOR MARINA DAZA RAMÍREZ
 Subsecretaria
 Cámara de Representantes
 Ciudad
 Respetada doctora:

De la manera más atenta me dirijo a usted con la finalidad de anexar a la presente copia del certificado de incapacidad médica que se le dio al honorable Representante Pedrito Tomás Pereira Caballero, por el término de (5) cinco días, contados a partir del día de hoy.

Solicito de la manera más atenta, se realicen los trámites pertinentes para excusar al honorable Representante Pedrito Tomás Pereira Caballero, de la asistencia a las sesiones de plenaria que se realicen en este lapso de tiempo.

Agradeciendo su colaboración.

Cordialmente,

Martha Seidel Peralta,
Asesora,
Honorable Representante Pedrito Tomás Pereira Caballero.
Oficina 231-232B
Extensión: 3297/98

DE: SECRETARÍA
 HO. DE FOM 1 57 9 622002 2011 05 30 11:00 AM
 Dr. Francisco Javier Cruz Farfud
 OFICINA DEL REPRESENTANTE
 C. DE REPRESENTANTES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE COLOMBIA
 Edificio City Bank Cra. 111
 Bogotá - Colombia
 CLINICA MEDINEHELP. FOM: 424400
 Certificado: Ciudad
 R/ Certificado Inapropiado por (5) cinco días a partir de la fecha de hoy.
 Dr. Francisco Javier Cruz Farfud
 FIRMADO: [Firma]

Bogotá, D. C., 1° de junio de 2011

Doctora:

FLOR MARINA DAZA RAMÍREZ

Subsecretaria

Cámara de Representantes

Ciudad

Respetados doctores:

Para los efectos pertinentes y dando alcance a la comunicación presentada el pasado 30 de mayo del presente año, me permito allegar el certificado de incapacidad médica dada al honorable Representante Pedrito Tomás Pereira Caballero, a partir del día 30 de mayo hasta el día 3 de junio de 2011.

Agradeciendo su colaboración.

Cordialmente,

Martha Seidel Peralta,

Asesora,

Honorable Representante Pedrito Tomás
Pereira Caballero.

Oficina 231-232B

Extensión: 3297/98

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD O LICENCIA

No. Incapacidad: #84287		Fecha Expedido: 2011-05-31		Ciudad: BARRANQUILLA	
DATOS AFILIADO		NOMBRE AFILIADO: PEDRITO TOMÁS PEREIRA CABALLERO		C.C.: 73143768	
Municipio donde labora: CÁMARA DE REPRESENTANTES		N.º DE INCAPACIDAD		N.º: 89099008	
DATOS INCAPACIDAD (LICENCIA)					
Origen: ENFERMEDAD GENERAL					
Registros médicos:		Diagnóstico secundario:		Fecha Admisión:	
Pronóstico: NO		Accidente de trabajo: NO		Fecha Admisión:	
Fecha inicio: 2011-05-30		Fecha final: 2011-06-03		Días acumulados: 5	
DATOS DEL MÉDICO O PRESTADOR DEL SERVICIO					
Nombre Profesional: FRANCISCO JAVIER CRUZ FARFUD		Reg. Profesional: 811		Código: 2009	
Especialidad: OTORRINOLARINGOLOGÍA		Ciudad Profesional: CARTAGENA		Código: 3387	
Unidad Social prestadora: UNIDAD DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN - UPP COENA		N.º de Registro:		N.º: 000002741	
RECONOCIMIENTO ECONÓMICO		N.º de Reconocimiento:		Tipo de Reconocimiento: FUD	
Días reconocidos: 5		N.º de Reconocimiento:		N.º: 13-288-899	
NOTAS ACLARATORIAS					
Las incidencias se otorgan contemplando, a lo máximo, la cantidad establecida en el artículo 13 del Decreto 1943 de 1994.					
Firma autorización: <i>[Firma]</i>					

* * *

Bogotá, 30 de mayo de 2011

Doctora

FLOR MARINA DAZA

Subsecretaria

Cámara de Representantes

Estimada doctora

Atentamente le hago entrega de la incapacidad expedida el día de hoy por 2 (dos) días por el doctor Óscar Alfonso Namen Saad, debido a mi estado de salud que requiere guardar reposo y el tratamiento médico indicado.

Cordialmente

Pedro Pablo Pérez Puerta,
CC. 17328133.

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Comisión de Representantes
Servicio Médico

Fecha de Exp: 2011 05 31

1er APELLIDO: Perez 2do APELLIDO: Puerta NOMBRES: Pedro Pablo

IDENTIFICACIÓN: 17328133

DIAGNOSTICO: Faringo Laringitis aguda

CONTINGENCIA EG M EP PRV

FECHA DE INICIO Año: 2011 Mes: V Día: 30 PROROGA Si No

DÍAS DE INCAPACIDAD: 5 (en letras) 5 (en números)

FIRMA DEL REGISTRO MÉDICO
Capítulo Nacional. Primer piso. Teléfono: 322 51 87 - 382 52 12

* * *

RESOLUCIÓN NÚMERO MD-0928 DE 2011

(abril 28)

por la cual se autoriza una comisión oficial a un honorable Representante a la Cámara.

La Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 8 del artículo 41 de la Ley 5ª de 1992 faculta a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de la sede del Congreso siempre que no impliquen utilización de dineros del erario público.

Que el Representante a la Cámara, doctor Guillermo Rivera Flórez, mediante escrito de fecha abril 25 de 2011, informa ante el Presidente de esta honorable corporación que el Programa de Cooperación en Seguridad Regional de Fundación Friedrich Ebert (FES), le ha cursado una invitación para participar en un evento sobre “Seguridad Regional y Defen*-sa en América Latina y el Caribe” que se llevará a cabo los días 31 de mayo y 1° de junio en la ciudad de Buenos Aires (Argentina). Igualmente, señala que dicha conferencia tiene como objeto aportar respuestas a la preocupante situación en materia de seguridad en Latinoamérica, por tal motivo solicita permiso para asistir a dicha reunión, teniendo en cuenta la importancia de la misma y por las mismas connotaciones que tiene para el país.

Que la Mesa Directiva de la Corporación considera importante comisionar al honorable Representante a la Cámara doctor Guillermo Rivera Flórez, para que atienda la invitación de la Fundación Friedrich Ebert y participe en el evento sobre “Seguridad Regional y Defensa en América Latina y el Caribe” que se llevará a cabo los días 31 de mayo y 1° de junio del año en curso, en la ciudad de Buenos Aires (Argentina).

Que en mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar Comisión Oficial, entre el treinta (30) de mayo y el dos (2) de junio de 2011, al honorable Representante a la Cámara doctor Guillermo Rivera Flórez, para que atienda la invitación de la Fundación Friedrich Ebert y participe en el evento sobre “Seguridad Regional y Defensa en América Latina y el Caribe” que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires (Argentina), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2°. La asistencia por parte del honorable Representante comisionado en el artículo primero (1°) de la presente resolución no implica la utilización de dineros del erario público, salvo el salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresional y servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones de la corporación que se llegaren a convocar.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 28 de abril de 2011.

El Presidente,

Carlos Alberto Zuluaga Díaz.

El Primer Vicepresidente,

Roosvelt Rodríguez Rengifo.

El Segundo Vicepresidente,

Germán Navas Talero.

El Secretario General,

Jesús Alfonso Rodríguez Camargo.

* * *

RESOLUCIÓN NÚMERO MD-1248 DE 2011

(mayo 30)

por la cual se autoriza la inasistencia justificada a un honorable Representante a la Cámara.

La Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, en uso de sus facultades legales y, en especial, las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, *De las excusas aceptables*, “Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: numeral 3: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento”.

Que la señora Marina Gamba, Asistente de la U. T. L. del Representante a la Cámara doctor Gerardo Tamayo Tamayo, mediante oficio de fecha mayo 30 de 2011, atendiendo instrucciones impartidas por el referido congresista, solicita ante

el Secretario General de la Corporación, conceder permiso al doctor Tamayo Tamayo para no asistir a la sesión plenaria convocada para el día de hoy, por cuanto se encuentra en la ciudad de Bucaramanga, en reunión del Directorio Departamental del Partido Social de Unidad Nacional “Partido de la U”, en la cual actúa como Presidente.

Que conforme a lo anterior, la Mesa Directiva considera viable autorizar al honorable Representante a la Cámara, doctor Gerardo Tamayo Tamayo, para que se ausente con excusa válida de las sesiones de la corporación convocadas para el día de hoy, treinta (30) de mayo del año en curso.

Que en mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva de la Corporación

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar al honorable Representante a la Cámara, doctor Gerardo Tamayo Tamayo, para que se ausente con excusa válida de las sesiones de la corporación convocadas para el día de hoy, treinta (30) de mayo de 2011, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2°. Remitir copia de la presente resolución a la Subsecretaría General y a la Comisión de Acreditación Documental de esta corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia del referido congresista a las sesiones de la corporación.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 30 de mayo de 2011.

El Presidente,

Carlos Alberto Zuluaga Díaz.

El Primer Vicepresidente,

Roosvelt Rodríguez Rengifo.

El Segundo Vicepresidente,

Germán Navas Talero.

El Secretario General,

Jesús Alfonso Rodríguez Camargo.

* * *

OF. No. 164/2011H.R.

Bogotá, 30 de mayo de 2011

Doctora

FLOR MARINA DAZA RAMÍREZ

Subsecretaria General

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Respetada doctora:

Me permito presentar excusa por la inasistencia del honorable representante a la Cámara Efraín Torres Monsalvo a la Sesión Plenaria programada

para el día de hoy 30 de mayo del año en curso a las 4:00 p. m., por motivos de salud.

Cordialmente.

Sandra Ximena Gómez Fino,
Asesora honorable Representante Efraín Torres Monsalvo.

Anexo: Incapacidad médica

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 2011 V 30
 In. APELLIDO: S. APELLIDO: Ximena NOMBRES: Gómez Fino, Sandra Ximena
 IDENTIFICACIÓN: 27.518.631

DIAGNOSTICO: *Alimentación de 2.6.42*

CONTINGENCIA EG M AT EP PRV

FECHA DE INICIO: Año 2011 Mes V Día 30 PROROGA SI No

DIAS DE INCAPACIDAD: 30 (en letras) (en números) (2)

REGISTRO MEDICO
 Capitulo Nacional. Primer piso. Teléfonos: 382 51 67 - 382 52 12

* * *

Bogotá, D. C., mayo 30 de 2011

Doctor

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Cordial saludo

Atendiendo instrucciones del honorable Representante a la Cámara por el Departamento de Arauca, doctor Albeiro Vanegas Osorio, me permito excusarlo por no asistir a la sesión plenaria, citada para el día de hoy 30 de mayo del año en curso, debido a que se encuentra delicado de salud.

Agradezco su amable atención.

Atentamente,

Briceida Naizaque Martínez,
Asistente.

Anexo: excusa médica

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 2011 V 30
 In. APELLIDO: APELLIDO: Vanegas NOMBRES: Osorio, Albeiro
 IDENTIFICACIÓN: 12.246.810

DIAGNOSTICO: *Departamento Actual*

CONTINGENCIA EG M AT EP PRV

FECHA DE INICIO: Año 2011 Mes V Día 30 PROROGA SI No

DIAS DE INCAPACIDAD: Uno (en letras) (en números) (1)

REGISTRO MEDICO
 Capitulo Nacional. Primer piso. Teléfonos: 382 51 67 - 382 52 12

RESOLUCIÓN NÚMERO MD-1247 DE 2011

(mayo 30)

por la cual se concede un permiso a una honorable Representante a la Cámara.

La Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, en uso de sus facultades legales y, en especial, las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, *De las excusas aceptables*, “Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: numeral 3: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento”.

Que la Representante a la Cámara doctora Consuelo González de Perdomo, mediante escrito de fecha mayo 26 de 2011, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación, autorizar la no asistencia a la sesión plenaria convocada para el día lunes 30 de mayo de 2011.

Que el artículo 123 de la Constitución Política establece que los honorables Representantes a la Cámara son Servidores Públicos.

Que el artículo 3º de la Ley 5º de 1992 establece que “Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina Constitucional”.

Que, dentro del Reglamento del Congreso, la Ley 5ª de 1992, no se consagró norma especial que regule el permiso remunerado para los honorables Representantes, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3º en vía de interpretación, le es aplicable el régimen del Servidor Público.

Que el Decreto-ley 2400/ 68, artículo 7º, reglamentado por el D. R. 1950/73- artículo 74, establece que “el servidor público puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa” y que corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien se haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos.

Que conforme a los considerandos anteriores, es viable conceder el permiso a la honorable Representante Consuelo González de Perdomo, por el día de hoy, lunes treinta (30) de mayo de 2011.

Que en mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva de la Corporación

RESUELVE:

Artículo 1º. Conceder permiso remunerado a la honorable Representante a la Cámara, doctora Consuelo González de Perdomo para que se ausente de sus funciones congresuales por el día de

hoy, lunes treinta (30) de mayo de 2011, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Parágrafo. Durante el término del permiso concedido, la doctora Consuelo González de Perdomo tendrá derecho al reconocimiento y pago del salario, y las prestaciones sociales propias de su condición congresional, y la presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones de la corporación que se llegaren a convocar.

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 30 de mayo de 2011.

El Presidente,

Carlos Alberto Zuluaga Díaz.

El Primer Vicepresidente,

Roosevelt Rodríguez Rengifo.

El Segundo Vicepresidente,

Germán Navas Talero.

El Secretario General,

Jesús Alfonso Rodríguez Camargo.

* * *

RESOLUCIÓN NÚMERO MD 0927 DE 2011

(abril 28)

por la cual se autoriza una comisión oficial a un honorable Representante a la Cámara.

La Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, en uso de sus facultades legales y, en especial, las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 8 del artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de la sede del Congreso siempre que no impliquen utilización de dineros del erario público.

Que el Representante a la Cámara doctor Iván Cepeda Castro, mediante escrito de fecha abril 26 de 2011, solicita ante el Presidente de esta honorable corporación, se sirva conferirle comisión oficial para participar en la ciudad de Buenos Aires (Argentina), en el evento dedicado a temas de seguridad regional y defensa en América Latina y el Caribe, que se realizará el 31 de mayo y el 1° de junio del año en curso, organizado por el Programa de Cooperación en Seguridad Regional de la Fundación Friedrich Ebert (FES).

Que la Mesa Directiva de la Corporación considera importante comisionar al honorable Representante a la Cámara, doctor Iván Cepeda Castro, para que atienda la invitación de la Fundación Friedrich Ebert y participe en el evento sobre “Se-

guridad Regional y Defensa en América Latina y el Caribe” que se llevará a cabo los días 31 de mayo y 1° de junio del año en curso, en la ciudad de Buenos Aires (Argentina).

Que en mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar Comisión Oficial entre el treinta (30) de mayo y el dos (2) de junio de 2011, al honorable Representante a la Cámara doctor Iván Cepeda Castro, para que atienda la invitación de la Fundación Friedrich Ebert y participe en el evento sobre “Seguridad Regional y Defensa en América Latina y el Caribe” que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires (Argentina), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2°. La asistencia por parte del honorable Representante comisionado en el artículo primero (1°) de la presente resolución no implica la utilización de dineros del erario público, salvo el salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresional y servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones de la corporación que se llegaren a convocar.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 28 de abril de 2011.

El Presidente,

Carlos Alberto Zuluaga Díaz.

El Primer Vicepresidente,

Roosevelt Rodríguez Rengifo.

El Segundo Vicepresidente,

Germán Navas Talero.

El Secretario General,

Jesús Alfonso Rodríguez Camargo.

* * *

La Secretaría General informa que se ha integrado el quórum decisorio.

La Presidencia ordena a la Secretaría General dar lectura al orden del día.

La Secretaría General procede de conformidad.

ORDEN DEL DÍA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

LEGISLATURA 2010-2011

Del 20 de julio de 2010 al 20 de junio de 2011

(Segundo periodo de sesiones del 16 de marzo al 20 de junio de 2011)

Artículo 138 Constitución Política, artículos 78 y 79 Ley 5ª de 1992

Sesión plenaria

Orden del Día

Para la Sesión Ordinaria del lunes 30 de mayo de 2011

Salón Boyacá

Hora: 4:00 p. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Informes de conciliación

• **Proyecto de ley número 174 de 2010 Cámara, 142 de 2010 Senado**, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Publicado en la *Gaceta del Congreso*: *Gaceta del Congreso* 312 de 2011.

Anuncio: mayo 25 de 2011.

III

Proyectos para segundo debate

1. **Proyecto de ley número 160 de 2010 Cámara, 164 de 2010 Senado**, por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.

Autor: Ministro del Interior y de Justicia, doctor *Germán Vargas Lleras*; Ministro de Defensa Nacional, *Rodrigo Rivera Salazar* y el Fiscal General de la Nación (e), doctor *Guillermo Mendoza Diago*.

Ponentes: honorables Representantes *Guillermo Rivera Flórez*, *Alfredo Deluque Zuleta*, *Alfonso Prada Gil*, *José Rodolfo Pérez*, *Jorge Gómez Villamizar*, *Victoria Eugenia Vargas*, *Jorge Enrique Roza*, *Juan Carlos Salazar Uribe*, *Carlos Augusto Rojas*, *Orlando Velandia Sepúlveda*, *Carlos Germán Navas Talero*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 737 de 2010.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 043 de 2011.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* 194 de 2011.

Aprobado en Comisión: marzo 15, 16, 22 y 24 de 2011.

Anuncio: mayo 25 de 2011.

2. **Proyecto de ley número 306 de 2010 Cámara, 39 de 2011 Senado**, por medio de la cual se rinde homenaje a la vida y obra del maestro de música vallenata *Leandro Díaz*.

Autor: honorable Senador *Jorge Eliécer Guevara*.

Ponente: honorable Representante *Yahir Fernando Acuña Cardales*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 649 de 2009.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 723 de 2010.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 162 de 2011.

Aprobado en comisión: octubre 19 de 2010.

Anuncio: mayo 25 de 2011.

IV

Negocios sustanciados por la Presidencia

V

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

CARLOS ALBERTO ZULUAGA DÍAZ

El Primer Vicepresidente,

ROOSVELT RODRÍGUEZ RENGIFO

El Segundo Vicepresidente,

CARLOS GERMÁN NAVAS TALERO

El Secretario General,

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO

La Subsecretaria General,

FLOR MARINA DAZA RAMÍREZ

* * *

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez:

Señor Presidente, ha sido leído el orden del día.

Dirección de la Presidencia, doctor Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Consideración del orden del día. Se abre la discusión, tiene la palabra el doctor Alfredo Deluque.

Intervención del honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Presidente, le propondría, me gustaría proponerle a la Plenaria, el cambio del orden del día, para que el informe de conciliación fuera tenido en cuenta luego del Proyecto de Reforma al Código Penal, Código de Procedimiento Penal y de Infancia, que por motivos de salud del doctor Germán Varón, quien tiene una cita médica y ya regresa.

Entonces, propongo el cambio del orden del día para que, primero podamos tratar el proyecto de ley antes mencionado.

Dirección de la Presidencia, doctor Roosevelt Rodríguez Rengifo:

En consideración el orden del día, con la modificación propuesta por el doctor Alfredo Deluque. Anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Plenaria?

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez:

Sí Presidente, ha sido aprobado el orden del día con quórum decisorio, por las mayorías absolutas.

Dirección de la Presidencia, doctor Roosevelt Rodríguez Rengifo:

El doctor Iván Cepeda me ha pedido el uso de la palabra. Tiene la palabra doctor Cepeda.

Intervención del honorable Representante Iván Cepeda Castro:

Presidente, muchísimas gracias. Yo creo que es parte del deber parlamentario no solamente el realizar Control Político, sino al mismo tiempo hacerles seguimiento a los temas que proponemos en esta sala, como materia de debate y como materia de discusión con relación a la forma como actúan distintas ramas del Poder Público.

Y me quiero referir en este caso al seguimiento que ha tenido uno de los debates que planteó la bancada del Polo Democrático Alternativo con relación a un tema que fue bastante polémico en su momento. Como tal vez recuerden los colegas en agosto del año anterior, hicimos un debate con relación a una serie de cadáveres que habían sido localizados en el Cementerio de La Macarena, en el departamento del Meta. En aquella ocasión suscitó bastante discusión la existencia de determinados sitios con fosas comunes, lo que se había hecho explícita.

En esa oportunidad ustedes recordarán que habíamos señalado que en el Cementerio del municipio de Granada, se había localizado un lugar en el que se presumía existía un número significativo de cadáveres.

El 16 de diciembre, después de una serie de requerimientos que se le hicieron a la Fiscalía General de la Nación, en el Cementerio de Granada, fue efectivamente la Fiscalía el organismo encargado de verificar esta denuncia, y en ese proceso de reconocimiento el 16 de diciembre del año anterior, la Fiscalía procedió, una vez hechos los exámenes y las búsquedas del caso, a localizar el sitio mencionado. El 16 de diciembre y la semana posterior a esa fecha, fueron efectivamente localizados, en el sitio donde yo había señalado, 42 cadáveres que estaban, en lo que la Fiscalía ha denominado una tumba múltiple y que fueron exhumados en esas fechas. El proceso de exhumación demostró que en ese lugar habían sido enterradas 42 personas luego de un enfrentamiento entre el Ejército Nacional y la Guerrilla de las FARC, en el año 1999. Son en realidad 76 cadáveres, en ese sitio, que fueron localizados y exhumados 42 y posteriormente en las bóvedas que hay en un lugar del cementerio fueron ubicados 24 cadáveres más.

Conclusión: Colegas, la denuncia hecha se ha ratificado, pero no solamente eso, hemos avanzado en ese proceso y hoy en día, en seis cementerios del Departamento del Meta, cuatro en el Meta y dos en San José del Guaviare, la Fiscalía ha establecido que hay un total de 1.942 cadáveres no identificados, 234 que ya han sido identificados, y 85 que están siendo ya entregados a sus familiares porque han sido exhumados e identificados, entre los cuales están los 42 de Granada.

Pero no solamente eso, el día jueves de la semana anterior, el Ministro del Interior y de Justicia hizo un anuncio que ha sido el resultado de este proceso también, y es que una vez que se ha procedido a la búsqueda a través del cotejo de tarjetas decodificadas que tiene la Registraduría, con las cartas necrodactilares que estaban en Medicina Legal, cosa que pedimos al Ministerio del Interior y de Justicia, 10 mil personas han sido identificadas a partir de la búsqueda hecha a través de este convenio, y actualmente de esos 10 mil cadáveres de personas identificadas, se ha podido establecer que al menos 445 personas pertenecen al grupo de personas que están en los bancos de personas desaparecidas de manera forzada en el país.

Este es un hallazgo sin precedentes, es un hallazgo catalogado por el propio Ministerio del Interior y de Justicia, de histórico. Ningún país en el que han acontecido procesos de desaparición forzada ha logrado, en un solo proceso de búsqueda, identificar 445 personas. De tal forma, señor Presidente, quiero dejar constancia, para que hagamos los debates aquí, ya que algunos colegas a veces dicen que la oposición, que se está haciendo por parte de la bancada del Polo Democrático es una oposición que debería ser mucho más agresiva, que debería ser más desafiante al Gobierno. La realidad es que nosotros actuamos, Presidente, con resultados y simplemente quiero dejar constancia de que ese debate que hicimos aquí es un debate que está teniendo resultados y que esperamos siga avanzando en el proceso que hemos emprendido. Muchas gracias Presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Tiene la palabra el doctor Óscar Marín

Intervención del honorable Representante Óscar de Jesús Marín Marín:

Muchas gracias señor Presidente. Para dar lectura a una proposición que he suscrito en compañía del doctor Yahir Acuña y el doctor Hernando Hernández, el primero como Representante de las Minorías Afrodescendientes y el segundo como Representante por las Comunidades Indígenas.

La proposición dice así: “En consideración a que la Asamblea General de las Naciones Unidas, por medio de la Resolución 64 de 1969, proclamó la Resolución 64169, proclamó el año que comienza el 1° de enero de 2011, como el Año Internacional de los Afrodescendientes y que por estadísticas

oficiales se conoce que de 1.099 municipios en Colombia, 107 de ellos presentan mayoría afrocolombiana, y que la población colombiana, en un alto porcentaje, está compuesta por habitantes afrocolombianos, los cuales registran las mayores tasas de mortalidad infantil por desnutrición, explotación de la fuerza de trabajo por medios inhumanos y desplazamiento forzado y que el Congreso de Colombia como el máximo órgano de representación popular, tramitó y aprobó la Ley 70 de 1993, que tiene como propósito establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras en Colombia, como grupo étnico y el fomento de su desarrollo económico y social con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad frente al resto de la sociedad colombiana. Cabe anotar, compañeros, que esta Ley 70 de 1993 no ha sido reglamentada, que valga pues, también allí un llamado al Gobierno Nacional para que haga efectivas las intenciones del legislativo con la Ley 70 de 1993.

No obstante, la legislación vigente y los propósitos del Gobierno Nacional, se reconoce que las condiciones de igualdad no son reales y efectivas a favor de estos grupos étnicos, por ser objeto permanente de discriminación y marginamiento, situación que esperamos sea solucionada progresivamente con la aplicación de la ley de víctimas, con la reparación económica, restitución de tierras y el restablecimiento de mecanismos de la llamada Justicia Transicional.

Que la Acnur, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, registra 60 años de existencia, y está en Colombia desde 1997 por solicitud del Gobierno Nacional, con los objetivos de proteger a las personas desplazadas y en riesgo de desplazamiento, y en ayudarles a la reconstrucción de sus vidas con soluciones sostenibles para los afectados, tales como mujeres cabeza de hogar, niños, niñas, jóvenes, adultos mayores, indígenas y afrocolombianos.

Por todo lo expuesto, proponemos a la honorable Cámara de Representantes reiterar su solidaridad con los Afrodescendientes en su año internacional, y por medio de la Mesa Directiva de la Corporación, se imponga en ceremonia especial la máxima condecoración a la Agencia de las Naciones Unidas para los refugiados Acnur, por contribuir eficazmente en beneficio de los Afrodescendientes”.

Señor Presidente, dejo entonces la proposición en Secretaría, para que se tramite esta máxima condecoración a Acnur. Muchas gracias.

Dirección de la Presidencia, doctor Roosevelt Rodríguez Rengifo:

En consideración con la proposición leída, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueba la Plenaria?

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez:

Sí Presidente, ha sido aprobada por unanimidad.

Dirección de la Presidencia, doctor Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Tiene la palabra el doctor Hernando Hernández.

Intervención del honorable Representante Hernando Hernández Tapasco:

Gracias Presidente. Honorables Representantes, aprovecho esta importante sesión de nuestra Cámara, para dejar una constancia sobre la persistente, permanente y sistemática acción violenta contra los pueblos indígenas de Colombia.

“Con preocupación vemos la constante violación de Derechos Humanos de los pueblos nativos de nuestro país. Durante los meses de abril y mayo, se registraron varios asesinatos de indígenas Senúes y Emberas en Antioquia, la estigmatización y señalamiento a las organizaciones indígenas del CRIC, Consejo Regional Indígena del Cauca y la ACINC, Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca, y atropellos y abusos de autoridad con el pueblo Wayuu de la comunidad de Lutamana.

En el departamento de Antioquia los indígenas Emberas y Senúes, integrantes de la OIA, vienen siendo objeto de asesinatos y amenazas según denuncias de la misma Organización Indígena de Antioquia. El 8 de abril fueron asesinados los comuneros Senúes Francisco Monterrosa Oviedo, Josneide Peña y Seider Peña en el municipio de Caucasia. El 15 de abril fue asesinado el dirigente indígena Jesús María Aguilar, indígena Senú perteneciente a la Junta de Acción Comunal de la Comunidad de Campanario, en el Municipio de Cáceres, bajo Cauca Antioqueño.

El 11 de mayo, Los Rastrojos asesinaron al joven líder indígena Dany Urrutia Ortiz, de 17 años integrante de la Comunidad La Raya del pueblo Senú, municipio de Zaragoza, bajo Cauca Antioqueño. Esta acción motivó el abandono del resguardo debido a las amenazas contra la vida de su familia. El 15 de mayo, hombres que se movilizaban en una motocicleta ingresaron a la residencia de Wilson Domicó, Bailarín, a quien asesinaron, indígena de 23 años de edad, perteneciente a la Comunidad Embera Samdó, en el municipio de Chigorodó, Urabá Antioqueño.

El último asesinato se presentó el 17 de mayo, del indígena Otoniel Domicó, Embera Katío, de la comunidad de Kerazabi, en el municipio de Turbo, según nos informaron, la comunidad Wayuu del pueblo indígena, de la Comunidad de Lutamana, municipio de Barrancas Guajira, sufrió un atropello, donde sus habitantes denuncian que el pasado 20 de mayo de 2011, hombres armados enviados por el señor Rubén Ureche, quien es dueño de un terreno que colinda con la comunidad,

llegaron acompañados del Personero Municipal, una funcionaria de Bienestar Familiar y Agentes Antimotines del municipio de Barrancas, funcionarios estos que sin mostrar ninguna orden judicial procedieron a desalojar a los indígenas Wayuu del lugar, utilizando gases que afectaron la salud de los niños y mujeres allí presentes y dejaron una persona lesionada y ocho viviendas destruidas. Además narran las comunidades, que fueron utilizadas retroexcavadoras y motosierras para derribar sus casas.

Solicito, señor Presidente, que se traslade esta denuncia a la Procuraduría General de la Nación para que se investigue disciplinariamente a los funcionarios públicos que participaron en el desalojo, violando garantías constitucionales como el debido proceso y además se le restablezca en su posesión real y ancestral. A estos graves hechos se suma la estigmatización, el señalamiento y la tergiversación de la vocación de paz que tienen los pueblos indígenas.

En la Edición del 21 de mayo de 2011 del diario *El Tiempo*, se presentaron supuestos correos electrónicos que para el periódico develaba la relación de organizaciones indígenas con comandantes guerrilleros en el Departamento del Cauca.

El CRIC y la ACINC en comunicación pública, dejaron muy claro que los hechos a los que hizo referencia la nota de prensa, fueron acciones públicas y abiertas en pro de la defensa de la vida y en la búsqueda del respeto de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario por parte de los actores que se enfrentan en el conflicto armado en Colombia.

De manera precisa, la carta pública suscrita por la ACINC y el CRIC al Secretariado de las FARC fue presentada luego del canal epistolar abierto que permitieron las comunicaciones entre esa organización guerrillera y expresiones de la sociedad civil, representados en colombianos y colombianas por la Paz. En dicha carta la ACINC y el CRIC le dijeron a las FARC: “buscamos un sistema político verdaderamente democrático, un sistema económico alternativo que no destruya la naturaleza y el ambiente y una sociedad en armonía, y que para lograrlo se necesita y supone, la construcción de la paz”. También recalcaron que, no queremos simplemente ser excluidos de la guerra y sus atrocidades, no. Queremos que la guerra termine.

Concluyo esta constancia manifestando que ha sido la vocación de los pueblos indígenas, buscar la paz y el respeto a los Derechos Humanos. Nunca hemos compartido, ni hemos sido cómplices de los crímenes atroces que en Colombia se han cometido; por el contrario, junto con los pueblos campesinos y afrocolombianos, hemos sido víctimas de las principales violaciones a los Derechos Humanos por representar la resistencia a las políticas de empobrecimiento y desarraigo que han sido implementadas en la historia de nuestro país.

Los mismos Organismos de Naciones Unidas alertan sobre la vulnerabilidad en la que vivimos los pueblos indígenas. Es así como el Foro Permanente para Asuntos Indígenas de la Organización de Naciones Unidas aseguró, en semanas pasadas, que persisten las violaciones de los Derechos Humanos, violaciones a los Derechos Humanos que están especialmente vinculadas a la explotación de las grandes corporaciones en la extracción minera.

Solicito a la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes disponga la información suministrada en esta constancia a las autoridades competentes para que se esclarezcan los hechos aquí denunciados.

Llamo al Gobierno Nacional a los Partidos Políticos, a los Movimientos Sociales para que avancemos hacia el respeto de los Derechos Humanos, que avancemos hacia el cese inmediato de la violencia contra los pueblos y avancemos decididamente en la construcción de la paz en Colombia. Solo así podremos decir que habrá paz para los colombianos y colombianas, que es la paz de los indígenas”.

Esa es pues la constancia que dejo ante la honorable Cámara de Representantes y nuestra Mesa Directiva, para que se tomen los correctivos correspondientes, a prevenir y evitar la constante y sistemática violación de Derechos Humanos que hay a lo largo y ancho del país contra los pueblos indígenas de Colombia.

Dirección de la Presidencia, doctor Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Gracias doctor Hernández. Saludamos al señor Ministro del Interior, Germán Vargas, al doctor Rodrigo Rivera, Ministro de la Defensa, al General Óscar Naranjo, Director General de la Policía.

Primer punto del Orden del Día.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez:

Tercero: Proyecto para segundo debate.

Proyecto de ley número 160 de 2010 Cámara, 164 de 2010 Senado, por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.

Señor Presidente, ha sido leído el Proyecto de ley.

Dirección de la Presidencia, doctor Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Tiene el uso de la palabra el doctor Alfredo Deluque, Coordinador de Ponentes del proyecto de ley.

Intervención del honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Gracias Presidente. Estuvimos reunidos en la Comisión de Concertación de las proposiciones

que se presentaron por este proyecto de ley, y tenemos ya un bloque de artículos sobre los cuales existe acuerdo entre los ponentes. Entonces le sugeriría que procediéramos en el primer orden a comentar sobre estos artículos, o perdón, a informarle a la Plenaria sobre las decisiones respecto de esos artículos y de una vez proceder a votarlos.

También, señor Presidente, tendríamos entonces, nueve artículos para discusión sobre proposiciones, sobre las cuales aún no hemos llegado a un acuerdo, algunos artículos para reabrir, para corregir también algunos errores...

Dirección de la Presidencia, doctor Roosevelt Rodríguez Rengifo:

¿Cuáles artículos lograron el consenso de los proponentes y los ponentes del proyecto y el Gobierno?

Intervención del honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Presidente, tendríamos entonces acuerdo para votar, el artículo 3°, el artículo 6°, los artículos 10, 12, 13, 14, 24, 25, 33, 35, 38, 55, 56, 58, 69, 70, 71, 72, 73, 81, 83, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 102 y 103.

Estos artículos, señor Presidente, tienen algunas proposiciones que fueron redactadas en esa Comisión, con el fin de que fueran aprobadas por la Plenaria.

Dirección de la Presidencia, doctor Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Proceda a la lectura de las proposiciones, luego votamos, indicando la proposición a qué artículo corresponde y luego votamos en bloque.

Intervención del honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Presidente, el artículo sexto es producto de la fusión de tres proposiciones, una presentada por el Representante Óscar de Jesús Marín, otra por la Representante Alba Luz Pinilla y otra por el Representante Carlos Eduardo Hernández Mogollón.

Quedaría de la siguiente manera: Artículo 6°. *Tráfico de menores de edad*. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 188 C, el cual quedará así:

Artículo 188C. *Tráfico de niños, niñas y adolescentes*. El que intervenga en cualquier acto o transacción en virtud del cual, niño, niña o adolescente que sea vendido, entregado o traficado por precio en efectivo o cualquier otra retribución, a una persona o grupo de personas, incurrirá en prisión de 30 a 60 años y en multa de mil (1.000) a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El consentimiento dado por la víctima o sus padres o representantes o cuidadores no constituirá causal de exoneración, ni será una circunstancia de atenuación punitiva de la responsabilidad penal.

La pena descrita en el primer inciso se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando:

1. Cuando la víctima resulta afectada física o síquicamente con inmadurez mental o trastorno mental en forma temporal o permanente.

2. El responsable, sea pariente hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil del niño, niña o adolescente.

3. El autor o partícipe, sea un funcionario que preste servicios de salud o profesionales de la salud, servicio doméstico y guarderías.

4. El autor o partícipe sea una persona que tenga como función la protección y atención integral del niño, la niña o adolescente.

En el artículo décimo, señor Presidente, hemos llegado a un acuerdo sobre su eliminación. Este artículo que generó tanta controversia que es de la minería ilegal, en donde algunos Representantes tenían la inquietud de que se penalizaran aún más fuerte algunas situaciones o algunas conductas que realizan nuestros indígenas o afrocolombianos en el país. Lo que estamos haciendo en este artículo entonces sería eliminar el artículo 10 de la ponencia con el fin de que existiera acuerdo sobre ese artículo. Sería eliminar el artículo doctora Alba Luz Pinilla, tenía una proposición allí de una exclusión, lo que estamos pretendiendo aquí es simplemente eliminar el artículo que viene en la ponencia.

Dirección de la Presidencia, doctor Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Estamos leyendo el informe de la Comisión que se reunió para definir los términos en que se va a presentar el acuerdo sobre algunos artículos del Proyecto de ley en discusión.

Intervención del honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Gracias, Presidente. En el artículo 12 se está aceptando una proposición presentada por el Representante Diego Naranjo, y adicionalmente estamos nosotros como ponentes haciendo una adición en cuanto a los convenios de Naciones Unidas sobre sustancias psicotrópicas.

Entonces el artículo 12 quedaría de la siguiente manera:

Artículo 12: Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes.

El artículo 376 de la Ley 599 del 2000 quedará así:

Artículo 376: Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes.

El que sin permiso de autoridad competente introduzca al país, así sea en tránsito o saque del transporte, lleve consigo, almacene, conserve, elabore, venda, ofrezca, quiera, financie o suministre a cualquier título, sustancia, estupefaciente psicotrópica o droga sintética que se encuentren contempladas en los cuadros 1, 2, 3 y 4 del Convenio

de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas, incurrirá en prisión de 128 a 360 meses y multa de 1.334 a 50 mil salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Si la cantidad de droga no excede de 1.000 gramos de marihuana, 200 gramos de hachís, 100 gramos de cocaína o de sustancia estupefaciente a base de cocaína o 20 gramos derivados de la Amapola, 200 gramos de la droga sintética, 60 gramos de nitrato de amino, 60 gramos de ketamina y GHB, la pena será de 64 a 108 meses de prisión y multa de 2 a 150 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Si la cantidad de droga excede los límites máximos previstos en el inciso anterior, sin pasar de 10 mil gramos de marihuana, 3 mil gramos de hachís, 2 mil gramos de cocaína o de sustancia estupefaciente a base de cocaína o 60 gramos de derivados de la Amapola, 4 mil de la droga sintética, 500 gramos de nitrato de amilo, 500 gramos de ketamina y GHB, la pena será de 96 a 144 meses de prisión y multa 134 a 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Parágrafo: El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses será la entidad competente para fijar, mediante resolución, la medida referencial de cada dosis personal y será la encargada de crear y actualizar el registro de estupefacientes y sustancias que generan farmacodependencia, sustancias estas que serán penadas en la misma forma que las sustancias anunciadas en este artículo, de acuerdo a la unidad de dosis personal existente.

Lo que pretende el parágrafo es precisamente darle facultades al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que determine cuál va a ser la dosis personal y en el entendido de que algunas sustancias de las mencionadas en el artículo exceda la dosis personal, pues será penada de la misma manera que las anteriores, no se penaliza la dosis personal, se le da facultades a Medicina Legal para que determine cuál va a ser la dosis personal y excluirla.

Dirección de la Presidencia doctor Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Tiene la palabra el doctor Germán Navas.

Intervención del honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Es que aquí se modificó la Constitución tratando de penalizar la dosis personal. Sin embargo, en esta disposición farragosa y ambigua, no aparece efectivamente una penalización como tal, se habla de unos procedimientos de readaptación, se trata de tratarlos medicamente, y me da la impresión, como está redactada esta disposición, que no se hace claridad respecto a la situación de aquella persona a quien se le encuentre la dosis personal. Por eso insistí en que me la leyera, porque no quisiera que por la puerta de atrás terminásemos violando un principio constitucional y el desarrollo de la libre personalidad. Por eso digo, que no entien-

do exactamente qué es lo que están haciendo, eso es lo que yo quiero saber doctor, porque, si mira la Reforma Constitucional que se hizo para este efecto, una reforma que se hizo a la brava con concepto negativo de los médicos, donde dicen que quien usa la dosis personal es una persona adicta, es un enfermo, que requiere tratamiento médico, no cárcel, y la forma como está redactada, por lo menos así lo entiendo yo, se presta a interpretaciones dudosas. Yo quisiera que analizaran con más calma ese punto.

Dirección de la Presidencia doctor Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Tiene la palabra el doctor Diego Naranjo, quien fue quien hizo la proposición.

Intervención del honorable Representante Diego Alberto Naranjo Escobar:

Gracias señor Presidente. Lo que queremos, doctor Navas y Presidente, es que como hoy la dosis mínima está establecida, y nosotros no pretendemos aquí penalizarla, porque ya está legislado sobre el tema, lo que queremos con el parágrafo es que si la policía hace una intervención con cualquier tipo de droga, sepa cuánto es lo mínimo que puede poseer un ciudadano de acuerdo con la ley, porque solo está establecida para la cocaína o para la marihuana, pero hoy existen otros tipos de drogas, si a usted lo cogen con treinta o cuarenta pastas de Popper, y el policía o la autoridad no sabe cuánto es lo mínimo que usted puede transportar, entonces no hay manera de judicializarlo o dejarlo seguir con su dosis mínima.

Lo que queremos con este parágrafo es que el Instituto de Medicina Legal pueda tener el control y al ejercer el derecho que hoy está aprobado, pero que sepamos cuánta es la dosis mínima y además queremos que sea Medicina Legal, la que investigue permanentemente. Porque tenemos sorpresivamente hoy el conocimiento de nuevas drogas que salen a través de combinaciones, y de investigaciones que hace la delincuencia. Entonces este parágrafo va en ese sentido, que se diga cuánto es la mínima, la dosis mínima de cada sustancia y que se investigue sobre cada sustancia nueva que hoy está surgiendo en el mercado, Presidente, muchas gracias.

Dirección de la Presidencia, doctor Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Gracias, doctor Naranjo, tiene la palabra el doctor Telésforo Pedraza.

Honorable Representante Telesforo Pedraza Ortega:

Gracias, señor Presidente. A mí me parece bueno el espíritu del parágrafo que propone el Representante Naranjo, pero, señor Presidente, algunas personas como en mi caso, que no voté el acto legislativo con una constancia que dejé en la Comisión y que dejé acá en la plenaria también, cuando se quiso pensar que mediante un acto legislativo

y posteriormente mediante una ley que no la conozco, porque inclusive en este gobierno iban a presentar un proyecto de ley en relación con este tema de la dosis personal, entonces a mí sí me parece que incluir un párrafo entendiendo el buen espíritu que tiene el doctor Naranjo, porque claro, la Policía mañana lo que hace es en el uso de sus facultades proceder, y para eso pues naturalmente debería haber una instancia superior que determinara efectivamente si la persona es o no acreedora a la sanción.

Pero lo que quiero preguntar, señor Presidente, y quiero preguntarle al Representante Navas, que ha tenido continuidad en la Comisión Primera, es si el desarrollo de esa ley que tanto anunciaron del Acto Legislativo ha sido radicada, de lo contrario yo invitaría al Representante Naranjo a que estos temas con relación a la dosis personal, sean tratados en esa ley que supuestamente iba a desarrollar el Acto Legislativo, que en su momento aprobaron otros colegas pero que yo no aprobé, muchas gracias.

Dirección de la Presidencia, doctor Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Ministro excúseme, yo voy a proponer que ese artículo lo dejemos para posterior discusión, vamos a tratar de votar un bloque de artículos en los que nos hemos puesto de acuerdo todos.

Intervención del honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Presidente el artículo 3°.

Dirección de la Presidencia doctor Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Perdón, vamos a retirarlo del bloque de artículos.

Intervención del honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Entonces ese sería el artículo 12.

Dirección de la Presidencia doctor Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Se retira. Siga con los otros del párrafo.

Intervención del honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

El artículo 3° entonces sería el artículo que viene tal cual en la ponencia que quedaría de la siguiente manera: artículo 3° Vigilancia Electrónica.

El artículo 38 viene de la Ley 599 de 2000 y quedará así:

Artículo 38ª. *Sistema de vigilancia electrónica.* Como substitutivo de prisión, el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad, podrá ordenar la utilización de sistema de vigilancia electrónica durante la ejecución de la pena como sustituto de la prisión siempre que concurren los siguientes presupuestos:

Primero, que la pena impuesta en la sentencia no supere los 8 años de prisión. Me remito entonces a la ponencia, señor Presidente.

Dirección de la Presidencia doctor Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Una moción de orden. Tiene la palabra Ministro.

Intervención del Ministro del Interior y de Justicia, Germán Vargas Lleras:

Presidente a mí me parece que deberían informarle a la Cámara las modificaciones que fueron objeto de la concertación la semana pasada, leer esos textos, pero aquellos que vienen como estaban en la ponencia sobraría hacerlo.

Dirección de la Presidencia doctor Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Totalmente de acuerdo Ministro, creí que estábamos leyendo solamente los que nos habíamos puesto de acuerdo. Los artículos como vienen en la ponencia no es necesario leerlos.

Intervención del honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Perfecto, señor Presidente, simplemente estábamos aclarando porque habían algunas proposiciones sobre el artículo 3°, que fueron en este momento retiradas, entonces seguiríamos con el artículo 13, que tiene una proposición del doctor Diego Naranjo y del grupo de ponentes, que quedaría de la siguiente manera:

Artículo 13. *Tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos.* El artículo 382 de la Ley 599 de 2000 quedará así:

Artículo 382. *Tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos.* El que ilegalmente introduzca al país, así sea, en tránsito o saque de él, transporte o tenga en su poder, desvíe del uso legal a través de empresa o establecimiento de comercio, elementos o sustancias para que sirvan para el procesamiento de cocaína, heroína, drogas de origen sintético y demás narcóticos que produzcan dependencia tales como éter etílico, acetona, amoníaco, permanganato de potasio, carbonato liviano, ácido sulfúrico, ácido clorhídrico, diluyente, disolventes, sustancias contempladas en los cuadros 1 y 2 de la Convención de Naciones Unidas contra estupefacientes y sustancias sicotrópicas y la que según concepto previo del Consejo Nacional de Estupefacientes, se utilice con el mismo fin, así sea como medicamentos de uso veterinario incurrirá en prisión de 96 a 108 meses y multa de 3 mil a 50 mil salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Seguimos con el artículo 14, tal cual como está en la ponencia señor Presidente. El artículo 24. Sobre el artículo 24, existe una proposición del doctor Gerardo Tamayo en el sentido de añadir los medicamentos biotecnológicos, de manera tal que entonces el artículo 24 quedaría de la siguiente manera:

Artículo 24. *Enajenación ilegal de medicamentos.* La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 374A el cual quedará así:

Artículo 374 A. *Enajenación ilegal de medicamentos.* El que con el objeto de obtener un provecho para sí mismo, para un tercero, enajene a título oneroso, adquiera o comercialice un medicamento que le haya sido entregado a un usuario del Sistema General de Seguridad Social en Salud, incurrirá en prisión de 24 a 48 meses y multa de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La pena se aumentará en una tercera parte a la mitad cuando se trate de medicamentos de origen biológicos y biotecnológicos y aquellos para tratar enfermedades huérfanas y de alto costo.

Presidente, me devuelvo al artículo 14, porque hay una proposición efectivamente del doctor Óscar de Jesús Marín, que elimina la palabra “únicamente”, entonces el artículo 14, quedaría también de la siguiente manera:

Artículo 14. *Simulación de investidura o cargo.* El artículo 426 de la Ley 599 de 2000 quedará así:

Artículo 426. *Simulación de investidura o cargo.* El que disimulare investidura o cargo público, o fingiere pertenecer a la fuerza pública, incurrirá en prisión de 2 a 4 años y multa de 3 a 15 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En la misma pena incurrirá el que con fines ilícitos, porte o utilice uniforme o distintivos de una persona jurídica. La pena se duplicará si la conducta se realiza con fines terroristas o cuando se participe en grupos de delincuencia organizada.

Artículo 25. Queda de la misma manera que viene en la ponencia, señor Presidente.

Dirección de la Presidencia doctor Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Con la venia de la Presidencia, tiene la palabra el doctor Germán Navas.

Intervención del honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Perdóneme doctor Deluque y al doctor Marín que es el autor de esto, es que el actual artículo 426 del Código Penal emplea el término “únicamente”, porque se refiere a que únicamente simule la investidura o el cargo, no que ejerza la función, lo cual nos llevaría a la usurpación de funciones públicas, aquí está penando el hecho simplemente de usarlo. Ahora, si lo usa con el fin de usurpar un cargo, la conducta sería distinta, de manera que yo creo doctor que para evitar los concursos de delitos, acá, sería mejor dejarlos como está. En el 426 doctor Marín, con el término “únicamente” así le evitamos confusiones al Juez.

Dirección de la Presidencia doctor Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Perdón, doctor Navas tiene la palabra el doctor Óscar Marín.

Intervención del honorable Representante Óscar de Jesús Marín Marín:

Doctor Navas, en esa parte jurídica yo lo respeto mucho, y todos esos conceptos me dan mucha claridad a mí. Yo estoy proponiendo que quitemos la palabra únicamente es porque quien usurpa esas funciones normalmente es para otro delito. Nunca nadie utiliza un uniforme o usurpa las funciones de un funcionario público si no para cometer delitos, entonces allí por lo general siempre habrá la concurrencia de varios delitos. Primero, porque quien esté usurpando esas funciones o esté utilizando uniformes privativos y segundo ¿para qué los está utilizando? Entonces, sin mirarlo desde el punto de vista jurídico, me parece que esa palabra “únicamente”, vuelve el delito pequeñito como quien dice, usted únicamente hizo esto.

Intervención del honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Doctor, dejemos el “únicamente”, porque en los demás casos, cuando se usa este tipo de prendas, ya de por sí el tipo penal trae un agravante cuando se haga tal cosa. Entonces, perdóneme, yo le diría que lo deje así, porque estamos sancionando simplemente el uso. En los demás casos cuando se usa con fines terroristas, cuando se usa para la comisión de un delito contra el patrimonio económico, se da esta causa.

Dirección de la Presidencia doctor Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Continúe señor ponente.

Intervención del honorable Representante Alfredo Deluque Zuleta:

Dejamos entonces el artículo 14 pendiente, señor Presidente.

Vamos con el artículo 33. Ya había dicho que no tiene proposición, queda como viene la ponencia. El 35 de igual manera queda como viene en la ponencia. El 38 es una proposición del doctor Jaime Buenahora, en donde busca añadir como causal de agravación, cuando se ponga en peligro la vida humana. De modo tal que el artículo 38, quedaría de la siguiente manera:

Artículo 38. Se adiciona al título, el Título 11 del Código Penal el siguiente artículo:

Artículo 332. *La contaminación ambiental por residuos sólidos peligrosos.* El que con incumplimiento de la normatividad existente, almacene, transporte o disponga inadecuadamente residuos sólidos peligrosos o escombros, de tal manera que ponga en peligro la calidad de los cuerpos de agua, el suelo o el subsuelo, tendrán prisión de 2 a 9 años, y multa de 133.33 a 50 mil salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La pena se aumentará de una tercera a la mitad, cuando en la comisión de cualquiera de los hechos descritos en el artículo anterior se ponga en peligro la salud humana.

El artículo 55 es una proposición del doctor Diego Naranjo, donde busca añadir control de legalidad posterior en todos los casos que se contemplan en el artículo, de manera tal que quedaría de la siguiente manera: Se agregaría entonces, un numeral tercero que diría así:

En el caso de los anteriores numerales, la Fiscalía deberá someter a control posterior de legalidad de esta diligencia en los términos del artículo 237 de este Código.

El artículo 56, también es una proposición del doctor. Había varias proposiciones, del doctor Gerardo Tamayo, del doctor Alejandro Chacón y del doctor Diego Alberto Naranjo y en cuanto al artículo 235, interceptación de comunicaciones, en donde se definió que el término de la vigencia de la orden de interceptación bajara de un año como venía en la ponencia a 6 meses, como lo dice esta siguiente proposición:

Artículo 56. *Interceptación de comunicación.* Artículo 235 de la ley 906 del 2004 quedará así:

Artículo 235. *Interceptación de comunicaciones.* El fiscal podrá ordenar con el objeto de buscar elementos materiales probatorios y evidencias físicas, la búsqueda, ubicación de imputados, indiciados o condenados que se intercepten, mediante grabación magnetofónica o similares, las comunicaciones que se cursen por cualquier red de comunicaciones, en donde curse información o haya interés para los fines de la actuación.

En este sentido las autoridades competentes serán las encargadas de la operación técnica de la respectiva interceptación, así como el procedimiento de la misma. Tiene la obligación de realizar inmediatamente después la notificación de la orden y todos los costos estarán a cargo de la autoridad que ejecute la interceptación.

En todo caso deberá fundamentarse por escrito. Las personas que participen en esta diligencia, se obligan a guardar la debida reserva. Por ningún motivo se podrá interceptar las comunicaciones del defensor.

La orden tendrá una vigencia máxima de 6 meses, pero podrá prorrogarse a juicio del fiscal, si subsisten los motivos fundados que la originaron.

La orden del fiscal de prorrogar interceptación de comunicaciones y similares deberá someterse a control previo de legalidad por parte del Juez de Control de Garantías.

El artículo 58. En este artículo, se aceptó una proposición del doctor Diego Naranjo, que busca que la autoridad que recoja la información no la pueda modificar, ni interpretar. Entonces quedaría un nuevo párrafo. Al artículo que viene en la ponencia, se le adicionaría un párrafo adicional que diría de la siguiente manera:

Parágrafo: La autoridad que recaude la información no podrá alterar ninguno de los medios

técnicos anteriores, ni tampoco hacer interceptaciones a los mismos.

El artículo 69, tal como viene en la ponencia. El artículo 70, como viene en la ponencia. El artículo 71 artículo, como viene en la ponencia. El artículo 72, también. El artículo 73 es una proposición también del doctor Naranjo que busca incluir un párrafo nuevo al artículo, que quedará de la siguiente manera:

Parágrafo: La retractación por parte de los imputados que aceptan cargos será válida en cualquier momento, siempre y cuando se demuestre por parte de este que se vició su consentimiento o que se violaron sus garantías fundamentales.

El artículo 81, como vienen en la ponencia. El artículo 83 tiene proposición del doctor Telesforo Pedraza que quedaría de la siguiente manera:

Proposición eliminatoria. Elimínese la frase “se modifica este artículo del proyecto” por cuanto lo relacionado con la competencia estaba regulado en el artículo 13, el artículo 83 del Proyecto de ley número 160 de 2010 de Cámara.

El artículo 83, entonces quedaría, deróguese el artículo de la Ley 793 del 2002. Esa sería entonces, la modificación del artículo 83. El artículo 92, Presidente. En lo corresponde a los artículos 92, 93, 94, 95, 96 y 97 me gustaría darle la palabra a la Representante Ángela María Robledo, porque se trata de los artículos de modificación al Código de Infancia y Adolescencia, sobre los cuales ha habido bastante discusión, pero que felizmente llegaremos a un acuerdo, entre todos, el grupo de ponentes, el Gobierno, los proponentes de la eliminación de dichos artículos y las demás entidades gubernamentales. Entonces me gustaría que aquí si nos demoráramos un poquito más para darle la palabra a la doctora Ángela María Robledo, Presidente.

Dirección de la Presidencia doctor Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Tiene la palabra la doctora Ángela María Robledo.

Intervención de la honorable Representante Ángela María Robledo:

Gracias, señor Presidente. La verdad, creo que después de un trabajo arduo de mucho debate y deliberación, hemos llegado a un acuerdo con los ponentes del proyecto, con el Ministerio y con las organizaciones de la Alianza por la Niñez y Unicef, en el sentido de la manera como quedan los artículos, a los cuales hacía alusión el Representante Deluque. Son garantes, y al mismo tiempo es justo, en la medida en que hay una enorme preocupación con lo que estaba ocurriendo con la sanción de los jóvenes, una vez cumplieran los 21 años, salían de los centros de atención especializada. En el artículo, vamos a pedir Representante Deluque, y ya está firmada por usted la proposición de la apertura del

artículo 7°, que se refiere a la utilización de menores de edad para la comisión de delitos.

Lo que estamos haciendo en el espíritu de las recomendaciones internacionales y nacionales es aumentar la pena para aquellas personas y organizaciones que utilicen a los niños en la comisión de delitos graves. En el artículo 93, simplemente lo que se está agregando, es el sujeto y la consecuencia de la evasión. Algunos de los problemas que se han presentado en el funcionamiento de responsabilidad penal, cuando un joven se evade, no se produce una medida posterior, para que el Juez actúe nuevamente.

Aquí, lo que se está precisando simplemente es si el adolescente se evade, el juez deberá, de manera inmediata, ordenar su aprehensión y la revisión de su sanción como queda contemplado en el Código de Infancia y Adolescencia.

El artículo 94 se refiere a las distintas medidas que desde el espíritu del Código de Infancia y Adolescencia, deben tomarse cuando un adolescente entra en conflicto con la ley. Lo único que estamos haciendo con respecto al Código, es precisando que deben formularse lineamientos técnicos para los programas y los centros de atención especial, y señalando que esos centros de atención especial deberán cumplir lo establecido en el artículo 50 y el 141 del Código de Infancia y Adolescencia.

Esto tiene que ver con la preocupación de algunos de nosotros, quienes hemos conocido cuáles son las condiciones en las cuales están los jóvenes, cuando tienen una medida de privación de libertad, de manera especial yo diría la inquietud que ha presentado la Representante Victoria Vargas en función y el Representante Ángel Custodio Cabrera.

Aquí quedan resguardadas las características y condiciones que debe tener ese centro de atención, y el artículo que quizás era el más difícil, es el artículo 95, logrando una concertación. Se había establecido que había aumentado el mínimo a 5 años y el máximo a 10 años. Lo que argumentábamos en nuestra reunión con el Ministro y con los compañeros, es que, lo que se muestra en las investigaciones a nivel internacional es que lo más efectivo en el tema del sistema penal adolescente, que es distinto al sistema penal de adultos y es que el aumento de penas, que también puede ocurrir en los adultos pero no es lo más eficiente. Lo más eficiente es que haya prontitud en la medida que el muchacho esté acompañado, como lo establece el Código en nuestro caso y recoger las recomendaciones internacionales de todo un equipo psicosocial, para que pueda reformular su proyecto de vida.

Ese era un punto y el otro, que es la enorme preocupación del Ministro, es que los jóvenes cuando recibían la condena por su delito, una vez cumplían 21 años, salían y no cumplían la pena completa. Resultaba que un adolescente de 17 años podía

cumplir una sanción mayor que el de 18 o de 16. Aquí entonces lo único que se cambia con respecto al artículo del Código, es que dice: cumplirá una sanción desde 2 hasta 8 años, con el cumplimiento total del tiempo de la sanción impuesta por el Juez.

Nos parece que es garante y justo, y el último punto del tema emancipación judicial es decir, cuando la familia ha contribuido de alguna manera a que el joven incurra en conflicto con la ley, quedando muy discrecional hasta que se demuestre.

Nosotros creemos que como queda no se toca el espíritu del Código, se responden inquietudes que se habían planteado sobre el tema de que había elementos de impunidad pero hay una cosa que nos parece fundamental, que no está aquí, pero que sí está como proposición, que también fue aceptada, es un nuevo artículo que crea una comisión de seguimiento al sistema de responsabilidad penal adolescente, para revisar dónde hay que introducir los lineamientos de ajuste y así definir quien asume la dirección, la cabeza del Sistema de Responsabilidad Adolescente.

Esas son representante Deluque, las inquietudes que ratificamos y radicamos en una proposición con la firma de muchos de los Congresistas de plenaria que nos habían acompañado y creemos que de esta manera salen unos artículos garantes de los derechos de los jóvenes, que reconocen sus deberes, pero que al mismo tiempo impiden la impunidad.

Dirección de la Presidencia doctor Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Gracias, doctora. Me ha pedido la palabra el doctor Ángel Custodio Cabrera.

Intervención del honorable Representante Ángel Custodio Cabrera Báez:

Gracias, presidente. Efectivamente es para manifestar que como en días pasados yo estaba opuesto totalmente a estos artículos en la forma que habían sido redactados y como hoy han sido leídos por la doctora Ángela María Robledo y no les veo ningún inconveniente.

Solamente el doctor Deluque y la gente del Ministerio del Interior, el artículo que tiene que ver con las facultades de la policía de Infancia y de la Adolescencia frente al cierre de los establecimientos, yo solicité a la gente que averiguara si queda muy claro, sobre todo en lo que tiene que ver con explotación sexual de menores y abuso, que si el cierre es temporal o definitivo y que no existe ninguna posibilidad de que el dueño del establecimiento pueda volver a actuar en ese tipo de actividades.

Esa era la única inquietud que yo le había expresado al Ministerio, señor Ministro. Si usted recuerda simplemente era eso, que la Policía tenga las facultades sin ningún temor para actuar de esa manera. Era simplemente eso Presidente.

Dirección de la Presidencia doctor Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Gracias doctor Cabrera, sigue en el uso de la palabra el ponente.

Intervención del honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Gracias, Presidente. Doctor Cabrera, ese tema entonces quedaría contemplado en el Código Contencioso Administrativo. Ahí está la averiguación que hicimos. Entonces quedaría la preocupación que usted tiene contemplada en la regulación de las normas del establecimiento de Comercio del Código Contencioso Administrativo.

De acuerdo a la explicación dada por la doctora Ángela María Robledo, el artículo 93 quedaría de la siguiente manera:

Artículo 93: Concepto de la privación de la libertad.

El artículo 160 de la Ley 1098 de 2006 quedará así:

Artículo 160. *Concepto de la privación de la libertad.* Se entiende por privación de la libertad, toda forma de internamiento en un establecimiento público o privado con personal adecuado, instalaciones suficientes, medios idóneos y experiencia probada. Ordenada por autoridad judicial del que no se permite a los adolescentes salir por su propia voluntad. Los centros deben cumplir con las condiciones de seguridad para evitar la evasión de los adolescentes. Si el adolescente se evade, el Juez deberá de manera inmediata ordenar su aprehensión y la revisión de la sanción.

Artículo 94. Sanciones.

El artículo 177 de la ley 1098 de 2006 quedará así:

Artículo 177. *Sanciones.* Son sanciones aplicables a los adolescentes, a quienes se les haya declarado su responsabilidad penal, la amonestación imposición de reglas de conducta, la prestación de servicios a la comunidad, la libertad asistida, la internación en medios semicerrados, la privación de libertad en centro de atención especializada.

Las sanciones previstas en el presente artículo, se cumplirán en programas o centros de atención especializada, de los que deberán acogerse a los lineamientos técnicos que para cada sanción define el instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Parágrafo 1º: Para la aplicación de todas las sanciones de autoridad competente, deberá la autoridad competente asegurar que el adolescente esté vinculado al sistema educativo. El defensor de familia o quien haga sus veces deberá controlar el cumplimiento de esta obligación y verificar la garantía de sus derechos.

Parágrafo 2º. El juez que dictó la sanción será competente para controlar su ejecución.

Parágrafo 3º. Los centros de atención especializada deberán cumplir lo establecido en los artículos 50 y 142 del Código de Infancia y Adolescencia.

Artículo 95. Privación de la Libertad.

El artículo 187 de la ley 1098 del 2006 quedará así:

Artículo 187. *La privación de la libertad.* La privación de la libertad en el centro de atención especializada, se aplicará a los adolescentes mayores de 16 y menores de 18 años, que sean hallados responsables de la comisión de delitos cuya pena mínima establecida en el Código Penal no se exceda de 6 años de prisión.

En estos casos la privación de libertad en el centro de atención especializada, tendrá una duración de 1 año hasta 5 años, salvo lo dispuesto en los incisos siguientes.

La privación de libertad en el centro de atención especializada se aplicará a los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que se hallen responsables de homicidios dolosos, secuestro, extorsión en todas sus formas y delitos agravados contra la libertad integridad y formación sexual.

En estos casos la privación de libertad en centro de atención especializada, tendrá una duración desde los 2 hasta los 8 años con el cumplimiento total del tiempo de sanción impuesta por el Juez.

En los casos en que el adolescente haya sido víctima del delito de constreñimiento de menores de edad, para la comisión de delito o reclutamiento ilícito y no sea preparada, no aplicará la privación de la libertad.

Parte de la sanción de privación de la libertad podrá ser sustitutiva por cualquiera de las otras sanciones previstas en el artículo 177 de este Código, por el tiempo que fije el Juez.

El incumplimiento de la sanción sustitutiva podrá acarrear la aplicación de la privación de la libertad, impuesta inicialmente o la aplicación de otra medida, en ningún caso la nueva sanción podrá ser mayor al tiempo de la sanción de privación de libertad inicialmente previsto.

Parágrafo: Si estando vigente la sanción de privación de libertad el adolescente cumpliera los 18 años de edad continuará cumpliéndola hasta su terminación en el centro de atención especializada de acuerdo con la finalidad del protector educativo y restaurativa establecida en la presente ley para las sanciones.

Los centros de atención especializada prestarán una atención pedagógica específica y diferenciada entre los adolescentes menores de 18 años de edad, y aquellos que alcanzaron su mayoría de edad y deben continuar con el cumplimiento de la sanción.

Esta atención deberá incluir su separación física en el interior del centro, así como las demás garan-

tías contenidas en la Constitución Política y en los Tratados y Convenios Internacionales de Derechos Humanos ratificados por Colombia, en especial la Convención sobre los Derechos del Niño.

Presidente, en el artículo 95, inciso 4°, acabamos de llegar también a una concertación entonces quedaría ese inciso de la siguiente manera:

En estos casos la privación de libertad en el centro de atención especializada tendrá una duración desde los 2 hasta los 8 años, con el cumplimiento total de tiempo sanción impuesta por el Juez sin lugar a beneficio para redimir penas.

El artículo 96 queda como viene en la ponencia, el artículo 97. Emancipación Judicial, adicionar el numeral 5° al artículo 315 del Código Civil, modificado por el artículo 45 del Decreto 2820 de 1974, el cual quedará así:

5. Cuando el adolescente hubiese sido sancionado por los delitos de homicidio doloso, secuestro, extorsión en todas sus formas y delitos agravados contra la libertad, integridad y formación sexual y se compruebe que los padres favorecieron estas conductas, sin perjuicio a la responsabilidad penal que les asiste en aplicación del artículo 25 numeral 2° del Código Penal.

Presidente, quisiera añadir que el artículo 30 y el artículo 49, toda vez que fueron retiradas sus proposiciones entonces votaríamos el artículo 30, hay una proposición que sería simplemente el ponerle título al artículo, pero ya está también avalado. El artículo 30 entonces quedaría de la siguiente manera:

Agréguese al artículo 30, el título comercialización de autopartes hurtadas, y el artículo 49, quedaría tal cual como viene en la ponencia.

Presidente en el artículo 98, tenemos una proposición de la Representante Alba Luz Pinilla, quedaría entonces de la siguiente manera:

Artículo 98. *Explotación de menores de edad.* El que utilice, instrumentalice, comercialice o mendigue con menores de edad, directamente o a través de terceros incurrirá en prisión de 3 a 7 años y el menor será conducido al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para aplicar las medidas de restablecimiento de derechos correspondiente.

La pena se aumentará a la mitad cuando el autor sea un pariente de cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

El artículo 102 fue modificado para equipararlo por la explicación que desde el primer día empezamos el debate de esta ley, junto con la ley del fútbol.

Artículo 102. El que dentro de un espectáculo deportivo, estadio, cancha, tribuna o en el entorno de este o colocación del evento deportivo, cometa cualquiera de las siguientes conductas, incurrirá en multa de 5 a 10 salarios mínimos legales mensua-

les vigentes y prohibición de ingreso a escenarios deportivos por un periodo de 3 a 6 años.

1. Pretender ingresar o estar en posesión o tenencia de cualquier tipo de arma de fuego, arma blanca u objeto peligroso.

2. Pretender o estar en posesión o tenencia de cualquier tipo de estupefacientes.

3. Promover o causar violencia contra miembro de la fuerza pública, con el fin de evitar que esta ejecute un acto propio de servicio.

4. Invadir el terreno de juego en torneo profesional.

5. No atender las recomendaciones de los cuerpos de logística, en lo que tiene que ver con la ubicación y tránsito de lugares no autorizados para el público en torneo profesional.

6. Pretender ingresar, ingerir bebidas alcohólicas en torneo profesional de fútbol, serán agravantes de las conductas, cualquiera de las que a continuación se enumeran y en tal caso tendrán como sanción multa de 8 a 15 salarios mínimos legales mensuales vigentes y la prohibición de acudir a escenarios deportivos por un periodo entre 1 a 6 años.

1. Ser organizador o protagonista en el evento deportivo.

2. Ser dirigente de un club con deportistas profesionales.

3. Actuar bajo los efectos de estupefacientes, sicotrópicos, estimulantes o sustancias análogas.

El artículo 103, señor Presidente, tiene también la misma explicación del anterior y quedaría de la siguiente manera:

Artículo 103. *Incitaciones a la agresión física o verbal o daño a la infraestructura deportiva, pública, residencial o comercial con ocasión de un espectáculo deportivo.* Sin perjuicio de las penas contempladas en la ley 599 de 2000, el que dentro de un espectáculo deportivo, estadio, cancha o tribuna, en retorno de este o con ocasión del evento deportivo y sitio, cometa acto de agresión física o verbal sobre otra persona o daño a la infraestructura deportiva, pública, residencial o comercial será sancionado con una multa y prohibición de ingresar a escenarios deportivos de la siguiente forma:

a) Agresión física, la multa será de 20 a 100 SMMLV y prohibición de acudir a escenarios deportivos por un periodo entre 3 y 5 años.

b) Agresión verbal, la sanción será a través de trabajo social con la comunidad, sobre la formación pedagógica para la prevención y el desarrollo social de la convivencia en los escenarios deportivos, en caso de reincidencia la multa será de 1 a 20 SMLMV y prohibición de acudir a escenarios deportivos por un periodo entre 1 hasta 3 años.

c) Daños a infraestructura deportiva, pública, residencial o comercial, la multa será entre 20 a

100 SLMMV y prohibición de acudir a escenarios deportivos por un periodo entre 2 hasta 4 años.

Parágrafo 1°. Se entenderá por infraestructura deportiva, los estadios, las canchas, escenarios deportivos, instalaciones de los clubes, centros de entrenamiento y se hace extensivo a los medios de transporte como lo dicen jugadores, directivos e hinchas.

Parágrafo 2°. El menor de edad que incurra en las conductas descritas será conducido por la Policía Nacional para que se llame a quienes ostentan la patria potestad y hacerlos solidarios en las sanciones aquí previstas y a que hubiere lugar, se iniciará proceso de pérdida de custodia del menor, Presidente, ese sería el bloque, entonces, faltaría entonces el artículo 105, tal como viene en la ponencia y el 61 cuyo texto sería el siguiente:

Artículo 61. *Flagrancia*. El artículo 301 de la Ley 906 del 2004, quedará así:

Artículo 301. *Flagrancia*. Se entiende que es flagrancia, cuando:

1. Una persona es sorprendida y aprendida durante la comisión de un delito.

2. La persona es sorprendida o individualizada durante la comisión del delito y aprehendida inmediatamente después, por persecución o cuando fuere señalado por la víctima u otra persona como autor o cómplice del delito inmediatamente después de su perpetración.

3. La persona es sorprendida o capturada con objeto de instrumento o huella de los cuales aparezca fundamentalmente que acaba de cometer un delito o de haber participado en él.

4. La persona es sorprendida o individualizada en la comisión de un delito o en un sitio abierto al público a través de una grabación de un dispositivo de video y aprehendido inmediatamente después. La misma regla operara, si la grabación del dispositivo de video se realice en un lugar privado con consentimiento de la persona o personas que residan en el mismo.

5. La persona que se encuentra en un vehículo utilizado en momentos antes para huir del lugar de la comisión del delito, salvo que aparezca fundamentado que el sujeto no tenga conocimiento de la conducta punible.

Parágrafo. La persona que incurra en las causas anteriores solo tendrá un cuarto del beneficio de que trate el artículo 351 de la ley 906 de 2004. Ese sería señor Presidente entonces el grupo de artículos concertados, con el fin de que lo sometamos a votación en bloque.

Dirección de la Presidencia doctor Roosevelt Rodríguez Rengifo:

En consideración, los artículos leídos con sus correspondientes proposiciones y aclaraciones. Se abre la discusión anuncio que va a cerrarse.

Intervención del honorable Representante Alfredo Deluque Zuleta:

Presidente, solo quiero hacer una aclaración el doctor Chacón vota en bloque todos los artículos menos el 95, porque tiene una consideración diferente que él en su momento hará en la plenaria.

Dirección de la Presidencia doctor Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Anuncio que va cerrarse, aprueba la plenaria en bloque los artículos.

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez:

Sí, presidente, han sido aprobados por unanimidad

Dirección de la Presidencia doctor Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Moción de orden el doctor Simón Gaviria

Intervención del honorable Representante Simón Gaviria Muñoz:

La ley reglamentaria del voto nominal y público, Presidente, es muy clara al decir que tiene que haber unanimidad cuando se votan los artículos en bloque.

En este caso quedaría viciada la votación ya que se expresó claramente la no unanimidad de un miembro, para votar habría que excluir el artículo del bloque y votarlo nominal presidente.

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez:

Señor Presidente, la secretaría certifica, que el artículo 95 del bloque que el Representante Alfredo Deluque leyó, ese artículo 95 fue retirado, no está dentro del bloque, entonces la secretaría se permite leer los artículos que fueron votados anteriormente en bloque.

3°, 6°, 10, 13, 14, 24, 25, 30, 33, 35, 38, 49, 55, 56, 58, 61, 69, 70, 71, 72, 73, 81, 83, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 102, 103 esos fueron los artículos señor Presidente.

Dirección de la Presidencia doctor Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Vamos a votar en consideración el artículo 95.

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez:

Señor Presidente dentro ese bloque también fue votado el artículo 105.

Dirección de la Presidencia doctor Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Vamos a poner en consideración de la plenaria el artículo 95. Se abre la discusión. Anuncio que va a cerrarse, tiene la palabra el doctor Alejandro Chacón.

Intervención del honorable Representante Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Presidente y compañeros, yo tengo una apreciación muy distinta y con mucho respeto a los compañeros Ángel Custodio y Ángela María Robledo y a lo avalado por el gobierno. Voy explicar ¿por qué?, hoy en día no podemos desconocer la delincuencia existente de muy alto rango, en jóvenes de 16 a 18 años. Hoy en día tenemos personas con la capacidad de entender y comprender, existen dos tipos de imputabilidades en Colombia para las personas. Una para aquellos que después de los 18 años responden penalmente con nuestro Código Penal vigente y otra para los menores de 18 años que responden con el código de Infancia y Adolescencia.

Yo tengo la siguiente consideración, debiéramos hoy tomar una decisión radical en el país y decir que definitivamente personas de 17 años, cuando asesinan son sicarios, en nuestro país ellos entienden y comprenden lo que hacen. La imputabilidad depende de la capacidad de entender y comprender, el dolo tiene conocimiento y esa es la capacidad de entender y comprender y tener la voluntad de hacerlo.

No digamos hoy, que ese muchacho de 17 años que están asesinando y robando en nuestras calles y que están siendo utilizados precisamente por las bandas delincuenciales en este país, no están entendiendo y comprendiendo lo que están haciendo.

Lo que digo hoy es, que de 16 a 18 años respondan con nuestro Código Penal como se hace internacionalmente, que la imputabilidad en el Código Penal nazca a partir de los 16 años, y antes de los 16 años esas personas reconozcan de manera y cómo tarifa legal como se reconoce dogmáticamente en el penal, que no entienden ni comprenden lo que hacen, eso es lo que decimos nosotros.

Al nosotros determinar esa responsabilidad, vamos a sacar de esa gran posibilidad que hoy tiene los jóvenes, de que sean permeados por la delincuencia y que vengan siendo utilizados precisamente para cometer esos delitos, porque saben muy bien que a los 21 años terminan en libertad, después de asesinar como cualquier otra persona conociendo y entendiendo lo que hace.

Nosotros, no podemos estar alejados de lo que internacionalmente y dogmáticamente se conoce en penal, mi propuesta es la siguiente, reconozcamos y yo le reconozco, valga la redundancia, esa aclaración que ha pedido la doctora Ángela Robledo y el doctor Ángel Custodio Cabrera frente a que los muchachos no se les deberían subir la penas. Pero ojo, no a los muchachos, que no tienen la capacidad de entender y comprender, yo sí tengo la percepción, no sé ustedes y no sé el país, de que un muchacho que ya le falta un día para cumplir los 18 años, no debería pagar la pena que le corresponde por asesinar una persona en nuestras calles o por robar o por extorsionar. Hoy esos muchachos se prestan a las bandas delincuenciales porque tienen la posibilidad de salir en libertad. Yo les pido el favor a mis compañeros, démosle un

mensaje claro al Ministro, ya que nos ha pedido el favor de asumir un compromiso con la seguridad ciudadana. Y uno de esos compromisos es decirle a los padres que asuman la responsabilidad de que sus hijos que entienden y comprenden lo que hacen, hay que educar bien a nuestros hijos y hay que reconocer que a partir de los 16 años entendemos y comprendemos lo que hacemos.

Yo propongo la imputabilidad de los menores a partir de los 16 años y que se les aplique el Código Penal y antes de los 16 años que definitivamente se les aplique el código de Infancia y Adolescencia, muchas gracias Presidente.

Dirección de la Presidencia doctor Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Tiene la palabra la doctora Ángela María Robledo.

Intervención de la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:

Presidente. Lo que quiero decir y era parte de la discusión que habíamos tenido con el Representante Chacón, no es que los jóvenes, no sean imputables, los son desde los 14 años y aquí nadie está diciendo que no saben lo que están haciendo, lo que pasa es que si acogemos la propuesta del Representante Chacón, yo exigiría la presencia de la Canciller aquí, para que nos diga, si Colombia sale de suscribir la Convención Internacional de los Derechos de los Niños. Colombia la suscribió en el 91, está la Ley 12 que suscribe una condición diferencial. Representante Chacón, el espíritu del artículo 95 fue concertado con el gobierno y fue un tema fuerte, ellos van a cumplir la pena completa y de una manera diferente a como lo hace un adulto, la humanidad declaró a sus niños y a sus adolescentes su mayor bien, están ocurriendo muchas cosas y es verdad que hay que hacerlos actuar de manera perentoria. Pero si lo vamos hacer como él dice, juzgarlos como adultos. Yo exijo la presencia de la Canciller aquí para saber si Colombia renuncia a suscribir la Convención Internacional de los Derechos de los Niños, aquí hemos tenido representantes que han dicho que a nuestros adolescentes se les den 50 años de cárcel.

Por favor aquí la propuesta que concertamos con el gobierno es garante y justa van a cumplir sus 8 años, la ley de Justicia y Paz estableció 8 años para los paramilitares en Colombia, 3 condenas de paramilitarismo en Colombia, están pagando nuestros adolescentes, Representante Chacón. 98 mil han sido llevados a juicio, 14 mil han tenido distintas medidas y 12 mil han tenido privación de libertad, yo quiero de verdad, trabajemos de manera contundente el miércoles, este es el texto concertado si se mantiene la propuesta del Representante Chacón, yo pediría que para este punto estuviese aquí la Canciller Holguín, para saber si ella, en su condición de Canciller y de garante de los Convenios Internacionales, diría que Colombia está dispuesta a salir de la convención y a esta-

blecer que sus adolescentes de 16 años van a ser juzgados como adultos, gracias señor Presidente.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Sigue, el doctor Ángel Custodio, el doctor Simón Gaviria, la doctora Consuelo González y el doctor Jairo Ortega, yo le pido a cada uno, que frente al artículo 25 se refieran muy concreto y luego le pido que mientras tenemos que reabrir cuatro artículos se sienten con el ponente y con el Gobierno y busquemos una conciliación.

Intervención del honorable Representante Ángel Custodio Cabrera Báez:

Presidente. Doctor Chacón, lo que usted acaba de proponer no es cualquier cosa hermano, usted está proponiendo prácticamente, romper toda una estructura jurídica que ha planteado Colombia Internacionalmente.

Como lo decía la doctora Ángela María Robledo, la Convención Internacional de los Derechos del Niño, que suscribió Colombia, y la propuesta suya es inconstitucional, para no alargarnos en este debate, yo sé que usted está muy efusivo y le voy a sugerir agregue a su discusión lo siguiente.

Porque no preguntan en medicina legal. Dónde está el Ministro del Interior y Justicia.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Aquí está el Ministro del Interior el Ministro de Defensa y el General Naranjo.

Intervención del honorable Representante Ángel Custodio Cabrera Báez:

Ministro, pregunte en Medicina Legal y averigüe con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con la Fiscalía General de la República, la Procuraduría General de la República, dónde están hoy el 90% de los jóvenes que han cometido delitos de sicariato. ¿Sabe dónde están? doctor Chacón y no lo digo con el ánimo aquí de dañar la plenaria, ¿saben dónde están? doctor Velandia, preguntemos, están en una fosa, por que los han asesinado una vez cometen el delito, porque como usted muy bien lo decía son utilizados. Y por eso la propuesta del doctor Deluque de castigar con una pena fuerte el adulto que utilice un menor. Entonces el tema no es fácil, simplemente castigemos, es más, según su propuesta pues, cadena perpetua para los menores. Hoy le estamos diciendo al país que el menor va a ser castigado, no va a salir impune a los 18 o a los 21 años doctor Chacón, va a cumplir su pena y en eso estamos hoy avanzando en esta discusión.

Doctor Chacón, en el Plan Nacional de Desarrollo, colocamos todo el tema de inclusión social, porque es muy fácil echar un discurso aquí sobre penalización, muy fácil decir penalicemos, aumentemos las penas y como le decía al Ministro con eso se resuelve el tema de los delitos de

los menores, eso no se resuelve por ahí ¡por Dios! Este Congreso de la República aprobó temas importantísimos, como el tema de la educación doctor Simón Gaviria, avancemos en eso ¡por Dios!, cuando agotemos todo ese tema castigemos como quiera a los menores, pero esta es una sociedad injusta que no da oportunidad a los jóvenes, ahora, si se fue por el mal camino, castiguémoslos.

Temas como estos en un país como el nuestro donde la educación pública, secundaria o primaria, los jóvenes tienen que asistir a dos jornadas, el tiempo libre de niños y jóvenes hoy no existe, por fin dejamos en el Plan Nacional de Desarrollo, un artículo que obliga al Estado Colombiano a que los estudiantes de educación secundaria tengan una sola jornada. Pero si no hemos arrancado con todas las herramientas cómo vamos a castigar, castigemos cuanto tengamos ciento por ciento en educación primaria, secundaria, universitaria, lo que quiera, el ejemplo de los gringos, ellos le dan todas las oportunidades a los jóvenes, los gringos a usted le dan educación universitaria gratuita, alimentación, salud aquí hasta ahora estamos en cobertura.

Entonces doctor Chacón, yo, la verdad lo entiendo a usted y un sector de la sociedad lo quiere reclamar, pero aclaremos, primero el menor es castigado hoy y con este artículo paga su condena, así cumpla la mayoría de edad, que esa discusión siempre se vio acá y la propuesta de bajar la edad es inconstitucional. Si quiere cambiemos que Colombia renuncie a eso y hacemos el debate para no entenderme más, muchas gracias.

Dirección de la Presidencia Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Chacón, una réplica.

Intervención del honorable Representante Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Doctor Ángel Custodio yo pienso que aquí hay que hacer una diferenciación grande entre los niños que usted está mencionando y ya las personas que pueden considerarse adultos. Yo le quiero decir algo, internacionalmente aquí hemos visto en Europa, más desarrollados que nosotros, procesando y condenando menores de 12 años, después de estudios psicológicos en los que prueban que tuvieron la capacidad de entender y comprender y tuvieron la voluntad de lo que hicieron, lo mismo en Estados Unidos aquí yo pienso que en aras de avanzar con este debate de seguir con la discusión y el aprovechamiento de que todos estamos acompañando en este proyecto de seguridad ciudadana, voy a retirar mi propuesta y como lo dije, que no voto el artículo 95 como está, porque no estoy de acuerdo. Porque considero que el país requiere que ya asuma esa responsabilidad con los ciudadanos, porque considero y no es un tema populista, es un tema de dogmática penal, en el mundo la tarifa legal está muy inferior a 16 años, nosotros lo único que pretendemos y lo voy a presentar, lo anuncio acá como un proyecto de ley de modificación, si

tiene que ser por Acto Legislativo Constitucional precisamente la modificación que debe existir para la imputación de esas personas, que yo considero entienden y comprende lo que hacen hoy. Y precisamente por esa laxitud que tenemos legal, es que permitimos que grupos armados al margen de la ley utilicen a esas personas de 16, 17 y 18 años, doctor Ángel Custodio, doctora Ángela yo los invito a que hagamos un debate sobre eso. Y también les digo, yo creo que el país debe reflexionar sobre la importancia que les estamos dando al Bloque de Constitucionalidad, hoy, mire lo que están diciendo es más importante lo que tenemos nosotros firmado en Convenios Internacionales que nuestras normas internas. Yo estoy haciendo un estudio serio y coherente y les estoy diciendo cómo puede ser posible que nosotros seamos de los pocos países del mundo en que los Tratados Internacionales están por encima de la Constitución.

Vayan y miren en Estados Unidos, miren los países Europeos muchos los tienen con el equilibrio y con la misma jerarquía legal, ni siquiera constitucional, nosotros ya es hora que hagamos una reflexión sobre ese punto específico que trató la Constitución del 1991. Muchas gracias, retiro mi propuesta para hacer un debate mucho más serio.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga:

Como se retiró la proposición, vamos a abrir el registro para votar el artículo 95, antes de registrar una constancia, el doctor Germán Navas y abrimos el registro.

Intervención del honorable Representante doctor Germán Navas Talero:

Yo quisiera una constancia, que comparto plenamente lo dicho por la doctora Robledo, por algo elemental, en Colombia ustedes ven todos los días un niño durmiendo en la calle y oliendo bóxer y nadie dice nada. Este niño sigue creciendo en la calle, oliendo bóxer y la sociedad no dice nada, apenas tiene 18 lo meten a la cárcel, más bien legislemos aquí para que esos niños no duerman en la calle, tengan un hogar y las cosas cambiarían.

La posición del Polo es que acompañamos a la doctora Robledo y al doctor Cabrera.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Antes de abrir el registro, doctor Jairo por una constancia

Intervención del honorable Representante Jairo Ortega Samboni:

Gracias presidente no es constancia, yo quisiera que el Representante Carlos no hubiera retirado su

proposición, yo quisiera que le pusiéramos cuidado a dos cositas que voy a decir. Yo estoy de acuerdo con Ángel Custodio cuando dice que el país ha sido injusto y que si hay que revisar los Tratados Internacionales pues revisémoslos, yo como la mayoría de ustedes sabemos qué es acostarnos sin comer, jugar fútbol descalzo, mi madre, una mujer caucana y mi padre un hombre nariñense cortador de caña, que llegó al Valle a cortar Caña. Nací en un barrio muy popular donde la justicia social no ha llegado y en esa época, hace 48 años que nací, en medio de ladrones y viciosos. Representante Ángela, nunca me dio por desviarme, por coger un taco de marihuana o vicio, ni por quitarle un peso al otro que tuviera mejores condiciones que nosotros. Dormíamos hasta en el suelo, tres hijos de un nariñense y una caucana, por eso yo no estoy de acuerdo, ni es cierto que le estemos violando los derechos a los niños, eso no es cierto. Pero sí es cierto Ángel Custodio que el país está clamando justicia de esos menores que se les ha olvidado y que tienen derechos y que tienen deberes con la sociedad.

Tienen unos deberes que cumplir, y por eso yo tampoco estaba de acuerdo, ni con 10 años, lo dije y se enojó la representante Ángela, ¿por qué? Es cierto que hay que revisar qué se ha hecho con los menores, qué se ha hecho con la familia, qué ha hecho el Estado, en qué hemos avanzado, es el momento que el Presidente Santos y este gobierno le inyecte más plata a la educación, que es lo que estamos peleando los de la Comisión sexta. A recreación, a deporte, a cultura para que los muchachos no se enfrenten con las balas, con revólveres, que se enfrenten en torneos de fútbol, que se enfrenten en eventos culturales, que se enfrenten los muchachos en eso. Pero de aquí a que logremos eso ¡por Dios!, qué hacemos con los menores que están utilizando y que saben que a los 3 años o 4 años van a salir de la cárcel, y les dan 5 o 10 millones, o 2 millones, pero ellos saben que van a salir.

Yo no sé si ustedes lo miraron, un mensaje, quiero terminar con esto presidente, un mensaje que nos debe haber llegado a todos, una historia de una madre apoyada por organizaciones internacionales pidiéndole al gobierno que no le violaran los derechos al niño que estaba en la cárcel que se los estaban violando, y otra madre dijo ya la vi a usted y tiene razón, usted al menos lo tiene ahí, lo puede ver cada ocho días, yo cada ocho días tengo que ir a verlo al cementerio, y ese hijo que usted va a ver, fue el que mató a mi hijo y ahora yo no lo puedo ver, y con los impuestos que hoy pago, porque me toca sacrificarme, porque mi hijo era el que mantenía, hoy pago para que su hijo este allí durmiendo y comiendo gratis todos los días. Pues yo sí veo una reflexión, ojalá no retire esa proposición Carlos, que yo sé que la mayoría aquí vamos a respaldarlo, porque el país está clamando justicia y no es que estemos violando los derechos a los

niños, no, estamos escogiendo que ellos cumplan con sus deberes también, gracias señor Presidente.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

La proposición ya se retiró, entonces una constancia doctor Simón Gaviria, también le pido el favor que seamos muy concretos.

Intervención del honorable Representante Simón Gaviria Muñoz:

Muy breve Presidente, pero muy importante dejar esta constancia, entiendo la magnitud del debate que nos plantea el penalista, el doctor Alejandro Carlos Chacón debo decir también abogado por excelencia de la Comisión Tercera. Pero este tema es muy trascendental en Colombia, nosotros tenemos una Constitución progresista que es muy clara al afirmar que los derechos de los niños prevalecen sobre los demás.

Esta sociedad, es una sociedad donde cada vez aumenta el embarazo en adolescentes, el suicidio entre jóvenes, los desórdenes alimentarios entre las niñas, el fenómeno de pandillismo. Lo que estamos haciendo en el día de hoy, con la proposición de la doctora Ángela María Robledo, que además apoyamos con entusiasmo, es lo justo, es creer que en este país se puede dar una segunda oportunidad, acá los Paras tienen segunda oportunidad, la guerrilla tiene segunda oportunidad, los narcotraficantes tienen segunda oportunidad. Me van a decir que un joven de 16 años se cayó en las drogas lo van a meter a la cárcel por 60 años, lo que está proponiendo la doctora Ángela María es muy sensato y lo queremos respaldar. Porque se crea la pena y aun cumpliendo la mayoría de edad debe cumplirla en su totalidad, pero aparte de eso aumentar de manera muy importante las penas contra aquellos mayores de edad que inducen a los jóvenes al sicariato, a la criminalidad, a expender drogas y las estamos elevando de 10 a 20 años.

Nosotros queremos de manera muy vigorosa respaldar la proposición, creemos que esto va acorde con el espíritu de la Constitución del 91, que nos volvió pioneros a nivel internacional en la defensa de los derechos de los jóvenes de Colombia.

Estoy de acuerdo con Ángel Custodio Cabrera, con su diagnóstico y expresar la importancia de apoyar la proposición que viene en este sentido, gracias Presidente.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Abramos el registro y votemos el artículo 95, y después de votarlo, el doctor Jack, la doctora Victoria y la doctora Consuelo dejarían la constancia, pero abramos el registro y votemos el artículo 95, como tal cual fue presentado por la doctora Ángela y la ponencia.

Abramos el registro

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez:

Se abre el registro el artículo 95

Jack Housni	Vota Sí
Germán Navas	Vota Sí
Orlando Velandia	Vota Sí
Alfredo Deluque	Vota Sí

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez:

Hugo Velásquez	Vota Sí
Alfredo Deluque	Vota Sí
Miguel Arenas	Vota Sí
Libardo García	Vota Sí
Juan Valdés	Vota Sí
Heriberto Escobar	Vota Sí
Alfredo Genecco	Vota Sí
Acosta Yensy	Vota Sí
Crisanto Pizo	Vota Sí
Hernando Hernández	Vota Sí
Camilo Abril	Vota Sí
Libardo Taborda	Vota Sí
Carlos Bonilla	Vota Sí
Jimmy Sierra	Vota Sí
César Franco	Vota Sí
Juan Carlos García	Vota Sí
Buenaventura León	Vota Sí
Silvio Vásquez	Vota Sí
Eduardo Castañeda	Vota Sí

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se va a cerrar la votación, se cierra la votación, señora secretaria informe la votación

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez:

Se cierra la votación con el siguiente resultado:

Por el	Sí: 101
Por el	No: 3

Señor Presidente ha sido aprobado el Artículo 95, como lo explicó el doctor Alfredo Deluque con la proposición.

Publicación de los registros votados.

No: 3

Sí: 79

Acuña Díaz Laureano Augusto	PCC	Sí
Agudelo Zapata Iván Darío	PLC	Sí
Álvarez Montenegro Javier Tato	PLC	Sí
Amaya García Claudia Marcela	PU	Sí

Amín Escaf Miguel	PU	Sí	Salas Moisés Luis Enrique	PU	Sí
Amín Saleme Fabio Raúl	PLC	Sí	Sánchez Franco Juan Carlos	PCC	Sí
Anaya Anaya Mónica del C.	PLC	Sí	Sandoval Perilla Iván Darío	PLC	Sí
Arcilla Moncada Henry Humberto	PCC	Sí	Sarria Villa Esmeralda	PCC	Sí
Arias Castillo Wilson Néber	PDA	Sí	Serrano Morales Luis Antonio	PU	Sí
Arrechea Banguera Heriberto	CECN	Sí	Suárez Flórez Mario	PLC	Sí
Barguil Assis David Alejandro	PCC	Sí	Tavera Amado Dídier Alberto	PIN	Sí
Barrera Rueda Lina María	PCC	Sí	Vargas Vives Victoria	PLC	Sí
Bermúdez Sánchez José Ignacio	PU	Sí	Vásquez Bustamante Jaime Alonso	PU	Sí
Bocanegra Varón Alfredo	PCC	Sí	Villadiego V. Sandra Elena	PU	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	PCC	Sí	Yepes Flórez Víctor Raúl	PLC	Sí
Cabrera Báez Ángel Custodio	PU	Sí	Yepes Martínez Jaime Armando	PU	Sí
Cárdenas Cardos Hernando	PCC	Sí	Zabaraín D'Arce Armando Antonio	PCC	Sí
Cervantes Varela Jaime	CR	Sí	Zuluaga Díaz Carlos Alberto	PCC	Sí
Chacón Camargo Alejandro Carlos	PLC	Sí	Dussán López Luis Enrique	PLC	No
Clavijo Clavijo Orlando Alfonso	PCC	Sí	González de Perdomo Consuelo	PLC	No
Correa Mojica Carlos Arturo	PU	Sí	Ortega Samboni Jairo	PU	No
De La Peña Márquez Fernando	PIN	Sí			
Díaz Granados T. Luis Eduardo	CR	Sí	Registro Manual para Votaciones		
Díaz Hernández Hólger Horacio	PIN	Sí	Proyecto de ley número 160 de 2010		
Díaz Ortiz Gloria Stella	MM	Sí	Tema a votar artículo 95		
Duque Naranjo Yolanda	PLC	Sí	Sesión plenaria lunes 30 de mayo de 2011		
Eljadue Gutiérrez Issa	PCC	Sí	Sí:		
Escobar Córdoba Carlos Alberto	PLC	Sí	Housni Jaller Jack		
Flórez Asprilla José Bernardo	PU	Sí	Navas Talero Carlos Germán		
Gallardo Archbolld Julio Eugenio	IR	Sí	Velandia Sepúlveda Orlando		
García Tirado William Ramón	CR	Sí	Velásquez Jaramillo Hugo Orlando		
Gaviria Muñoz Simón	PLC	Sí	Deluque Zuleta Alfredo Rafael		
Giraldo Arboleda Atilano Alonso	CR	Sí	Arenas Prada Miguel Jesús		
Gómez Martínez Miguel	PU	Sí	García Guerrero Libardo Enrique		
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	PU	Sí	Valdés Barcha Juan Manuel		
Jiménez López Carlos Abraham	CR	Sí	Escobar González Heriberto		
Madrid Hodeg Rafael Antonio	PLC	Sí	Genecco Zuleta José Alfredo		
Marín Óscar de Jesús	PLC	Sí	Acosta Castañez Yensy Alfonso		
Márquez Guenzati Mercedes E.	PIN	Sí	Pizo Mazabuel Crisanto		
Martínez Gutiérrez Juan Carlos	PU	Sí	Hernández Tapasco Hernando		
Martínez Rosales Rosmery	CR	Sí	Abril Jaimes Camilo Andrés		
Mesa Botero Jorge Hernán	PCC	Sí	Taborda Castro Libardo Antonio		
Moreno Bandeira Víctor Hugo	PLC	Sí	Bonilla Soto Carlos Julio		
Naranjo Escobar Diego Alberto	PCC	Sí	Sierra Palacio Jimmy Javier		
Orozco Vivas Felipe Fabián	PU	Sí	Franco Arbeláez César Augusto		
Ortiz Urueña Roberto	PLC	Sí	García Gómez Juan Carlos		
Osorio Salgado Nidia Marcela	PCC	Sí	León León Buenaventura		
Pacheco Álvarez Álvaro	PLC	Sí	Vásquez Villanueva Silvio		
Pérez Santos Eduardo Enrique	PIN	Sí	Castañeda Murillo Eduardo José		
Pérez Suárez José Rodolfo	PU	Sí	Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:		
Pinilla Pedraza Alba Luz	PDA	Sí	Cuáles son las reaperturas, doctor Alfredo.		
Quintero Trujillo Jairo	PU	Sí	Intervención del honorable Representante doctor Alfredo Deluque Zuleta:		
Raad Hernández Elías	PU	Sí			
Ramírez Orrego Marta Cecilia	PCC	Sí			
Rengifo Santibáñez Adolfo León	PU	Sí			
Rincón Espinel Mercedes	CR	Sí			
Robledo Gómez Ángela María	PV	Sí			
Rodríguez Calvo Constantino	PCC	Sí			
Rodríguez Contreras Jaime	PU	Sí			
Rodríguez Góngora Rubén Darío	PLC	Sí			
Rodríguez Pinzo Ciro Antonio	PCC	Sí			
Rojas Ortiz Carlos Augusto	PCC	Sí			
Roldán Avendaño John Jairo	PLC	Sí			
Romero Piñeros Rafael	PLC	Sí			
Salamanca Cortés Pablo Enrique	PLC	Sí			

Presidente antes de las reaperturas, le propondría a la Plenaria someter a votación el artículo 12, en el cual tuvimos una discusión hace un rato sobre el Parágrafo, en cuanto al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Parágrafo que muy amablemente el doctor Diego Naranjo ha decidido retirar y el artículo 39 tal y cual y como viene en la Ponencia.

El artículo 12 con la Proposición de la forma como lo voy a leer y el artículo 39 como viene en la Ponencia.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz

Entonces lea la Proposición como viene.

Lea el artículo, doctor Deluque, como viene entonces el artículo 11 con la Proposición.

Intervención del honorable Representante doctor Alfredo Deluque Zuleta:

El artículo 12 quedaría de la siguiente manera:

Artículo 12. Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes.

El Artículo 376 de la Ley 599 de 2000, quedará así:

Artículo 376. *Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes.* El que sin permiso de autoridad competente introduzca al país, así sea en tránsito, o saque de él, transporte, lleve consigo, almacene, conserve, labore, venda, ofrezca, adquiera, financie o suministre cualquier tipo de sustancia estupefaciente, sicotrópica, o drogas sintéticas que se encuentren contempladas en los cuadros 1, 2, 3 y 4 del Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas, incurrirá en prisión de 128 a 360 meses, y multa de 1.334 a 5.000, salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cantidad de droga no excede de 1.000 g de marihuana, 200 g de hachís, 100 g de cocaína o de sustancia estupefaciente a base de cocaína, o 20 gr. de derivados de amapola, 200 g de drogas sintéticas, 60 g de nitrato de amilo, 60 g de ketamina y GHB, la pena será de 64 a 108 meses de prisión, y la multa de 2 a 150 SMLMV.

Si la cantidad de droga excede los límites máximos previstos en el inciso anterior, sin pasar de 10.000 g de marihuana, 3.000 g de hachís, 2.000 g de cocaína o de sustancia estupefaciente a base de cocaína o 60 g de derivados de amapola, 4.000 g de drogas sintéticas, 500 g de nitrato de amilo, 500 g de ketamina y GHB, la pena será de 96 a 144 meses de prisión, y multa de 124 a 1.500 SMLMV.

Un segundo por favor, el artículo 65, también lo propondría para que entrara en este bloque, dado que el doctor Hernández Mogollón, y el doctor Pablo Sierra acaban de retirar las proposiciones, perdón la de Pablo Sierra queda fusionada aquí, pero la del doctor Mogollón queda retirada.

Artículo 65. Causales de Libertad.

El artículo 317 de la Ley 906 del 2004 quedará así:

Artículo 317. *Causales de Libertad.* Las medidas de aseguramientos indicadas en los anteriores artículos, tendrán vigencia durante toda la actuación. La libertad del imputado o acusado se cumplirá de inmediato y solo procederá en los siguientes eventos:

1. Cuando se haya cumplido la pena, según la determinación anticipada que para este efecto se haya decretado en la preclusión o se haya absuelto el acusado.

2. Como consecuencia de la aplicación del principio de oportunidad.

3. Como consecuencia de las cláusulas del acuerdo cuando hayan sido aceptadas por el Juez de Conocimiento.

4. Cuando transcurridos 60 días contados a partir de la fecha de la formulación de la imputación no se hubiera presentado el escrito de acusación o solicitado la preclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 294. El termino será de 90 días cuando se presente concurso de delitos, o cuando sean tres o más los imputados.

5. Cuando transcurridos los 120 días contados a partir de la fecha de la formulación de acusación no se hayan dado inicio a la fecha de juzgamiento.

Parágrafo primero. En los numerales 4 y 5 se restablecerán los términos cuando hubieren imploración la aceptación de cargos, de los preacuerdos o de la aplicación del principio de oportunidad. No habrá lugar a la libertad cuando la audiencia de juicio oral no se haya podido iniciar por maniobras dilatorias del acusado o de su defensor, ni cuando la audiencia no se hubiere podido iniciar por causas razonables fundadas en hechos externos, u objetivos de fuerza mayor ajenas al juego y la administración de justicia. En todo caso la audiencia se iniciara cuando haya desaparecido dicha causa, y en un plazo no superior a la mitad del término establecido por el legislador en numeral 5 del artículo 317 de la Ley 599 de 2000. En los términos previstos en los numerales 4 y 5 se contabilizaran en forma ininterrumpida.

Parágrafo segundo: En los procesos que conocen los Jueces Penales de los Circuitos Especializados y para que proceda la libertad provisional, los términos previstos en los numerales 4 y 5 de este artículo se duplicaran.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Entonces, está en consideración el artículo 12, con la proposición leída por el doctor Deluque.

El artículo 39 y el artículo 65, también con la proposición y como lo ha aclarado el doctor Deluque, continua en consideración, va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la plenaria de la Cámara?

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez:

Aprobado señor Presidente por unanimidad.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Lo que hay que reabrir.

Intervención del honorable Representante doctor Alfredo Deluque Zuleta:

Reabrir señor Presidente el artículo 2° y el 7°

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Explique el por qué.

Intervención del honorable Representante doctor Alfredo Deluque Zuleta:

El artículo 2, lo reabrimos en atención a una proposición de la doctora Alba Luz Pinilla, con el fin de adicionar algo al párrafo.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

¿Y está de acuerdo?

Honorable Representante doctor Alfredo Deluque Zuleta:

Estamos de acuerdo, en todo lo que estoy leyendo.

El artículo 7°, estamos también por una proposición de la doctora a Ángela María Robledo, quedaría entonces, “aumentando las penas de prisión en el uso de menores de edad en la comisión de delitos de 10 a 20 años de prisión”, quedaría el rango entonces en ese artículo.

El artículo 53, en razón a una proposición de la Fiscalía General de la Nación, en donde estamos excluyendo de este artículo, el del principio de oportunidad del primer párrafo.

2, 7, 53, el 110, el artículo 110, señor Presidente que fueron aprobados, pero quedaría el 110 de la siguiente manera:

Artículo 110, Adición en el numeral 21 del artículo 22, perdón aclaro antes que solamente obedece a un tema de numeración lo que corresponde al 110 y al 111.

El artículo 110 quedaría de la siguiente manera.

Artículo 110. Adiciónese el numeral 21 al artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, así:

21. Definir las condiciones en las cuales los operadores de comunicaciones, comercializadores y distribuidores deberán garantizar que las bandas de las terminales móviles estén desbloqueadas, para que el usuario pueda activarlo en cualquier red, así como definir las condiciones y características de base de datos, tanto positivas como negativas que contengan la información de identificación de equipos terminales móviles, así como es-

tablecer las obligaciones de los proveedores de red y servicios de comunicaciones, comercializadores, distribuidores y cualquier comerciante de equipos de terminales móviles y la relativas al reporte de información de identificación, de dichos equipos ante la C.R.C., y al suministro de esta información a los usuarios, las bases de datos, de que trata el presente numeral deberán ser implementadas, y administradas de manera centralizada a través de un tercero por parte de los proveedores de redes y servicios de comunicaciones. Y la información consignada en dichas bases de datos tendrá carácter público, sin perjuicio de la información que contengan datos personales, la cual será protegida de conformidad como lo establece la ley.

Y el artículo 111, quedaría de la siguiente manera:

Artículo 111. *Manipulación de equipos terminales móviles.* El que manipule, re programe, remarque o modifique los terminales móviles de los servicios de comunicaciones, en cualquiera de sus componentes con el fin de alterar las bases de datos positivas o negativas que se creen para el efecto, incurrirá en prisión de 6 a 8 años y multa de 6 a 700 SMLMV.

La reglamentación para la elaboración de las referidas bases de datos será expedida, máximo en tres meses después de expedida esta ley. A más tardar el 1° de enero de 2012, las bases de datos deberán estar en funcionamiento. La pena se incrementará en una tercera parte, si quien realice las conductas descritas en el inciso anterior hace parte de una red, grupo u organización de carácter delinencial o criminal. Queda excluido de esto, el delito de desbloqueo de las bandas de los terminales móviles. En la misma pena incluirá a la persona que active terminales móviles de servicios de comunicación y con violación a las disposiciones y procedimientos establecidos, en la ley o fijados por la entidad regulatoria correspondiente.

Los equipos terminales móviles que hayan sido alterados conforme a los verbos rectores de este tipo penal, serán decomisados por las unidades de policía, cuando la detección la haga el proveedor de servicios procederá a efectuar la respectiva denuncia ante las autoridades competentes, previa retención del equipo.

Esas serían entonces las reaperturas señor Presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

En consideración los artículos 2, 7, 53, 110 y 111, como fue leído por el ponente de acuerdo a las modificaciones aceptadas por la ponencia. ¿Lo aprueba la plenaria de la Cámara?

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez:

Aprobado por unanimidad señor Presidente.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Continuemos doctor Deluque.

Intervención del honorable Representante doctor Alfredo Deluque Zuleta:

Presidente, seguiría el artículo 17.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Artículo 17.

Intervención del honorable Representante doctor Alfredo Deluque Zuleta:

El artículo 17, señor Presidente, corresponde a una proposición presentada por los Representantes *Tamayo, Hernando José Padauí, Jaime Rodríguez y Libardo Taborda*. La ponencia no ha aceptado esa proposición.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Entonces quedan retiradas por el doctor Tamayo.

Honorable Representante doctor Alfredo Deluque Zuleta:

Propondría entonces la votación del artículo 17.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

En consideración el artículo 17, va cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la plenaria?

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez:

Aprobado el artículo 17 por unanimidad.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Deluque ¿qué artículo?

Intervención del honorable Representante doctor Alfredo Deluque Zuleta:

Artículo 18, de la misma manera Presidente, no ha sido avalada por el grupo de ponentes, ni por el Gobierno y tiene los mismos ponentes, el doctor Taborda.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

También la retira el doctor Taborda.

En consideración.

Honorable Representante doctor Alfredo Deluque Zuleta:

Presidente, entonces, el artículo 18, pediría a la plenaria que se aprobara una proposición avalada por el grupo de ponentes y el Gobierno, presentada por el doctor Chacón.

Quedaría de la siguiente manera el artículo 18, Falsa denuncia contra persona determinada.

El artículo 436 de la Ley 599 de 2000, quedará así:

Artículo 436. *Falsa denuncia contra persona determinada*. El que denuncia una persona como autor o participe de una conducta atípica que no ha cometido, o en cuya condición no ha tomado parte, incurrirá en prisión de 64 a 144 meses y multa de 3 a 30 SMLMV, la pena prevista en este artículo, se aumentará de la tercera parte a la mitad, cuando se cometiere en contra de un servidor público.

Parágrafo. Se prohíbe iniciar procesos penales y administrativos a través de escritos o denuncias penales anónimas, o que con motivo de ellos se inicien por autoridad judicial.

Pediría entonces que se apruebe esta proposición del artículo 18.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

En consideración el artículo 18, con la proposición leída por el señor Ponente, va cerrarse, queda cerrado.

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez:

Sí presidente, ha sido aprobado el artículo 18.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

El doctor Germán Navas, como no vota el párrafo, entonces por favor abramos el registro.

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez:

Sí señor Presidente se abre el registro para votar el artículo 18.

Se abre el registro para votar la proposición sobre el artículo 18, leída por el ponente, el doctor Alfredo Deluque.

Alfredo Deluque Vota Sí

Orlando Velásquez Vota Sí

Sandra Villadiego Vota Sí

Libardo García Vota Sí

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctora Alba estamos votando.

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez:

Informa:

Orlando Velandia Vota Sí

Jaime Buenahora Vota Sí

Óscar Marín Vota Sí

Jimmy Sierra Vota Sí

Crisanto Pizo Vota Sí

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se va a cerrar la votación.

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez:

Nancy Denise castillo Vota Sí

Carlos Bonilla Vota Sí

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

El doctor Prada Vota Sí.

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez:

Alfonso Prada Vota Sí

Alfredo Gnecco Vota Sí

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

El doctor Yensy Acosta Vota Sí

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez:

Doctor Hernando Hernández Vota No

Alba Pinilla Vota No

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Heriberto Escobar Vota Sí

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez:

Liliana Benavides Vota Sí

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

El doctor César Franco Vota Sí

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se va a cerrar la votación.

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez:

Gilberto Betancourt Vota Sí

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez:

Silvio Vásquez Vota Sí

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Arenas Vota Sí

Resultado.

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez:

Eduardo Castañeda Vota Sí

Miguel Arenas Vota Sí

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se cierra ya el registro señora Secretaria.

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez:

Señor Presidente se cierra el registro.

La votación es la siguiente:

Por el Sí: 94**Por el No: 4**

Señor Presidente, ha sido aprobado el artículo 18, como lo anunció el señor Ponente con la proposición.

Publicación de los registros votados.

Anexo: Nota aclaratoria.

No: 2**Sí: 75**

Acuña Díaz Laureano Augusto	PCC	Sí
Agudelo Zapata Iván Darío	PLC	Sí
Álvarez Montenegro Javier Tato	PLC	Sí
Amín Saleme Fabio Raúl	PLC	Sí
Anaya Anaya Mónica del C.	PLC	Sí
Arcila Moncada Henry Humberto	PCC	Sí
Arrechea Banguera Heriberto	CECN	Sí
Barguil Assis David Alejandro	PCC	Sí
Barrera Rueda Lina María	PCC	Sí
Bocanegra Varón Alfredo	PCC	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	PCC	Sí
Cabrera Báez Ángel Custodio	PU	Sí
Carebilla Cuellar Manuel Antonio	CR	Sí
Cervantes Varela Jaime	CR	Sí
Chacón Camargo Alejandro Carlos	PLC	Sí
Clavijo Clavijo Orlando Alfonso	PCC	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	PU	Sí
De La Peña Márquez Fernando	PIN	Sí
Díaz Granados T. Luis Eduardo	CR	Sí
Díaz Hernández Holger Horacio	PIN	Sí
Díaz Ortiz Gloria Stella	MM	Sí
Duque Naranjo Yolanda	PLC	Sí
Dussán López Luis Enrique	PLC	Sí
Eljadue Gutiérrez Issa	PCC	Sí
Escobar Córdoba Carlos Alberto	PLC	Sí
Flórez Asprilla José Bernardo	PU	Sí
Franco Castaño Adriana	PLC	Sí
García Tirado William Ramón	CR	Sí
Gaviria Muñoz Simón	PLC	Sí
Giraldo Arboleda Atilano Alonso	CR	Sí
Gómez Martínez Miguel	PU	Sí
Gómez Villamiza Jorge Eliécer	PLC	Sí
González De Perdomo Consuelo	PLC	Sí
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	PU	Sí
Housni Jaller Jack	PLC	Sí
Jiménez López Carlos Abraham	CR	Sí
León León Buenaventura	PCC	Sí
Madrid Hodeg Rafael Antonio	PLC	Sí
Márquez Guenzati Mercedes E.	PIN	Sí
Martínez Gutiérrez Juan Carlos	PU	Sí
Martínez Rosales Rosmery	CR	Sí
Méndez Bechara Raymundo Elías	PU	Sí
Mesa Betancur José Ignacio	CR	Sí
Mesa Botero Jorge Hernán	PCC	Sí
Molina Triana Alfredo Guille	PU	Sí
Moreno Bandeira Víctor Hugo	PLC	Sí
Naranjo Escobar Diego Alberto	PCC	Sí

Orozco Vivas Felipe Fabián	PU	Sí
Ortega Samboni Jairo	PU	Sí
Ortiz Urueña Roberto	PLC	Sí
Osorio Salgado Nidia Marcela	PCC	Sí
Pacheco Álvarez Álvaro	PLC	Sí
Pérez Santos Eduardo Enrique	PIN	Sí
Quintero Trujillo Jairo	PU	Sí
Raad Hernández Elías	PU	Sí
Ramírez Orrego Marta Cecilia	PCC	Sí
Rengifo Santibáñez Adolfo León	PU	Sí
Rodríguez Calvo Constantino	PCC	Sí
Rodríguez Gongo Rubén Darío	PLC	Sí
Rodríguez Pinzón Ciro Antonio	PCC	Sí
Rojas Ortiz Carlos Augusto	PCC	Sí
Roldan Avendaño John Jairo	PLC	Sí
Romero Piñeros Rafael	PLC	Sí
Salamanca Corte Pablo Enrique	PLC	Sí
Salas Moisés Luis Enrique	PU	Sí
Sánchez Franco Juan Carlos	PCC	Sí
Sandoval Perilla Iván Darío	PLC	Sí
Suárez Flórez Mario	PLC	Sí
Taborda Castro Libardo Antoni	PU	Sí
Tavera Amado Didier Alberto	PIN	Sí
Valdés Barcha Juan Manuel	ASI	Sí
Vargas Vives Victoria	PLC	Sí
Vásquez Bustamante Jaime Alonso	PU	Sí
Zabarain D Arce Armando Antoni	PCC	Sí
Zuluaga Díaz Carlos Alberto	PCC	Sí
Arias Castillo Wilson Neber	PDA	No
Pinilla Pedraza Alba Luz	PDA	No

Registro Manual para Votaciones

Proyecto de ley número 160 de 2010

Tema a votar: Artículo 18

Sesión Plenaria: lunes 30 de mayo de 2011

Sí
No

Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Hernández Tapasco Hernando
Velázquez Jaramillo Hugo Orlando
Villadiego Villadiego Sandra Elena
Velandia Sepúlveda Orlando
Buenahora Febres Jaime
Marín Marín Óscar de Jesús
Sierra Palacio Jimmy Javier
Pizo Mazabuel Crisanto
Castillo García Nancy Denise
Bonilla Soto Carlos Julio
Prada Gil Hernando Alfonso
Gnecco Zuleta José Alfredo
Escobara González Heriberto
Benavides Solarte Diela Liliana
Franco Arbeláez César Augusto
Betancourt Pérez Bayardo Gilberto

Vásquez Villanueva Silvio
Castañeda Murillo Eduardo José
Arenas Prada Miguel de Jesús

NOTA ACLARATORIA DE VOTACIÓN, SESIÓN PLENARIA 30 DE MAYO DE 2011

La suscrita Subsecretaria General de la honorable Cámara de Representantes, aclara que debido a un error involuntario por parte del funcionario que anunció la votación correspondiente al artículo 18 del **Proyecto de ley número 160 de 2010 Cámara - 164 de 2010 Senado**, por medio de la cual se reforma al Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad, se permite aclarar de la siguiente manera:

1. Que el funcionario que anunció la votación dijo que por el **Sí** votaron 94, cuando en realidad se registraron **96** votos por el **Sí**, con los votos de los honorables Representantes *Libardo García y Yensy Acosta*.

En atención a lo anterior, la votación anunciada debe ser corregida y queda de la siguiente manera:

VOTACIÓN ANUNCIADA:

Por el **No: 4**

Por el **Sí: 96**

Flor Marina Daza Ramírez.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctora Alba Pinilla, tiene usted el uso de la palabra.

Sonido para la doctora Alba Pinilla.

Intervención de la honorable Representante doctora Alba Luz Pinilla Pedraza.

Gracias señor Presidente, antes de la votación yo había pedido la palabra, porque me hubiera gustado que se leyera con detenimiento cuál era esta proposición, es decir, que ahora el que denuncia entonces queda penalizado, yo entiendo por supuesto lo que el doctor Chacón quería hacer cuando se refiere a que alguien se somete a falsa denuncia, sobre todo por que quienes estamos en el escenario público, nos vemos sometidos a ello, pero no podemos olvidar que las falsas denuncias, incluso en anónimos que han abierto la investigación, ahí no hay ninguna claridad de pronto cómo se va a criminalizar y entonces ahora el que denuncia se va para la cárcel, a mí me parece que era una proposición para leerla con muchísimo cuidado, porque es la criminalización de la denuncia. Gracias Señor Presidente.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Germán una constancia.

Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero:

Yo quiero dejar una constancia, aquí han confundido, una imputación sin juramento sobre la comisión de un punible, que puede ser una calumnia, pero ustedes le han quitado el juramento al 436, está bien que el 437 no requiera juramento porque es la autoincriminación, y nadie podía ser juramentado para cargo así mismo, pero el 436 sí requiere juramento, eso diferenciaría entre otras cosas la simple calumnia, con la falsa imputación, doctor Deluque me perdona, por eso, esto lo llaman normalmente perjurio, porque se supone que es una autoridad la que tiene facultad para tomar juramento, quien le exige al sujeto que bajo esa gravedad haga el cargo o no lo haga.

El 437 no lo trae por esa elemental razón doctor Deluque, yo no veo por qué le van a suprimir el juramento a la denuncia, a estas alturas de la vida, cualquiera que revise el código, el 36 y posteriores siempre se ha exigido que la denuncia se haga bajo juramento. Doctor qué razón hay para que ustedes le quiten el juramento? Todos los testigos cuando declaran lo hacen bajo juramento, los gringos ponen la mano en la Biblia, siempre es bajo juramento, no entiendo por qué suprimen esta ritualidad. Explíquemela alguien a mí, ¿por qué le quitaron el juramento a la denuncia?

Doctor Deluque, deme la razón, si yo le digo a Jack, Jack usted me robo mi estilógrafo acá, eso sería una calumnia, pero si yo le digo ante el Juez, mire bajo juramento digo que Jack me quito mi estilógrafo, ahí sería una imputación contra persona determinada. Por eso yo no veo la razón por la cual se lo quitan, ustedes son mayoría, yo hago una simple observación.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Deluque, el artículo 48.

Intervención del honorable Representante doctor Alfredo Deluque Zuleta:

El artículo 48, señor Presidente, tenemos varias proposiciones, pero tenemos una propuesta que me gustaría que oyeran con mucha atención, porque es una propuesta que yo creo que dejaría tranquilos a los demás proponentes en este sentido.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Permítame doctor, hay una propuesta de archivo de este artículo, presentada por el Polo. Entonces vamos a escuchar al Polo sus argumentos, y abrimos el registro para ver si la plenaria acepta el archivo o no. Doctora Alba Pinilla, frente al archivo del artículo.

Intervención de la honorable Representante Doctora Alba Luz Pinilla Pedraza:

Gracias señor presidente, creo que incluso en la mesa de conciliación nos comentaron la preocupa-

ción del Vicepresidente Angelino Garzón, frente a este artículo que lo único que busca es criminalizar la protesta social, sé que le agregaron ahí una proposición que decía: “en caso de que alguien muriera, o en caso que atentara contra la salud de alguien”.

La movilización es un derecho fundamental, hay una Sentencia que dice, que para preservar el orden público no se puede hacer antidemocráticamente, ni violar la Constitución, que va a pensar entonces la Minga, los movimientos campesinos. Todos los sindicatos tienen una gran preocupación por este artículo, que lo que busca es mandarlos a prisión, entonces a ¿cuántos mandarían a prisión? Ahora en el tema de la salud como lo vimos la semana pasada, cuántos estuvimos marchando, 6, 7 u 8 cuadras, cuántos estaríamos en la cárcel y no entiendo cómo es posible que a estas alturas, donde se ha ganado en la Constitución Política uno de los derechos más importantes de los pueblos, que es Derecho a la Protesta y a la Movilización, hoy están buscando mandar a los sindicatos, a los defensores de Derechos Humanos y a las organizaciones sociales para la cárcel. Es un artículo que está atentando no solo con la Constitución Política, sino que está atentando a todos los sectores sociales, a todos los sectores sindicales, y por supuesto con la Constitución Política.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Wilson Arias.

Intervención del honorable Representante Wilson Neber Arias Castillo:

Presidente, durante estos días, con motivo de la respuesta de la población a la ola invernal, hemos visto sucesivos actos de la población, que no tienen naturaleza distinta que la manifestación espontánea a fin de hacerse escuchar del Gobierno, y es con mucha frecuencia el único instrumento del que dispone la población para hacerse escuchar más allá de los derechos de petición. Vuelvo al caso, durante años, antes de posesionarse este gobierno, los pobladores de las zonas más inundadas de la costa pacífica habían enviado comunicaciones al alto Gobierno, habían propiciado reuniones masivas con el anterior gobierno, inclusive habían establecido actas de compromiso a partir de movilizaciones y manifestaciones de diversa naturaleza, una vez se producen los sucesos que ya todos conocemos, frente a la renuencia del gobierno nacional y la negligencia de algunos sectores, sus omisiones, sus dilataciones, se ven precisados Presidente a acudir, a lo único posible, tomarse una vía terciaria para intentar que su reclamación sea escuchada, con mucha frecuencia este tipo de movilizaciones terminan siendo declaradas ilegales por las autoridades. Quiero decirle a la Cámara de Representantes que la amplísima mayoría de esas movilizaciones populares son de carácter pacífico, pero desde luego son enérgicas y de protesta, que en los cánones de la Constitución Política hubieran

sido objeto de penalización y criminalización, con el artículo que aquí se propone.

Yo creo Presidente que basta con la ejemplificación, para señalar la gravísima inconveniencia de esta determinación, y bueno decir que no solamente los afectados por la ola invernal, los indígenas a los que hoy se refería Hernando Hernández, y que inclusive han denunciado el modo en que los distintos actores armados agreden sus poblaciones, sus zonas, sus territorios, también hubieran sido criminalizados, penalizados y llevados bajo la jurisdicción penal por esta legislación que aquí se pretende aprobar y que desde luego intenta poner una cortapisa a lo que dispone el correspondiente artículo de la Carta, que dice que toda parte del pueblo podrá reunirse y manifestarse pública y pacíficamente por Mandato Constitucional. Gracias Presidente

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Hernando Hernández.

Intervención del honorable Representante Hernando Hernández Tapasco:

Gracias Presidente, como representante indígena también quiero manifestar, mi enorme preocupación frente a este artículo, ya que considero que detrás de él, se está camuflando la posibilidad de criminalizar la protesta legítima a la que tenemos derecho los colombianos y las colombianas en este país, y digo esto porque para ser escuchado y para escuchar las necesidades de los pueblos indígenas de mi región, en compañía de otros sectores sociales y populares, en compañía del movimiento campesino, del movimiento popular y del movimiento estudiantil, nos ha tocado acudir a la protesta popular, a la protesta social, a la protesta pacífica, y cuando no hemos sido bien atendidos, bien escuchados entonces también nos ha tocado acudir al taponamiento, al bloqueo de vías, o a la ocupación o recuperación de la tierra, cuando históricamente a nosotros se nos viene negando este derecho, es de recordar, que en un país como el colombiano, donde las injusticias son propias de la realidad social y política, la protesta social es un mecanismo de participación política, consagrado en la Constitución de nuestra Nación.

Según estudios de las ciencias sociales. Las acciones colectivas y las protestas sociales se presentan en distintos escenarios, y que es un repertorio desde la sociología. Es la manera que colectivos de ciudadanos manifiestan públicamente el inconformismo frente a determinadas políticas, leyes, injusticias, etc.

Conocidos como escenarios de las protestas sociales, en tal sentido el bloqueo esporádico de vías se encuentra como manera propia de la protesta, además en muchos casos una marcha por vía pública puede ser tomada como bloqueo de vía, en donde los participantes o convocantes pueden ser objetos de judicialización, sin duda alguna,

este artículo representa la criminalización de la protesta social, por lo cual es inaceptable para la Democracia colombiana que esto pase, en el mismo sentido se pronunció la editorial del diario El Espectador, el 19 de mayo, sentenciando que con este artículo se retrocede a la Constitución de 1886 que violentaba y judicializaba el derecho a disentir políticamente, entonces yo solicito muy respetosamente a los honorables Representantes que se elimine, que retiremos este artículo, porque yo pienso que aquí no podemos condenar el derecho a la protesta social y popular como mecanismo de vía de reclamación y de lucha que a veces nos toca acudir a las organizaciones sociales y populares, y no lo hacemos porque nos guste perturbar el orden o porque nos guste obstaculizar el tránsito de los vehículos, sino que considero que es el único mecanismo que a veces nosotros tenemos para ser escuchados, para ser oídos, para atender las solución a ciertas necesidades que carecemos muchas veces los pueblos y que a veces no se nos solucionan de otra manera.

Yo considero que por ejemplo, el paro de camioneros, este gremio, esta organización que probó al actual Gobierno dirigiéndose hacia Bogotá y taponando las vías, no lo hicieron porque quisiesen obstaculizar y perturbar el tráfico y la libre locomoción de la gente en Bogotá, sino que considero que lo hicieron porque no tenían otra opción política de que se les atendiese y no se les impusiese las normas que se les quería imponer, entonces yo solicito muy respetuosamente que retiremos este artículo.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Señor Ministro tiene usted el uso de la palabra.

Intervención del Ministro del Interior y de Justicia Germán Vargas Lleras:

A ver señor Presidente, yo quiero también solicitarle a la Corporación que nos acompañe en el texto que concertamos al interior de la subcomisión, por supuesto esa concertación excluyo a la autora de la proposición que está a consideración de ustedes.

Quiero hacer varias precisiones, la primera, aquí no se trata de criminalizar ninguna protesta social, de ninguna manera, quien haya escuchado el contenido del artículo concertado podrá advertir que se sanciona a quien obstaculiza las vías, poniendo en riesgo la vida humana, la salud pública, la seguridad alimentaria, el medio ambiente y el derecho al trabajo. Viene un párrafo muy explícito que señala que se excluye de la criminalización o de la tipificación de esta conducta penal a toda persona que organice sus manifestaciones, pero con el permiso de la autoridad competente, si quieren incluirle vías intermunicipales me parece bien. Porque quien obtiene su permiso legalmente para protestar, tendrá todo el derecho de hacerlo pero lo que no se puede seguir tolerando es que algu-

nas personas obstaculizan todas las vías del país, y uno se preguntaría ¿en qué está el derecho de los demás? ¿En dónde queda el derecho de las personas que necesitan movilizarse entre un municipio y otro? ¿En qué queda el derecho de las personas que necesitan ir al trabajo?, en que queda el derecho de las personas que necesitan alimentarse cuando un municipio lo bloquean de tal suerte que no puedan ingresar alimentos, no.

Busquemos un justo equilibrio, que es la propuesta que viene concertada, se respeta el derecho a la huelga y el derecho a la protesta pero dentro del marco que fija el artículo 37 de la Constitución Nacional, con los debidos permisos, con las debidas autorizaciones, no se quiere restringir la propuesta, pero tampoco tolerar abusos como los que evidenciamos en ese paro camionero en donde pusieron en riesgo la salud alimentaria de vastas zonas del país, eso es lo que se quiere y muy particularmente para los organizadores de esas movilizaciones, tener una norma que le permita al Gobierno y a las autoridades actuar.

Además la norma consagra para más precisión, quien lo haga utilizando medios ilícitos. De manera que no es criminalizando las marchas en Bogotá que tenemos todos los días, pero la gente que si quiere bloquear, como por ejemplo sucedió la semana pasada de manera indefinida las salidas y entradas a Villavicencio, eso no se puede tolerar, que se reúnan en el parque y protesten y se queden instalados viviendo ahí muy bien, pero que impidan que cualquier ciudadano de Villavicencio se pueda desplazar a otro municipio del país, eso no se puede aceptar. Eso es el sentido de este artículo, porque con los instrumentos que tenemos hoy, a las autoridades les resulta muy difícil proceder frente a hechos como esos.

Bienvenida la protesta dentro del marco de la ley, porque los que no están en la protesta también tienen derecho a que el Gobierno y la autoridad estén en el deber de protegerlo. Yo les pediría, que este artículo que se concertó, repito con excepción de la honorable Representante Alba Luz Pinilla, hasta por Hugo Velázquez que tenía una proposición también para eliminar el artículo, pues viene firmado por Chacón, entonces, imagínese la concertación que tuvimos que hacer gracias.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Abruce el registro.

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez:

Se abre el registro.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Un momentico, doctora Alba frente al mismo tema, tiene el uso de la palabra.

Intervención de la honorable Representante Alba Luz Pinilla Pedraza:

Gracias señor Presidente, les estamos dando de 4 a 8 años de cárcel, se le mete ahí una modificación en la que dice, en caso de atentar contra la vida, pero ahí no dice cuándo, ni cómo, ni quien denuncia. Cuando hay una marcha digamos aquí en Bogotá y hay actos de criminalización, la Policía captura a quienes están rompiendo o atentando por supuesto contra el bien público, ya existe el castigo para las personas que dañan estos bienes, pero dejar así este artículo, sencillamente los sindicatos y todas las organizaciones tienen que entender que hoy la criminalización de la movilización esta de 4 a 8 años de cárcel y eso tiene que quedar claro.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Abruce el registro.

Intervención de la honorable Representante Alba Luz Pinilla Pedraza:

Pero primero, se vota mi proposición, pido votación nominal.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Nominal va ver. Pues usted está pidiendo el archivo. La Plenaria determina si se archiva o no, luego de que se vote nominalmente, entonces interviene el doctor Navas y se abre el registro.

Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero:

Gracias, yo tengo la misma preocupación que tienen muchos de ustedes, que esto termine definitivamente penalizando la propuesta Pública, sobre este tema ya existe el artículo 353 del Código Penal, que dice que por cualquier medio ilícito se imposibilite la conducción o dañen naves o aeronaves, vehículo, o medio motorizado destinado al transporte colectivo, o vehículo oficial, incurría en prisión de 1 a 3 años y ustedes los convierten de 4 a 8 años.

Y para mí la conducta que implica dañar, es mucho más grave que impedir que se traslade un vehículo de un lugar a otro. Si vamos hablar en base a la docimetría Penal, por lo menos esa figura análoga debería tener la misma pena, pero ustedes le están poniendo a esta actitud propia de la gente que está descontenta, un sistema de penas que superan ampliamente las que están recibiendo algunas personas condenadas por homicidio.

En el caso del paramilitarismo, yo no tengo nada contra este proyecto de ley, pero yo lo llevaría máximo a la figura del 353, en el que ya se encuentra tipificado, pero ponerle de 4 a 8 años cuando en esta tenemos de uno a tres años. Yo sí les pediría que recapaciten por que en cualquier momento una marcha que ustedes organicen, puede desmandarse, porque excederse en el permiso de la manifestación lo llevaría a castigar hasta con ocho años de cárcel, a esos que pueden ser sus mismos electores. Señores, es que ustedes no pueden subir las penas aquí contenidas a todo el mundo.

Yo siempre he dicho, si esta el 353, para qué hacer estas agregaciones o háganles unas pequeñas modificaciones, pero cuando llegue el paro total de transporte etc., pero que le metan de 4 a 8 años a algo que es espontáneo. Personalmente yo votaré, no!, a este artículo como lo están presentando.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Abrace el registro.

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez:

Se abre el registro.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Votar sí, es archivar el artículo, ósea es aprobar la proposición del Polo, de archivar el artículo, si se vota no, sigue el artículo con la modificación propuesta por la ponencia.

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez:

Se abre el registro,

Hernando Hernández	Vota Sí
Alfredo Deluque	Vota No
Germán Navas	Vota Sí
Óscar Marín	Vota Sí
Didier Burgos	Vota No
José Caicedo	Vota No
Constantino Rodríguez	Vota No
Camilo Abril	Vota Sí
Crisanto Pizo	Vota Sí
Liliana Benavides	Vota No
Silvio Vásquez	Vota No
Fernando de la Peña	Vota No
Libardo García	Vota No
Eduardo Castañeda	Vota No
Carlos Bonilla	Vota Sí

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Estamos votando la proposición del Polo Democrático para archivar el artículo 48.

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez:

Gilberto Betancourt	Vota No
Rosmery Martínez	Vota Sí
Yair Arango	Vota No
César Augusto Franco	Vota No
Jaime Buenahora	Vota No
Germán Varón	Vota No
Yensy Acosta	Vota No

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se cierra señora Secretaria, con el voto negativo del doctor Carlos Edward Osorio.

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez:

Si Presidente, el resultado es el siguiente:

Por el No: 81

Por el Sí: 20

Señor Presidente ha sido negado el archivo.

Publicación de los registros votados.

No	64
Sí	13

Amaya Rodríguez Carlos Andrés	PV	Sí
Anaya Anaya Mónica del Carmen	PLC	Sí
Arenas Prada Miguel Jesús	PLC	Sí
Arias Castillo Wilson Neber	PDA	Sí
Arrechea Banguera Heriberto	CECN	Sí
Bermúdez Sánchez José Ignacio	PU	Sí
Bocanegra Varón Alfredo	PCC	Sí
Carebilla Cuellar Manuel Antonio	CR	Sí
Díaz Ortiz Gloria Stella	MM	Sí
Escobar Córdoba Carlos Alberto	PLC	Sí
Pérez Suárez José Rodolfo	PU	Sí
Pinilla Pedraza Alba Luz	PDA	Sí
Rodríguez Pinzón Ciro Antonio	PCC	Sí
Acuña Díaz Laureano Augusto	PCC	No
Agudelo Zapata Iván Darío	PLC	No
Amín Saleme Fabio Raúl	PLC	No
Arcila Moncada Henry Humberto	PCC	No
Barguil Assis David Alejandro	PCC	No
Barrera Rueda Lina María	PCC	No
Cabrera Báez Ángel Custodio	PU	No
Cárdenas Cardos Hernando	PCC	No
Cervantes Varela Jaime	CR	No
Chacón Camargo Alejandro Carlos	PLC	No
Clavijo Clavijo Orlando Alfonso	PCC	No
Correa Mojica Carlos Arturo	PU	No
Díaz Granados T. Luis Eduardo	CR	No
Duque Naranjo Yolanda	PLC	No
Dussán López Luis Enrique	PLC	No
Eljadue Gutiérrez Issa	PCC	No
Flórez Asprilla José Bernardo	PU	No
Giraldo Arboleda Atilano Alonso	CR	No
Gnecco Zuleta José Alfredo	PU	No
Gómez Villamiza Jorge Eliécer	PLC	No
González de Perdomo Consuelo	PLC	No
Henaó Martínez Óscar Humberto	CR	No
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	PU	No
Housni Jaller Jack	PLC	No
Jiménez López Carlos Abraham	CR	No
León León Buenaventura	PCC	No
Madrid Hodeg Rafael Antonio	PLC	No
Márquez Guenzati Mercedes E.	PIN	No
Méndez Bechara Raymundo Elías	PU	No
Mesa Betancur José Ignacio	CR	No
Mesa Botero Jorge Hernán	PCC	No

Molina Triana Alfredo Guille	PU	No
Moreno Bandeira Víctor Hugo	PLC	No
Naranjo Escobar Diego Alberto	PCC	No
Orozco Vivas Felipe Fabián	PU	No
Ortega Samboni Jairo	PU	No
Ortiz Urueña Roberto	PLC	No
Osorio Salgado Nidia Marcela	PCC	No
Pérez Santos Eduardo Enrique	PIN	No
Prada Gil Hernando Alfonso	PV	No
Quintero Trujillo Jairo	PU	No
Raad Hernández Elías	PU	No
Ramírez Orrego Marta Cecilia	PCC	No
Ramírez Valencia León Darío	PU	No
Rengifo Santibáñez Adolfo León	PU	No
Rincón Espinel Mercedes	CR	No
Rodríguez Góngora Rubén Darío	PLC	No
Rojas Ortiz Carlos Augusto	PCC	No
Romero Piñeros Rafael	PLC	No
Salas Moisés Luis Enrique	PU	No
Salazar Uribe Juan Carlos	PIN	No
Sanabria Astudillo Heriberto	PCC	No
Sandoval Perilla Iván Darío	PLC	No
Sarria Villa Esmeralda	PCC	No
Serrano Morales Luis Antonio	PU	No
Sierra Palacio Jimmy Javier	PLC	No
Suárez Flórez Mario	PLC	No
Taborda Castro Libardo Antonio	PU	No
Valdés Barcha Juan Manuel	ASI	No
Vásquez Bustamante Jaime Alonso	PU	No
Yepes Flórez Víctor Raúl	PLC	No
Zabarain D´Arce Armando Antoni	PCC	No
Zuluaga Díaz Carlos Alberto	PCC	No
Zuluaga Henao Obed de Jesús	PCC	No

Registro Manual para Votaciones

Proyecto de ley número 160 de 2010

Tema a votar: artículo 48- Archivo

Sesión Plenaria: Lunes 30 de mayo de 2011

Sí	No
Hernández Tapasco Hernando	Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Navas Talero Carlos Germán	Burgos Ramírez Didier
Marín Marín Óscar de Jesús	Caicedo Sastoque José Edilberto
Abril Jaimés Camilo Andrés	Rodríguez Calvo Constantino
Pizo Mazabuel Crisanto	Benavides Solarte Diela Liliana
Bonilla Soto Carlos Julio	Vásquez Villanueva Silvio
Martínez Rosales Rosmery	De la Peña Márquez Fernando
	García Guerrero Libardo Enrique
	Castañeda Murillo Eduardo José
	Betancourt Pérez Bayardo Gilberto
	Arango Torres Jair

	Franco Arbeláez César Augusto
	Buenahora Febres Jaime
	Rodríguez Rengifo Roosevelt
	Varón Cotrino Germán
	Acosta Castañez Yensy Alfonso
	Osorio Aguiar Carlos Edward.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor de Deluque cómo queda el artículo 48.

Honorable Representante Alfredo Deluque Zuleta:

Presidente, la proposición que voy a leer ahora ha sido acordada con el grupo de ponentes, con el Gobierno, con el Representante Hugo Velásquez, con el Representante Chacón, y que es sustancialmente diferente a la que venía de la ponencia. Quedaría de la siguiente manera:

Artículo 48 de la Ley 599, tendrá un artículo 353A, el cual quedará así:

Artículo 353A. *Obstrucción de vías públicas que afecten el orden público.* El que por medio ilícito, incite, dirija, constriña o proporcione los medios para obstaculizar de manera temporal o permanente, selectivo o general las vías o la infraestructura de transporte de tal forma que ponga en riesgo la vida humana, la salud pública, la seguridad alimentaria, el medio ambiente, o el derecho al trabajo, incurrirá en prisión de 48 a 96 meses y multa de 13 a 75 salarios mínimos legales mensuales vigentes y pérdida de inhabilidad de derechos, y funciones públicas por el mismo término de prisión.

El que sea participe de esta clase de actividades incurrirá en prisión de 6 a 24 meses.

Parágrafo: se excluyen del presente artículo, las movilizaciones dadas con permiso de la autoridad competente en el marco del artículo 37 de la Constitución Política.

Ese sería entonces señor Presidente.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Intervienen el doctor Wilson y el doctor Elías y abrimos el registro.

Intervención del honorable Representante Wilson Neber Arias Castillo:

Presidente, yo escucho decir que los sindicatos pidan permiso, yo orgullosamente he sido sindicalista y he marchado en múltiples oportunidades. Con mucha frecuencia, la Alcaldada del alcalde de turno es negar los permisos, recurrente e inexplicablemente además, esto no es un hecho nuevo, so pretexto de lo que sea, se basa en numerosos artificios para impedirlo, pero más aún le agregó, yo

no recuerdo paro estatal que haya sido declarado legal Presidente, no existe en Colombia antecedente reciente en el cual paro alguno del sector estatal, haya sido declarado legal, normalmente se toma la molestia el Ministerio de mandar funcionarios exclusivamente para decir que los paros estatales son ilegales, casi todo los pliegos de peticiones del Movimiento Social tienen que incorporar un punto que diga que no va haber represalia precisamente porque en Colombia lo normal es que se ilegalice, se produzca la declaratoria de ilegalidad y si eso es lo frecuente tanto menos es posible obtener la autorización. Presidente me preocupa, estamos caminando por la senda de Turbay Ayala, este Gobierno que se dice la progresividad y la Prosperidad Democrática, está demostrando el cobre en esta materia peor que en otras épocas, que estimábamos idas, puede posar todo lo que quiera el doctor Germán Vargas Lleras en materia democrática pero aquí lo que se está demostrando es exactamente lo contrario, desde luego probablemente de nuevo seremos vencidos pero no convencidos, sobre la obra democrática de este Gobierno a propósito de este tema, creo que es en estos asuntos donde se nos da la vida de la Democracia.

El texto señor Ministro y señor Ponente dice claramente que solamente el hecho de impedir inclusive la movilidad con destino al trabajo díganme ustedes cuál es la toma pacífica de una vía pública, eso lo elemental, la gente normalmente encuentra la forma de llegar al trabajo, pero el sentido de la protesta es hacerse a la vía pública para hacer una reclamación que normalmente cualquiera de los numerosos acápite que contiene estos artículos, resultan a la luz de lo que está escrito aquí. Quiero decir que retrocede dramáticamente la Democracia Colombiana y el derecho a la protesta pacífica que publico en los términos de la Constitución Nacional y su artículo 37, según el texto que aquí con toda seguridad se va a votar Presidente.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Elías y abrimos el registro.

Intervención del honorable Representante Raymundo Elías Méndez Bechara:

Gracias señor Presidente, yo comprendo la preocupación del Ministro del Interior ante los hechos violentos que pueden realmente limitar la libertad, que es uno de los bienes más preciados, un bien inestimable del ser humano, pero como él mismo señalaba, se trata de buscar un justo equilibrio entre la libertad de los ciudadanos que no están protestando y que tienen derecho a la libre movilización y el derecho también de quienes tiene alguna protesta legítima y que quieren expresarla de manera lícita.

La parte que preocupa es que pueda ser sancionado, pero lo que no comparto es que la sanción no sea excarcelable, yo pienso que debe bajarse la pena, no quedar como está en la proposición de

4 a 8 años de cárcel. El Representante Navas nos decía que actualmente el Código contempla de 1 a 3 años, yo diría que podremos buscar un justo equilibrio como señalaba el Ministro, y le propongo al coordinador de ponentes que acepte que esa proposición diga de 2 a 4 años y que sea excarcelable, esta es, mi querido Presidente y coordinador de ponentes una respetuosa sugerencia que hago desde el Partido Social de Unidad Nacional.

Muchas gracias.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Señor Ministro una claridad.

Intervención del Ministro del Interior y Justicia Germán Vargas Lleras:

Yo tengo una propuesta que puede resultar útil, dejemos la pena, porque además esa pena que está prevista no es para quien participe, la conducta de quienes participan todas es excarcelables, pero de quienes organizan por medios ilícitos no, voy hacer una propuesta que se va caer de muy buen recibio, entiendo las preocupaciones de los miembros del Polo cuando se habla de vía pública, eso podría entenderse la calle de una ciudad, una plazuela, dejemos quien obstaculice las vías intermunicipales, porque es ahí donde queremos llegar, lo que no se puede es asilar a un municipio completo de las cabeceras municipales, ese tipo de protesta es la que el Gobierno considera improcedentes, de manera que si lo limitamos a la vías intermunicipales, no estamos afectando para nada las marchas que tengan lugar en un municipio en aras de protestar, pero lo que no pueden es cerrar todas la vías de acceso a un respetivo municipio aislando a una población entera, de manera que si ustedes lo tienen a bien agreguen la frase quien obstruya vías intermunicipales y yo le pediría Presidente que se vote.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Carlos Amaya, tres minutos porque ya hemos discutido.

Intervención del honorable Representante Carlos Andrés Amaya Rodríguez:

Gracias Presidente, mire Presidente, muchas gracias por permitirme el uso de la palabra, yo tengo el privilegio de haber sido líder estudiantil, uno de los recuerdos que tal vez que tengo de la Universidad Pública, es una marcha señor Ministro, que hicimos desde la ciudad de Tunja hasta Bogotá el 6 de noviembre del año 2008, salimos caminando ocho mil estudiantes, llegamos a Bogotá mil estudiantes para solicitarle al Gobierno Nacional recursos por la grave crisis que afrontaba mi universidad, La UPTC, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, seis días caminando desafortunadamente en ese entonces le pedimos el permiso a una concesión. Yo he estado escuchado con mucha atención los argumentos que se han expuesto, y es bueno que haya sucedido

esto, por lo de los números de las marchas dentro de la ciudad, porque le cuento que la marcha que hubo de la reforma a la Ley 30 que se organizó y que fue pacífica en todo el territorio colombiano, de las veintiséis marchas, estoy revisando acá solo tres marchas se autorizaron y vamos a ver, si aprobando ese artículo como queda de esa manera, pues esas marchas tendrían cárcel para los líderes estudiantiles que hacen un ejercicio democrático, de poder expresar sus contradicciones contra ese tipo de reformas, pero quiero simplemente decir que la solución me parece que no es esa, que penalizar y encarcelar a los que lideren o hagan ese tipo de manifestaciones no es prudente, yo simplemente podría dejar la constancia, Ministro, que si este artículo, tal cual lo propone se hubiera aprobado hace tres años, hoy no estaría en este Congreso de la República, si no en la cárcel, por que lideré una marcha, que por obvias razones genera vías obstruidas y no porque se quiera interponer la orden de ciudades o afectar las comunidades, sino porque en ocasiones las marchas generan que la gente se entere que hay una situación anormal.

Obviamente no estamos a favor de la violencia, ni estoy justificando, ni haciendo Apología a la violencia, pero este tipo de expresiones democráticas que históricamente y que a propósito se hacen el día del estudiante ha demostrado grandes ayudas al desarrollo del país.

Por eso Presidente, colegas, yo solicitaría que no generalicemos las protestas, que ese artículo no se apruebe de esa manera, lo hago de verdad, porque participé en protestas estudiantiles y le reitero que si ese artículo se hubiese aprobado hace tres años, yo hoy no estaría en el Congreso de la República, sino estaría en una cárcel de Colombia.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Ministro usted me quiso decir que retira la propuesta.

Intervención del Ministro del Interior y Justicia Germán Vargas Lleras:

Bueno, entonces retiro lo de intermunicipal.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Al retirarse lo intermunicipal se abre el registro, o sea que estamos frente a la iniciativa presentada por el doctor.

Intervención del honorable Representante Wilson Neber Arias Castillo:

Estamos hablando en mi opinión de los artículos más importante de esta reforma, yo deploro el modo olímpico en que el Ministro pretende modificar un artículo, retira con semejante facilidad y lo sustento de que no estamos de acuerdo, pero le digo que me parece tan folclórico, en un tema tan importante, que deberíamos intentar que precisamente los Congresista Estadounidenses que están preocupados acerca de los Derechos Humanos en

Colombia, a propósito del TLC, incluyan dentro su protocolo el debate que estamos discutiendo, uno no puede irse como Angelino Garzón a los EE.UU, a predicar las mejoras en las condiciones de los Derechos Humanos y pretender que este asunto tan sensible, que puede comprometer a miles y centenares de miles de personas, vayan a ser tratados en la manera en que están siendo tratados por este Gobierno. Angelino y su pupilo Julio Roberto Gómez quien pretende en nombre de los trabajadores dar lecciones sobre el carácter democrático de este gobierno, deberían tomar atenta nota de lo que aquí se está registrando, yo le quiero preguntar públicamente al Ministro, explíqueme cuál es el medio lícito de cerrar una vía intermunicipal, de bloquearla, explíquemela para llamar al país a que por los medios que usted me proponga supuestamente lícitos, empecemos a protestar, no existe un bloqueo por excelencia declarado ilícito, en menos de lo que canta un gallo le han negado la autorización.

Aquí se dice que no es el que participe, si no al que lo organice, pues desde luego, igualmente recae sobre la Dirección Obrera de Colombia, y me dicen que ya no son las vías terciarias sino las intermunicipales, Ministro aquí hemos sido testigos, los pobres afectados por el invierno se tomaban una vía, un camino o una vía vecinal y nadie los escuchaban, se tomaban una vía terciaria y nadie les ponía cuidado, solamente cuando salieron a las vías intermunicipales fueron atendidos y desde luego no con propósitos protervos, si no con el único fin de ser escuchados por el gobierno. Me parece que la propuesta del Ministro y desde luego no la comparto, pero deploro el comportamiento de un Ministro que se atreve hacer una propuesta de semejante calado y pretende retirarla como especie de cobro, al hecho que no salga el Polo Democrático aplaudirle semejante proposición, desde luego tomamos nota de ello, seguimos votando negativamente, pero lamento el tratamiento que este Ministerio en particular le está dando al asunto tan crucial para la Democracia del país.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Ábrase el registro Señora Secretaria.

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez:

Sí Señor Presidente se abre el registro.

Para votar el artículo 48, como lo anunció y lo explicó el Señor ponente el doctor Alfredo de Deluque.

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez:

Alfredo Deluque Vota Sí

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Germán Navas Vota No

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez :		Díaz Hernández Holger Horacio	PIN	Sí
		Dussán López Luis Enrique	PLC	Sí
Óscar Marín	Vota No	Eljadue Gutiérrez Issa	PCC	Sí
Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:		Flórez Asprilla José Bernardo	PU	Sí
		Gnecco Zuleta José Alfredo	PU	Sí
Camilo Abril	Vota No	Henaó Martínez Óscar Humberto	CR	Sí
Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez:		Mesa Botero Jorge Hernán	PCC	Sí
		Moreno Bandeira Víctor Hugo	PLC	Sí
Dídier Burgos	Vota No	Naranjo Escobar Diego Alberto	PCC	Sí
		Ortiz Urueña Roberto	PLC	Sí
Carlos Correa	Vota Sí	Osorio Salgado Nidia Marcela	PCC	Sí
		Pedraza Ortega Telésforo	PCC	Sí
Roosvelt Rodríguez	Vota No	Quintero Trujillo Jairo	PU	Sí
		Rengifo Santibáñez Adolfo León	PU	Sí
Elías Raad	Vota No	Rojas Ortiz Carlos Augusto	PCC	Sí
El doctor Dídier Burgos corrige el voto, había votado No, ahora vota Sí.		Salazar Uribe Juan Carlos	PIN	Sí
		Sarria Villa Esmeralda	PCC	Sí
Crisanto Pizo	Vota No	Sierra Palacio Jimmy Javier	PLC	Sí
		Taborda Castro Libardo Antonio	PU	Sí
Carlos García	Vota No	Vásquez Bustamante Jaime Alonso	PU	Sí
		Zuluaga Díaz Carlos Alberto	PCC	Sí
Hernando Hernández	Vota No	Zuluaga Henaó Obed de Jesús	PCC	Sí
Gilberto Betancourt	Vota Sí	Acuña Díaz Laureano Augusto	PCC	No
		Agudelo Zapata Iván Darío	PLC	No
Libardo García	Vota Sí	Amaya Rodríguez Carlos Andrés	PV	No
		Amín Saleme Fabio Raúl	PLC	No
Carlos Edward Osorio	Vota Sí	Anaya Anaya Mónica del Carmen	PLC	No
		Arenas Prada Miguel Jesús	PLC	No
Constantino Rodríguez	Vota Sí	Arias Castillo Wilson Néber	PDA	No
		Arrechea Banguera Heriberto	CECN	No
Cesar Augusto Franco	Vota No	Barguil Assis David Alejandro	PCC	No
		Barrera Rueda Lina María	PCC	No
Eduardo Castañeda	Vota Sí	Bocanegra Varón Alfredo	PCC	No
		Bonilla Soto Carlos Julio	PLC	No
Silvio Vásquez	Vota Sí	Bonilla Soto Carlos Julio	PLC	No
		Caicedo Sastoque José Edilberto	PU	No
Germán Varón	Vota Sí	Carebilla Cuéllar Manuel Antonio	CR	No
		Cervantes Varela Jaime	CR	No
Acosta Yensy	Vota No	Díaz Granados T. Luis Eduardo	CR	No
		Duque Naranjo Yolanda	PLC	No
Juan Carlos Sánchez	Vota Sí	Escobar Córdoba Carlos Alberto	PLC	No
Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:		Franco Castaño Adriana	PLC	No
		Giraldo Arboleda Atilano Alonso	CR	No
Vamos a cerrar la votación de la Proposición que presentó el doctor Deluque, se cierra.		Gómez Villamizar Jorge Eliécer	PLC	No
Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez:		González De Perdomo Consuelo	PLC	No
		Hernández Mogollón Carlos Eduardo	PU	No
Señor Presidente, se cierra la votación con el siguiente resultado.		Housni Jaller Jack	PLC	No
Por el No: 59		Jiménez López Carlos Abraham	CR	No
Por el Sí: 41		León León Buenaventura	PCC	No
Ha sido negada la proposición del artículo 48.		Madrid Hodeg Rafael Antonio	PLC	No
Publicación de los registros votados.		Márquez Guenzati Mercedes E.	PIN	No
No 51		Martínez Rosales Rosmery	CR	No
Sí 29		Méndez Bechara Raymundo Elías	PU	No
Benavides Solarte Diela Liliana	PCC	Sí		
Bermúdez Sánchez José Ignacio	PU	Sí		
Cabrera Báez Ángel Custodio	PU	Sí		
Cárdenas Cardoso Hernando	PCC	Sí		
Chacón Camargo Alejandro Carlos	PLC	Sí		
Clavijo Clavijo Orlando Alfonso	PCC	Sí		
De La Peña Márquez Fernando	PIN	Sí		
		Mesa Betancur José Ignacio	CR	No
		Molina Triana Alfredo Guillermo	PU	No
		Ortega Samboni Jairo	PU	No
		Pérez Santos Eduardo Enrique	PIN	No
		Pérez Suarez José Rodolfo	PU	No
		Pinilla Pedraza Alba Luz	PDA	No
		Prada Gil Hernando Alfonso	PV	No
		Rincón Espinel Mercedes	CR	No
		Robledo Gómez Ángela María	PV	No

Rodríguez Góngora Rubén Darío	PLC	No
Rodríguez Pinzón Ciro Antonio	PCC	No
Romero Piñeros Rafael	PLC	No
Salamanca Cortés Pablo Enrique	PLC	No
Sanabria Astudillo Heriberto	PCC	No
Sandoval Perilla Iván Darío	PLC	No
Serrano Morales Luis Antonio	PU	No
Suárez Flórez Mario	PLC	No
Valdés Barcha Juan Manuel	ASI	No
Vargas Vives Victoria	PLC	No
Yepes Flórez Víctor Raúl	PLC	No
Zabaraín D'Arce Armando Antonio	PCC	No

Registro Manual para Votaciones

Proyecto de ley número 160 de 2010

Tema a votar: artículo 48 proposición Alfredo Deluque

Sesión Plenaria: Lunes 30 de mayo de 2011

Sí

Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Correa Mojica Carlos Arturo
 Burgos Ramírez Dídier
 Betancourt Pérez Bayardo Gilberto
 García Guerrero Libardo Enrique
 Buenahora Febres Jaime
 Osorio Aguiar Carlos Edward
 Rodríguez Calvo Constantino
 Castañeda Murillo Eduardo José
 Vásquez Villanueva Silvio
 Varón Cotrino Germán
 Sánchez Franco Juan Carlos

No

Navas Talero Carlos Germán
 Marín Marín Óscar de Jesús
 Pizo Mazabuel Crisanto
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 García Gómez Juan Carlos
 Hernández Tapasco Hernando
 Franco Arbeláez César Augusto
 Acosta Castañez Yensy Alfonso

NOTA ACLARATORIA DE VOTACIÓN, SESIÓN PLENARIA 30 DE MAYO DE 2011

La suscrita Subsecretaria General de la honorable Cámara de Representantes, aclara que debido a un error involuntario por parte del funcionario que anunció la votación, correspondiente al artículo 48 del **Proyecto de ley número 160 de 2010 Cámara - 164 de 2010 Senado**, por medio de la cual se reforma al Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad, se permite aclarar de la siguiente manera:

1. Que el funcionario que anunció la votación dijo que por el **No votaron 59**, cuando en realidad se registraron **61 votos por el No**. Con los votos de los honorables Representantes *Camilo Andrés Abril* y *Elías Raad*.

En atención a lo anterior, la votación anunciada debe ser corregida y queda de la siguiente manera:

VOTACIÓN ANUNCIADA:

Por el No: 61

Por el Sí: 41

Flor Marina Daza Ramírez.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

En consideración la proposición como viene en la ponencia, se abre el registro.

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez:

Se abre el registro para votar el artículo 48, como viene en la ponencia.

Intervención del honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Presidente a consideración estaba una proposición del artículo 48.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Una proposición modificatoria que presentó el doctor Deluque, se abre el registro

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Deluque, explíqueme al doctor Elías.

Intervención del honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Presidente, lo que se sometió a consideración fue una proposición, primero hago una consideración en particular, la primera consideración, hace parte del grupo de artículos, o del bloque de artículos que no fue conciliado en la mesa en que se trabajó.

Segunda Consideración: Esta Proposición que nos permitimos nosotros como ponentes en redactar, fue una proposición que buscaba concertar los intereses o las proposiciones que se presentaron en cuanto a la eliminación del artículo.

Primero se votó la eliminación del artículo, lo cual no, no fue aprobado por la plenaria. Segundo: Se presentó esta proposición que vuelvo e insisto, primero no hizo parte del bloque de artículos conciliados, y Segundo se hizo con la buena intención de lograr una concertación entre todos.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Secretario, infórmele a la plenaria como Notario que es usted, por favor, entonces qué vamos a votar, ¿qué se votó?

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo:

Presidente, negada la eliminación del artículo. Se votó la proposición del doctor Deluque, como él lo explicó.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Secretario por favor informe a la Plenaria.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo:

Hay que votar Presidente el artículo como viene en la Ponencia, si es negado, pues se elimina el artículo.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se abre el registro para votar como viene en la Ponencia.

Se abre el registro.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo:

Se abre el registro, votando SÍ, se aprueba el artículo, como viene en la Ponencia.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Que se lea como viene en la ponencia y se abre el Registro.

Secretario leámoslo como viene en la Ponencia.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo:

Lean como viene en la Ponencia.

Intervención del honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

El artículo 48, como viene en la ponencia Presidente, quedaría de la siguiente manera: Artículo 48, de la Ley 599 de 2000, tendrá un artículo 353A. El cual quedará así:

Artículo 353a. Obstrucción de vía pública que afecten el orden público. El que por medios ilícitos obstaculice de manera temporal o permanente, selectiva o general, las vías o la infraestructura de transporte de tal forma que afecte el orden público o la movilidad, incurrirá en prisión de 4 a 8 años y multa de 13 a 75 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Ya ha sido muy discutido el Artículo 48.

Intervención del Ministro del Interior y de Justicia, doctor Germán Vargas Lleras:

Presidente yo tengo la impresión de que buena parte de los integrantes de la Cámara, coinciden, en que esta es una conducta que debe ser reprochada, la apreciación que tengo es que les parece excesiva la pena que se está consagrando, por

qué no buscamos un punto medio, establecemos la conducta con una pena excarcelable.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Le pido entonces al Ministro que con el doctor Wilson, el doctor Camilo Abril, y el doctor Carlos Amaya, se sienten, redáctenlo y sigamos con otros artículos.

Por favor el otro artículo.

Intervención del Ministro del Interior y de Justicia, doctor Germán Vargas Lleras:

Concerté qué Pena quieren.

Dirección de la Presidencia Doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Estoy conformando una Comisión para que lleguen a un entendimiento frente al artículo 48, le estoy pidiendo al doctor Wilson Arias, a la doctora Alba Pinilla, al doctor Bocanegra, ayúdenos a buscar una redacción con el doctor Carlos Amaya, una redacción que juntemos las partes.

Doctor Deluque dejemos el artículo 48 como viene en la Ponencia de último, a ver si somos capaces de llegar a un entendimiento.

¿Qué artículos continúan?

Intervención del honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

El artículo 54 tiene dos Proposiciones, una de la Representante Alba Luz Pinilla y otra del Representante Hernando Hernández Tapasco. La de la doctora Alba Luz Pinilla busca añadir: "Que cuando esté ausente la Procuraduría, se suspenda el allanamiento que esté ordenado y la del doctor Hernando Hernández Tapasco, busca quitar que no se suspenderá la diligencia.

Dirección de la Presidencia Doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Muy bien. Hay una Proposición de la doctora Alba Luz Pinilla frente al artículo 54, doctora explique su propuesta y votaríamos el artículo 54.

Intervención de la honorable Representante Alba Luz Pinilla Pedraza:

Gracias señor presidente. Ese artículo es el de Registro y Allanamiento, no solamente se legisla para los delincuentes, no es un secreto que aquí se allanan muchos defensores de Derechos Humanos, lo único que pedimos es que asista la Procuraduría. Y la Procuraduría, que es garante del respeto a los Derechos Humanos, no está, se suspenda la diligencia, creo que así debe de ser señor Procurador, para garantizar la defensa de los Derechos Humanos, gracias señor Presidente.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

¿Doctora Alba es que la Proposición va de que la Procuraduría haga un acompañamiento?

Intervención de la honorable Representante Alba Luz Pinilla Pedraza:

Que se presente, y en caso de que no se encuentre, se suspenda la diligencia.

Dirección de la Presidencia Doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Señor Ministro tiene usted el uso de la palabra.

Intervención del Ministro del Interior y de Justicia, doctor Germán Vargas Lleras:

Este es un artículo que venimos debatiendo prácticamente desde el inicio de la discusión de este proyecto. La Proposición que trabajamos en la subcomisión dice: Previa orden judicial, es el requisito fundamental para el allanamiento.

El allanamiento podrá practicarse en cualquier momento del día o de la noche, se dará aviso a la Procuraduría General de la Nación, quien deberá hacer el acompañamiento, pero si la Procuraduría no llega, eso no es motivo para suspender el allanamiento, lo que tenemos que tener presente es que ya hay una orden judicial expedida por un Juez de la República. Las dificultades que queremos superar con este artículo, fueron las que yo jocosamente les mencioné en la sesión anterior, los criminales no tienen horario laboral, si hay la posibilidad de que la autoridad competente haga un allanamiento después de las seis de la tarde, no existe, de manera que lo que estamos pidiendo es: previa orden judicial, lo digo por tercera vez, la autoridad competente podrá proceder al allanamiento, deberá informar a la procuraduría, quien deberá comparecer pero el hecho de que el Procurador o el Ministerio Público, no se haga presente, tampoco es un motivo para suspender el allanamiento, por favor, este es un instrumento fundamental de esta política. Por ejemplo, un Juez Civil puede allanar a las dos de la mañana sin necesidad de que la Procuraduría General de la Nación lo esté acompañando, esa facultad ya existe hoy, de manera que lo que les estamos pidiendo no suena en absoluto exagerado, porque para que el allanamiento pueda hacerse un Juez de la República tiene que haberlo ordenado.

Si un Juez civil lo puede hacer hoy, por qué no lo va a poder decretar un Fiscal en el conocimiento de un caso siendo esta una medida necesaria, pero esto que a partir de las seis de la tarde ya no se puede hacer el allanamiento, dificulta mucho la captura de la gente, la recolección del material probatorio. Yo les ruego el favor de que nos acompañen en esto, y esto es una solicitud encarecida de los Fiscales, de la Policía Nacional que encuentran toda suerte de limitaciones.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Señor ponente continuemos.

Intervención del honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Presidente, yo quisiera delimitar un poco la discusión sobre este tema, haciendo unas observaciones.

La primera leyendo el párrafo que es objeto de discusión, pido mucha atención a los compañeros porque dice así:

Parágrafo. Si el procedimiento se lleva a cabo entre las 6:00 p.m. y las 6:00 a.m., deberá contar con el acompañamiento de la Procuraduría General de la Nación, quien garantizará la presencia de sus delegados en dicha diligencia. En ningún caso se suspenderá el procedimiento por ausencia de la Procuraduría General de la Nación.

Varias consideraciones, Presidente.

La Primera. Es un deber de la Procuraduría estar en el allanamiento, y además el señor Procurador General de la Nación deberá también garantizar que sus funcionarios se encuentren en esa diligencia.

Segunda. Hoy estas diligencias, además de que no se pueden hacer allanamientos de seis de la tarde en adelante, hasta las seis de la mañana, estos allanamientos, hoy se hacen en horas laborales, por decirlo así, no cuentan con acompañamientos de la Procuraduría General de la Nación. Nosotros estamos incluyéndole la necesidad que en las horas nocturnas dicho allanamiento se haga, pero no se trata de un allanamiento caprichoso, se trata de un allanamiento que ha sido previamente ordenado por un Juez.

Díganme ustedes compañeros, qué haría un Fiscal o un Juez de la República en la puerta esperando hacer un allanamiento para poder incautar por ejemplo, unos estupefacientes o que pretenda recuperar un secuestrado y esté esperando en la puerta, a pesar de que existe la obligación por parte de la Procuraduría General de que esté ahí el Procurador Delegado para ese momento y no llegue, ¿dejamos que se lleven al secuestrado?, ojo, ha sido ordenada por Juez, estamos obligando a la Procuraduría que tenga el personal ahí para hacerlo, la Procuraduría debe garantizar estar ahí, pero si no está, no vamos a permitir que los delincuentes se salgan con la suya. Gracias señor Presidente.

Dirección de la Presidencia Doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Armando Zabaraín. Usted ya defendió la proposición del doctor, le voy a dar también el uso de la palabra. Con mucho gusto, el derecho a réplica.

Intervención de la honorable Representante Alba Luz Pinilla Pedraza:

Gracias señor Presidente. Yo aclaro que el artículo de incluir la Procuraduría, no fue nuestro, yo aclaro y lo que dije me parece una tomadera de pelo, obligo a ir a la Procuraduría, pero si no va, no

importa. Pero también nos causó preocupación, es el artículo que sigue, y con las excepciones cuando se pueden hacer allanamientos, yo quiero que lo lea señor Ponente, ¿sin ninguna orden judicial?, eso sí es preocupante, y por eso ratificamos que esté la Procuraduría, a mí me parecía que era una falta de seriedad, eso no tiene ninguna razón de ser decirle a la Procuraduría, usted puede ir, pero si no va, no pasa nada, o cómo le exijo, o cuál es la sanción si no va la Procuraduría o qué pasa si no va la Procuraduría, y lo otro, que sí señor Presidente, que lo sepa el Congreso de la República es que no se van a hacer allanamientos siempre con la orden de la Fiscalía, y por lo tanto pido y solicito que el ponente lea el artículo siguiente para que nos demos cuenta cuántos allanamientos se van a hacer sin que esté ninguna orden judicial, gracias señor presidente.

Dirección de la Presidencia Doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Ábrase el registro señor Secretario.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo:

Se abre el registro para votar el artículo, como viene en la ponencia, señor Presidente, aquí no se ha radicado ninguna proposición. Se abre el registro para votar el artículo 48.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Estamos votando la proposición de la doctora Alba Pinilla. Doctor Deluque, ¿qué estamos votando?

Intervención del honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Presidente: nuevamente, este artículo no fue conciliado, y tiene dos proposiciones. Una Proposición de la doctora Alba Luz Pinilla que estamos debatiendo, y otra proposición del doctor Hernando Hernández Tapasco.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Entonces estamos votando la proposición de la doctora Alba Pinilla.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Lo que estamos votando doctor Deluque.

Intervención del honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Si el procedimiento se lleva a cabo entre las 6 p. m. y las 6 a. m., de conformidad con lo previsto en el numeral primero del presente artículo, deberá contar con el acompañamiento de la Procuraduría General de la Nación que garantizará la presencia de sus delegados en dicha diligencia, cuando la Procuraduría General de la Nación estuviera ausente, se suspenderá el procedimiento.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo:

Entonces en este caso señor Presidente, se están fundiendo las dos proposiciones, la proposición de la doctora Alba, y la proposición del doctor Hernández Tapasco, que ambas son aditivas y la del doctor Hernández Tapasco, propone que se agregue un párrafo que dice: “Si el procedimiento”.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo:

El doctor Tapasco, lo que propone es que le elimine la frase.

Dirección de la Presidencia Doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

No, no estamos votando el de Tapasco, estamos votando el de Alba Luz Pinilla.

Intervención del Ministro del Interior y de Justicia, doctor Germán Vargas Lleras:

Es que Presidente, a ver, perdón, si me permite le expongo un criterio, el doctor Deluque ha dicho que las proposiciones son aditivas, de manera que no las podemos votar antes de la proposición principal, porque no son proposiciones que eliminan el artículo, sino que le adicionan la frase “se cancela la diligencia”, entonces, si usted a bien lo tiene es: Votamos el artículo que viene en la ponencia, y luego votamos la proposición que ellos han presentado, porque es una proposición aditiva.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

La proposición de la doctora Alba Luz es modificatoria, por lo tanto hay que votar primero esa.

Dos, Porque es modificatoria, no es aditiva, es modificatoria.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo:

Mire señor Presidente una claridad, la proposición de la doctora Alba Pinilla es aditiva, la proposición del doctor Tapasco es supresora, o sea, le quita una frase al párrafo que viene en la ponencia. En la ponencia dice. Que la no presencia de la Procuraduría, no generará la suspensión de la diligencia, el doctor Tapasco dice que se le quite esa, esa afirmación.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Por eso, entonces, la proposición de la doctora Alba Luz es aditiva, está diciendo el Secretario.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo:

Señor Presidente. Ambas proposiciones buscan eliminar esta frase del párrafo.

Dice. En ningún caso se suspenderá el procedimiento por la ausencia de la Procuraduría General de la Nación. Las dos Proposiciones la del doctor Tapasco y de la doctora Alba, proponen eliminar

esa afirmación del párrafo, entonces señor Presidente con el debido respeto, la secretaría le sugiere que se pueden someter a, aprobación las dos Proposiciones de manera simultánea, si son negadas, vamos a la Ponencia.

Dirección de la Presidencia Doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Entonces, vamos a votar las dos Proposiciones, la del doctor Tapasco y la de la doctora Alba Luz Pinilla.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo:

Es decir que, que la no presencia de la Procuraduría, no suspende el allanamiento, ellos piden que se excluya esa afirmación del Párrafo.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Por tres minutos el doctor Obed Zuluaga.

Intervención del honorable Representante Obed de Jesús Zuluaga Henao:

Presidente y compañeros de la Cámara, yo le diría a los amigos de El Polo que hoy no estamos charlando con la criminalidad, que hoy no es como hace unos años que asesinaban la gente con revolver, con pistolas o con armas cortopunzantes, hoy estamos hablando de Granadas, hoy estamos hablando de fusiles, de secuestrados, de Bandas Criminales, de Narcotráfico, pero de la forma más degradada. Presidente, acaban de asesinar a dos candidatos en campamentos, asesinaron el de Valdivia, atentaron en el Bagre, o sea, la situación no es fácil y como lo decía el señor Ponente, está el Fiscal en la diligencia y no aparece la Procuraduría, entonces abortamos el allanamiento, como lo decía el ponente, es con autorización del Juez que hace el allanamiento. Presidente le pido de manera vehemente que votemos este artículo tal como lo trae la Ponencia.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Armando Zabaraín, también tres minutos para que votemos el artículo.

Intervención del honorable Representante Armando Antonio Zabaraín D'arce:

Quería solicitarle al señor Ministro y a usted señor Presidente, que tuvieran en cuenta el tema, no solamente diga "de la presencia de la Procuraduría", sino del Ministerio Público, para que incluya las personerías de cada municipio y eso facilitaría el proceso también. Muchas gracias señor Presidente.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Wilson Arias tres minutos.

Intervención del honorable Representante Wilson Néber Arias Castillo:

Gracias Presidente, para explicarle al doctor Obed. Yo no estoy pensando en el integrante de la Bacrim, yo estoy pensando en el dirigente sindical, al cual se le puede allanar para establecer si mediante medios ilícitos bloqueó la carretera, a la que se refería ahora el Ministro. Es que a mí no me van a echar el cuento de que esto es solamente para esos sectores, y aun en la eventualidad de que fuera para ellos, desde luego que hay unas prescripciones perfectamente atemperadas a los Derechos Humanos que tenemos que observar, y parte de ella tiene que ver con que sea instruido por un Juez el allanamiento, pero de lo que aquí estamos hablando es de la presencia del Ministerio Público, en todos los casos en los cuales proceda un allanamiento.

Vuelvo a reiterar, doctor Obed, a mí sí me preocupan los dirigentes sindicales que sean acusados de estar instigando el paro, que afecta la movilidad, no se puede pensar que uno se toma una carretera para no afectar la movilidad, ni más faltaba, eso es lo que ha ocurrido en Colombia durante mucho tiempo y a efectos de establecer su participación como dirigente, e instigador, según la literatura que aquí nos quiere hacer aprobar el Ministro del Interior, se proceda al allanamiento, y me parece a guisa de casi que ejemplificación, que vamos a tener que llevar este artículo, no a la escuela de Derecho señor Presidente, vamos a tener que llevarlo a un examen de lógica elemental porque uno no puede decir en el mismo párrafo, que el procedimiento deberá contar con el acompañamiento de la Procuraduría General de la Nación y decir en el mismo renglón que en todo caso, no se suspenderá por ausencia de la misma, entonces es toda una contradicción, me parece que es inaudito hasta en su redacción, porque a renglón seguido, borra la presunta garantía que se quiere establecer.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Dídier Burgos, tres minutos.

Intervención del honorable Representante Dídier Burgos Ramírez:

Muchas gracias Presidente. Yo creo que lo que tenemos que hacer aquí, es tener claridad sobre si se hacen o no los allanamientos. Se tienen que hacer porque son ordenados por un Juez de la República, tienen un orden judicial, la situación aquí es, si se necesita el acompañamiento del Ministerio Público o no se necesita, y lo que tenemos que hacer aquí es que haya o no Ministerio Público debe haber allanamiento, porque es una actuación judicial la que debe primar aquí; ahora, que hay que acomodarlo, revisar la lectura, la redacción del artículo, sí, hay que redactarlo mejor, pero no necesariamente hay que suspender la diligencia, porque no está el Ministerio Público, entonces, ¿para qué justicia? ¿o para qué jueces, o fiscales?

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Juan Carlos Salazar por tres minutos.

Intervención del honorable Representante Juan Carlos Salazar Uribe:

Gracias Presidente. Yo respetuosamente le quiero preguntar a los amigos de El Polo, pues ¿qué hacemos? Entonces, si la Procuraduría no está, no hacemos el allanamiento y dejamos ir a los bandidos, yo creo que la propuesta que se hizo ahorita, puede ser tenida en cuenta, pero si tampoco llega la Personería, yo creo que la Fiscalía tiene que hacer procedimiento, entonces, en esta proposición no podemos enredarnos, es que el allanamiento no se le van a hacer a la Virgen del Carmen, el allanamiento se le va a los bandidos. Entonces, nos vamos a quedar en la discusión, en donde aquí las mayorías que se han consultado estamos de acuerdo con que tiene que haber allanamiento.

Presidente, procedamos a la votación, este es un tema que está absolutamente claro y estamos entrando en un enredo que yo considero que se justifica, yo creo que hay que votar el artículo tal cual como viene en la proposición.

Muchas gracias presidente.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Yo creo que ya hay suficiente ilustración frente al tema, votemos a favor o en contra, la proposición del doctor, ábrase el registro frente a la proposición de la doctora Pinilla y la propuesta del doctor Hernando Tapasco. Ábrase el registro.

Alfredo Deluque vota No

Germán Navas vota Sí

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo:

Estamos votando honorables Representantes la propuesta de la doctora Alba Pinilla y del doctor Hernando Hernández.

Victoria Vargas	vota	Sí
Heriberto Escobar	vota	No
Roosvelt Rodríguez	vota	No
Luis Enrique Dussán	vota	No
Carlos Correa	vota	No
Silvio Vázquez	vota	No
Juan Carlos García	vota	No
José Caicedo	vota	No
Juan Valdez	vota	No
Crisanto Pizo	vota	No
Rafael Romero	vota	No
Heriberto Arrechea	vota	No
Carlos Osorio	vota	No

Presidente

Se va a cerrar la votación.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo:

Gilberto Betancourt	vota	No
Yensy Acosta	vota	No
Jair Arango	vota	No
Fernando De la Peña	vota	No
Óscar Marín	vota	No

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se va a cerrar la votación. Les pido a los Representantes que están presentes, por favor, votar si no lo han hecho.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo:

Estamos votando honorables.

Germán Varón	vota	No
Constantino Rodríguez	vota	No
Camilo Abril	vota	No
César Franco	vota	No

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se cierra el registro.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo:

Por el No: 85.

Por el Sí: 4.

Han sido negadas las proposiciones, señor Presidente someta el artículo como viene en la ponencia.

Publicación de los registros votados.

No: 64

Sí: 3

Arias Castillo Wilson Néber	PDA	Sí
Pinilla Pedraza Alba Luz	PDA	Sí
Robledo Gómez Ángela María	PV	Sí
Acuña Díaz Laureano Augusto	PCC	No
Agudelo Zapata Iván Darío	PLC	No
Amaya Rodríguez Carlos Andrés	PV	No
Amín Saleme Fabio Raúl	PLC	No
Anaya Anaya Mónica Del Carmen	PLC	No
Arenas Prada Miguel Jesús	PLC	No
Barguil Assis David Alejandro	PCC	No
Barrera Rueda Lina María	PCC	No
Benavides Solarte Diela Liliana	PCC	No
Bermúdez Sánchez José Ignacio	PU	No
Bocanegra Varón Alfredo	PCC	No
Bonilla Soto Carlos Julio	PLC	No
Buenahora Febres Jaime	PU	No
Burgos Ramírez Dídier	PU	No

Cabrera Báez Ángel Custodio	PU	No
Cárdenas Cardoso Hernando	PCC	No
Carebilla Cuéllar Manuel Antonio	CR	No
Cervantes Varelo Jaime	CR	No
Chacón Camargo Alejandro C.	PLC	No
Clavijo Clavijo Orlando Alfonso	PCC	No
Díaz Granados T. Luis Eduardo	CR	No
Duque Naranjo Yolanda	PLC	No
Eljadue Gutiérrez Issa	PCC	No
Escobar Córdoba Carlos Alberto	PLC	No
Flórez Asprilla José Bernardo	PU	No
Franco Castaño Adriana	PLC	No
Giraldo Arboleda Atilano Alonso	CR	No
Gnecco Zuleta José Alfredo	PU	No
González De P. Consuelo	PLC	No
Henaó Martínez Óscar Humberto	CR	No
Housni Jaller Jack	PLC	No
Jiménez López Carlos Abraham	CR	No
León Celis Carlos Eduardo	PCC	No
León León Buenaventura	PCC	No
Madrid Hodeg Rafael Antonio	PLC	No
Márquez Guenzati Mercedes E.	PIN	No
Martínez Rosales Rosmery	CR	No
Méndez Bechara Raymundo Elías	PU	No
Mesa Betancur José Ignacio	CR	No
Mesa Botero Jorge Hernán	PCC	No
Molina Triana Alfredo Guillermo	PU	No
Moreno Bandeira Víctor Hugo	PLC	No
Ortega Samboni Jairo	PU	No
Ortiz Urueña Roberto	PLC	No
Osorio Salgado Nidia Marcela	PCC	No
Pérez Suárez José Rodolfo	PU	No
Prada Gil Hernando A.	PV	No

Artículo 54 Proposición honorable Representante Alba Luz Pinilla y Otro

Quintero T. Jairo	PU	No
Rengifo Santibañez Adolfo León	PU	No
Salazar Uribe Juan Carlos	PIN	No
Sánchez Franco Juan Carlos	PCC	No
Sandoval Perilla Iván Darío	PLC	No
Sarria Villa Esmeralda	PCC	No
Serrano Morales Luis Antonio	PU	No
Sierra Palacio Jimmy Javier	PLC	No
Suárez Flórez Mario	PLC	No
Taborda Castro Libardo A.	PU	No
Vargas Vives Victoria	PLC	No
Vásquez Bustamente Jaime Alonso	PU	No
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	PLC	No
Yepes Flórez Víctor Raúl	PLC	No
Zabaraín D' Arce Armando A.	PCC	No
Zuluaga Díaz Carlos Alberto	PCC	No
Zuluaga Henaó Obed De Jesús	PCC	No

Registro Manual Para Votaciones

Proyecto de Ley número 160 de 2010

Tema a Votar: Artículo 54 Proposición honorable Representante Alba Luz Pinilla y Otro

Sesión Plenaria: lunes 30 de mayo de 2011

Sí

Hernández Tapasco Hernando

No

Escobar González Heriberto

Rodríguez Rengifo Roosevelt

Dussán López Luis Enrique

Correa Mojica Carlos Arturo

Vásquez Villanueva Silvio

Caicedo Sastoque José Edilberto

García Gómez Juan Carlos

Valdés Barcha Juan Manuel

Pizo Mazabuel Crisanto

Romero Piñeros Rafael

Arrechea Banguera Heriberto

Osorio Aguiar Carlos Edward

Betancourt Pérez Bayardo Gilberto

Acosta Castañeda Yensy Alfonso

Arango Torres Jair

De La Peña Márquez Fernando

Marín Marín Óscar De Jesús

Varón Cotrino Germán

Rodríguez Calvo Constantino

Abril Jaimes Camilo Andrés

Franco Arbeláez César Augusto

Anexo: Nota aclaratoria

ACTA NÚMERO 66 DE MAYO 30 DE 2011

Nota Aclaratoria

Proyecto de ley número 160 de 2010

Artículo: 54.

Proposición. Honorables Representantes, *Alba Luz Pinilla Pedraza y Hernando Hernández Tapasco*

Revisada la votación el resultado es: Por el **Sí 6**, Por el **No 85**. Con el voto de los honorables Representantes *Victoria Eugenia Vargas Vives y Carlos Germán Navas Talero*

Secretario General,

Jesús Camargo Rodríguez Camargo.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se abre el registro como viene en la ponencia. Ábrase el registro.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo:

Alfredo Deluque	vota Sí
Hernando Hernández	vota No
Buenaventura León	vota Sí
Carlos Amaya	vota No
Germán Navas	vota No

Camilo Abril	vota Sí	Chacón Camargo Alejandro C.	PLC	Sí
Juan Carlos García	vota Sí	Clavijo Clavijo Orlando Alfonso	PCC	Sí
Jair Arango	vota Sí	De la Peña M. Fernando	PIN	Sí
Heriberto Escobar	vota Sí	Díaz Granados T. Luis Eduardo	CR	Sí
Carlos Correa	vota Sí	Duque Naranjo Yolanda	PLC	Sí
Libardo Taborda	vota Sí	Dussán López Luis Enrique	PLC	Sí
Juan Valdez	vota Sí	Eljadue Gutiérrez Issa	PCC	Sí
José Caicedo	vota Sí	Flórez Asprilla José Bernardo	PU	Sí
Gilberto Betancourt	vota Sí	Franco Castaño Adriana	PLC	Sí
Roosvelt Rodríguez	vota Sí	Giraldo Arboleda Atilano Alonso	CR	Sí
Liliana Benavides	vota Sí	Gnecco Zuleta José Alfredo	PU	Sí
César Franco	vota Sí	Gómez Villamizar Jorge Eliécer	PLC	Sí
Silvio Vásquez	vota Sí	González De P. Consuelo	PLC	Sí
Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:		Henaó Martínez Óscar Humberto	CR	Sí
Estamos votando la proposición como viene en la ponencia.		Hernández M. Carlos Eduardo	PU	Sí
Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez:		Housni Jaller Jack	PLC	Sí
Fernando de la Peña	vota No	Jiménez López Carlos Abraham	CR	Sí
Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:		Madrid Hodeg Rafael Antonio	PLC	Sí
El doctor Buenahora	vota Sí	Marín Óscar de Jesús	PLC	Sí
Se va a cerrar la votación,		Martínez Rosales Rosmery	CR	Sí
Yensy Acosta	vota Sí	Méndez Bechara Raymundo Elías	PU	Sí
Se cierra secretario, cómo es la votación doctor Alfonso.		Mesa Betancur José Ignacio	CR	Sí
Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo:		Mesa Botero Jorge Hernán	PCC	Sí
Sí: 83		Molina Triana Alfredo Guillermo	PU	Sí
No: 7		Moreno Bandeira Víctor Hugo	PLC	Sí
Ha sido aprobado el artículo 54 como viene en la ponencia.		Ortega Samboni Jairo	PU	Sí
Publicación de los registros votados.		Ortiz Truena Roberto	PLC	Sí
No: 4		Osorio Salgado Nidia Marcela	PCC	Sí
Sí: 66		Pérez Suárez José Rodolfo	PU	Sí
Acuña Díaz Laureano Augusto	PCC	Prada Gil Hernando A.	PV	Sí
Agudelo Zapata Iván Darío	PLC	Quintero T. Jairo	PU	Sí
Amín Saleme Fabio Raúl	PLC	Raad Hernández Elías	PU	Sí
Anaya Anaya Mónica Del Carmen	PLC	Ramírez Orrego Marta Cecilia	PCC	Sí
Arenas Prada Miguel Jesús	PLC	Ramírez V. León Darío	PU	Sí
Barguil Assis David Alejandro	PCC	Rengifo Santibañez Adolfo León	PU	Sí
Barrera Rueda Lina María	PCC	Rodríguez Calvo Constantino	PCC	Sí
Bermúdez Sánchez José Ignacio	PU	Rodríguez Góngora Rubén Darío	PLC	Sí
Bonilla Soto Carlos Julio	PLC	Romero Piñeros Rafael	PLC	Sí
Burgos Ramírez Dídier	PU	Salazar Uribe Juan Carlos	PIN	Sí
Cabrera Báez Ángel Custodio	PU	Sánchez Franco Juan Carlos	PCC	Sí
Cárdenas Cardozo Hernando	PCC	Sandoval Perilla Iván Darío	PLC	Sí
Carebilla Cuéllar Manuel Antonio	CR	Sarria Villa Esmeralda	PCC	Sí
Cervantes Varelo Jaime	CR	Serrano Morales Luis Antonio	PU	Sí
		Sierra Palacio Jimmy Javier	PLC	Sí
		Suárez Flórez Mario	PLC	Sí
		Vargas Vives Victoria	PLC	Sí
		Vásquez Bustamante Jaime Alonso	PU	Sí
		Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	PLC	Sí
		Yepes Flórez Víctor Raúl	PLC	Sí
		Zabaraín D'Arce Armando A.	PCC	Sí
		Zuluaga Díaz Carlos Alberto	PCC	Sí
		Zuluaga Henaó Obed De Jesús	PCC	Sí
		Arias Castillo Wilson Néber	PDA	No
		León Celis Carlos Eduardo	PCC	No
		Pinilla Pedraza Alba Luz	PDA	No
		Robledo Gómez Ángela María	PV	No
Proyecto de Ley número 160 de 2010				
Tema a Votar: Artículo 54				
Sesión Plenaria: lunes 30 de mayo de 2011				
Sí				

Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 León León Buenaventura
 Abril Jaimes Camilo Andrés
 García Gómez Juan Carlos
 Arango Torres Jair
 Escobar González Heriberto
 Correa Mojica Carlos Arturo
 Taborda Castro Libardo Antonio
 Valdés Barcha Juan Manuel
 Caicedo Sastoque José Edilberto
 Betancourt Pérez Bayardo Gilberto
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Benavides Solarte Diela Liliana
 Franco Arbeláez César Augusto
 Vásquez Villanueva Silvio
 Buenahora Febres Jaime
 Acosta Castañez Yensy Alfonso

No

Hernández Tapasco Hernando
 Amaya Rodríguez Carlos Andrés
 Navas Talero Carlos Germán

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Bloque de artículos doctor Deluque.

Intervención del honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Presidente, quedarían faltando 2 artículos, el artículo 100 y 112. En el artículo 100 hay una propuesta del doctor Chacón que fue retirada y en el 112 hay una propuesta de la doctora Alba Luz Pinilla, que por sugerencia del Gobierno también la acogemos. Entonces se plantea que el artículo 112 con las proposiciones de la doctora Alba Luz Pinilla y los nuevos artículos que serían 4, están acogidos por la ponencia también.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Léalos secretario solamente.

Intervención del honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

El primer artículo nuevo sería una modificación al artículo 74 del Código de Procedimiento Penal, Ley 906 del 2004.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo:

Señor Presidente, pregúntele a la Plenaria si se declara en sesión permanente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Quiere la Plenaria sesión permanente.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo:

Así lo quiere señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Sería agregar al artículo 74 del Código de Procedimiento Penal, Ley 906 del 2004, en su última parte la siguiente frase: Cuando se trata de delitos que requieren querellas, violación de los derechos de reunión y asociación. El siguiente artículo nuevo, sería el de la creación de la Comisión de Evaluación que a continuación voy a leer. Créese la Comisión de Evaluación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, integrada por un delegado del Ministerio del Interior, un delegado del ICBF, quienes serán: Copresidente de la Comisión un delegado de la Procuraduría, un delegado de la Defensoría del Pueblo, un delegado de la Fiscalía, un delegado del Consejo Superior de la Judicatura, un delegado de la Policía de la Infancia y Adolescencia, un delegado de la Alianza por la Niñez, un delegado del Observatorio del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la Universidad Nacional, y dos delegados de entidades territoriales. La Comisión tendrá como propósito verificar que el sistema cumpla con la finalidad pedagógica, específica y diferenciada, que garantice la justicia restaurativa de la verdad y la reparación del daño para el cual fue creada. Dicha comisión ejercerá las siguientes funciones:

- Evaluar el proceso que soporte el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
- Identificar los aspectos críticos de la aplicación del sistema y los vacíos en la articulación de las instituciones responsables del mismo y elaborar diagnósticos en el término establecido en el artículo.
- Elaborar las recomendaciones pertinentes para lograr los ajustes necesarios, identificando en los dos puntos anteriores estas recomendaciones. Deberán estar acompañadas de un plan de acción que permita a las diferentes entidades vinculadas al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, ejecutar los correctivos de una manera eficaz y pertinente.

La Comisión de Evaluación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, desarrollará una evaluación en un plazo no mayor a seis meses a partir de la expedición de la presente ley. Esos artículos no avalados por la ponencia.

El siguiente artículo nuevo, adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley número 160 del 2010 Cámara que dé tal sentido.

Artículo nuevo. Dirección Nacional de Estupefacientes o quien haga sus veces cuando esta ley haga referencia a la Dirección Nacional de Estupefacientes debe entenderse que se refiere a esta entidad o a quien la sustituya, o haga sus veces según lo determine el Gobierno Nacional. El doctor Telésforo Pedraza y la última proposición del artículo nuevo diría.

Responsabilidad de Vigilancia, Control y Prevención. La responsabilidad de la vigilancia, control y prevención respecto a los integrantes de las barras, aficionados y asistentes a los eventos deportivos serán compartidas entre los clubes deportivos y las autoridades pertinentes. El recaudo de las multas de que trata el presente artículo estará a cargo del Instituto Colombiano para el Deporte (Coldeportes), así mismo este deberá reglamentar la fijación de los procedimientos, adecuación de las sanciones y métodos mediante los cuales los infractores sancionados podrán interpelar las mismas. Los recaudos que por este concepto se generen, el Instituto Colombiano para el Deporte (Coldeportes) deberán destinarlo en programas de socialización y formalización pedagógica que promuevan la paz, la tranquilidad y la convivencia en los estadios y escenarios deportivos.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

En consideración los dos artículos, más el artículo nuevo.

Continúa la discusión, va a cerrarse, queda cerrado el registro, lo aprueba la Plenaria.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo:

Aprobado por unanimidad señor Presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Artículo 48 como viene en la ponencia, tiene la palabra doctor Jack, una moción de orden, doctor un segundito que me pidió la palabra el doctor Oscar Marín, doctor Oscar Marín una Moción de orden, doctor Bocanegra y luego el doctor Obed, y votamos el artículo 48 como viene en la ponencia.

Intervención del honorable Representante Óscar de Jesús Marín Marín:

Señor Presidente, este proyecto nos ha llevado muchas sesiones, muchos análisis para que por un error o un vicio de procedimiento demos al traste con él, lo que le sugiero señor Presidente es lo siguiente, la proposición que fue negada acá por la Plenaria no fue una proposición cualquiera, fue una proposición presentada por el señor Coordinador de Ponentes, es decir que, el coordinador de ponentes, cambió su ponencia, entonces si el artículo ya fue negado para que lo vamos a volver a discutir.

Entonces para que no lo viciemos, debería votarse la reapertura del archivo del artículo, y si hay una proposición nueva, la discutimos.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Alfonso, la inquietud del tema del doctor Marín en su moción de orden, frente al artículo 48.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo:

Señor Presidente frente al artículo 48 se presentó una proposición para suprimirlo, para eliminarlo y fue negada. Después el doctor Deluque suscribió una proposición presentada por el doctor Chacón que también fue negada, esa proposición modificaba el artículo como viene en la ponencia, entonces señor Presidente, lo que está vigente es lo que viene en la ponencia. Aquí no se ha radicado ninguna proposición todavía.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Frente al artículo 48, tiene la palabra el doctor Bocanegra.

Intervención del honorable Representante Alfredo Bocanegra Varón:

Señor Presidente, es muy triste tener que dejar constancia, que no es nada distinto que (ius patendi o el derecho al pataleo). Yo celebro que la bancada Democrática y muchos partidos entre ellos el Conservador y lo que ha demostrado el Ministro Vargas Lleras que sigue siendo liberal, es que pagados los liberales, claro que aquí lo que pretende este artículo es la criminalización de la protesta, usted no puede dar una garantía y colocar la espada de la amenaza en lo que puede desencadenar la sociología y la psicología de las masas, esa norma debería ser una norma de carácter policivo y así se ha manejado durante muchos años en Colombia.

Así la manejó su abuelo el ex Presidente Carlos Lleras, y si usted nos hubiera dado una mano con el Código de Convivencia donde estaba completamente descrito el hecho de cómo poder controlar y prevenir los desmanes en las manifestaciones públicas. Nosotros los políticos no podemos seguir asustando a la sociedad con normas penales, cuando somos incapaces de resolver problemas y mucho menos descargar en la fuerza pública y ahora en los fiscales y los jueces nuestra propia incompetencia, pero lo que más grave me parece señor Presidente y se lo garantizo hoy a usted porque veo quebrantado los vasos comunicantes del Gobierno Nacional.

Le garantizo señor Presidente y honorables Representantes que nos van a someter a un desgaste legislativo, porque en pocos días volverá el Ministro del Interior a decir aquí que ha sido requisito "sine qua non" por parte de la Bancada Congresional para la aprobación del TLC en los EE.UU.

Abolir esa norma y no nos someta a ese desgaste, eliminémosla de una vez, para que después el Gobierno le diga a EE.UU. que fue el Congreso que aprobó la norma, pero que el Gobierno está dispuesto a retirarla.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

El doctor Jack tiene una propuesta modificatoria.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo:

El artículo 48 de la Ley 599 de 2000, tendrá un artículo del siguiente tenor.

Artículo 353^a. *Obstrucción a vías públicas que afecten el orden público.* El que por medios ilícitos insiste, dirija, constriña o proporcione los medios para obstaculizar de manera temporal o permanente, selectiva o general las vías o la infraestructura de transporte, de tal manera que atente contra la vida humana, la salud pública, la seguridad alimentaria, el medio ambiente o el derecho al trabajo. Incurrirá en prisión de 24 a 48 meses y multa de 13 a 75 salarios mínimos legales mensuales vigentes, y pérdida e inhabilidad de derechos y funciones públicas por el mismo término que la pena de prisión.

Parágrafo. Se excluyen del presente artículo las movilizaciones realizadas con permiso de la autoridad competente, en el marco del artículo 37 de la Constitución Política.

Firma *Jack Housni*.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Obed Zuluaga.

Intervención del honorable Representante Obed de Jesús Zuluaga Henao:

Gracias Presidente, la intervención del Representante Bocanegra y desde luego el Polo, me hace reflexionar sobre el asunto y Presidente aquí no debiera de necesitarse permiso para protestar, pero sí deberían haber unas plazas en las ciudades con afluencia de público como la Plaza de Bolívar, en donde todos los ciudadanos que quieran protestar, lo hagan, pero en lo que no estoy de acuerdo es con cerrar y obstaculizar el tránsito en el país porque esto va en perjuicio de los más pobres, por ejemplo, un campesino no logra sacar su cosecha y se le pudre en el páramo, nosotros tenemos que favorecer la gente más desprotegida del país, que son los campesinos.

Jack si le pudiéramos adicionar que en las ciudades se definieran unas plazas para protestar, y si desde luego me parece razonable la propuesta del ponente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Camilo Abril del partido Cambio Radical.

Intervención del honorable Representante Camilo Andrés Abril Jaimes:

Muchas gracias Presidente, la Plenaria de la Cámara ya ha votado tres veces este artículo, una proposición de la Representante Alba Luz Pinilla, otra proposición que la firma el señor Coordinador Ponente, el doctor Alfredo de Deluque y la mayoría en la Plenaria hemos votado negativamente esa proposición, una proposición que el mismo Gobierno invitó a que la votáramos positivamente.

Ahora presentan otra proposición más, señor Presidente, y luego esta proposición que si llega a ser negada, vendrá la votación tal como viene en el informe de ponencia. No sé cuánto iremos a tardar votando este artículo, ya cuando la Plenaria de la Cámara ha manifestado que no está de acuerdo con él. Señor Presidente quiero aclarar además lo siguiente, votar en contra de este artículo donde todos los partidos políticos miembros hemos votado negativamente, y no es por estar en contra de muchos proyectos que han beneficiado al país y que nosotros los hemos venido apoyando. Yo hago parte de la Unidad Nacional y acabo de firmar la ponencia positiva que elimina la Comisión Nacional de Televisión, como ponente de este acto legislativo apoyamos el Proyecto de Ley sobre Inteligencia y Contrainteligencia, la reforma política, pero en este caso, este artículo, las mayorías ya hemos decidido que no beneficia y no podemos nosotros limitar las manifestaciones públicas.

Muchas gracias.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Señores, vamos a votar entonces esta adición que propone el doctor Jack.

Doctor Carlos Amaya 2 minutos

Intervención del honorable Representante Carlos Andrés Amaya Rodríguez:

Gracias Presidente, es la segunda vez que hablo en el día de hoy, tengo que ser muy contundente con esto Presidente y yo le pido a toda la Plenaria de la Cámara y al señor Ministro que revalúe bien el tema, mire este es una ley que está combatiendo la criminalidad, el narcotráfico, el crimen organizado, a los sicarios y no pueden meter dentro de esta ley un artículo de este tipo. Hagamos el debate en otro escenario, pero no puede por decirse que se quiere evitar que las carreteras se bloquen por muchos hechos que han sucedido concretamente y perjudicar a la sociedad, porque solo se está estudiando al colombiano que proteste, dígame, cuántos Representantes de acá en su trajinar político no han tenido que acudir a alternativas de hecho para reivindicar unos derechos, o para ir en contra de algo, cuántos campesinos de los que hablaba el doctor Obed Zuluaga que se les pierde la comida no han tenido que protestar y cerrar vías para

que sean escuchados. Yo lo único que digo señor Ministro es que la actitud que usted tomó ahorita cuando yo intervine y dije que si este artículo estuviera aprobado hace tres años, y soy enfático en eso, hoy yo no estaría en el Congreso de la República sino en la cárcel o como lo propone el doctor Jack, había quedado inhabilitado para estar en este escenario.

Si lo que hicimos nosotros en su momento fue hacer una movilización pacífica, bueno el artículo 49 es claro que dice: quien daña algún vehículo tendrá una sanción y en eso estamos de acuerdo, pero no podemos generalizar y criminalizar la protesta, entonces propongo a la Cámara de Representantes que no discutan otra proposición, sino que simplemente el artículo como viene en la ponencia sea negado. Yo invito a la Plenaria de la Cámara con mucho respeto, con mucha fraternidad a que de verdad esta discusión la hagamos en otro escenario, pero no en un estatuto donde atacan a narcotraficantes, terroristas, criminales. Las protestas son de gente buena que ayuda al país y que quieren sacar a este país adelante, como lo han hecho muchos campesinos, como lo hemos hecho muchos estudiantes y como lo seguiremos haciendo hasta que se permita este ejercicio sano y democrático.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Wilson le pido también el favor que nos ayude con el tiempo.

Intervención del honorable Representante Wilson Neber Arias Castillo:

Gracias Presidente, contra lo que se ha dicho por parte del doctor Obed y de otros amables contentulios, aquí quienes protestan son los pobres, y muy pocas veces protestan marchando o bloqueando una vía el estrato 6. Pretender que se está restringiendo el derecho a la protesta del estrato 6 y de la oligarquía es un exabrupto, aquí se legisla contra el derecho a la protesta de los pobres, de los de abajo, de los excluidos, de los afectados por el invierno.

De modo que no pretendan presentar en una especie de inversión absoluta, de valores y de lógica, que ya bastante se ha atropellado la lógica con el prurito, según el cual debemos garantizar la presencia de la Procuraduría.

Yo recomiendo que no agreguemos un nuevo vicio a este proyecto, hay una pregunta, cuántas propuestas que modifican su propia iniciativa se pueden presentar a una Plenaria, esa es una discusión muy importante, muy interesante acerca del procedimiento, pero además acerca del propósito de la democracia. Cuántas veces un Ministro puede recurrentemente seguir presentando y aun después de haberse votado aquella principal que se supone que se traía.

Presidente es que pretende hacer excarcelable el tema, evidentemente, hay un cambio importante yo no lo votaría por las razones que he dicho, se sigue

criminalizando la protesta pero evidentemente vicia el procedimiento. Finalmente Presidente como no debemos brindar el espectáculo de afirmar que el Polo Democrático se opone a los allanamientos, cuando lo que sustentamos exactamente fue otra cosa, aquí lo que estamos intentando es que en su redacción se perfeccionen artículos que se supone pretendían dar garantías y terminan convirtiéndose en letra muerta. Presidente no llenen de más vicios el proyecto, se lo recomiendo.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Jack.

Intervención del honorable Representante Jack Housni Jaller:

Gracias señor Presidente, compañeros vamos a contextualizar un poquito los términos y tonos elevados que hemos utilizado aquí, para poner en la realidad política de nuestro país lo que es la protesta.

Aquí tenemos que poner en equilibrio una tendencia universal y un principio liberal, además del derecho a la protesta, pero también en la otra balanza, el derecho a los que no protestan. Las protestas que están cambiando el mundo del medio oriente son protestas absolutamente espontáneas, solo se sientan en las plazas públicas y no hay necesidad de un solo bloqueo de vías, y han cambiado el curso de las naciones. Lo que estamos haciendo aquí, es que ese bloqueo de vías que va en contra de los derechos fundamentales de muchas personas, no incurra doctor, en esas docimetrías penales que estaban un poquito elevadas, así que hemos hecho lo siguiente, hemos rebajado hasta 48 meses, el máximo de 24 a 48 lo que lo hace excarcelable, hemos excluido dentro artículo la palabra participante, para que sea solo las personas que incitan o proporcionan los medios y además hemos añadido, el que ponga en peligro, no la vida humana si no el que atente contra la vida humana. Esos son los cambios esenciales que tiene esta proposición con respecto a la otra.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Ábrase el registro señor Secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo:

Se abre el registro.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Vamos a votar la proposición.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo:

Con fundamento en el numeral 3 del artículo 115, señor Presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Ábrase el registro.

Alfredo Deluque Vota Sí.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo:

La proposición del doctor Jack Housni sobre el artículo 48.

Jack Housni	Vota Sí
German Varón	Vota Sí
Constantino Rodríguez	Vota Sí
Roosevelt Rodríguez	Vota No
Silvio Vásquez	Vota Sí
Heriberto Escobar	Vota No
Camilo Abril	Vota No
Hernando Hernández	Vota No
Libardo Taborda	Vota Sí
Jaime Buenahora	Vota Sí
José Ignacio Bermúdez	Vota Sí

Jack Housni voto electrónicamente se retira el voto manual

Juan Valdez	Vota Sí
Gilberto Betancourt	Vota Sí
Carlos Correa	Vota Sí
Carlos Edward Osorio	Vota Sí.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se va a cerrar la votación

Doctor Juan Carlos García Vota Sí

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo:

César Franco Vota No.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Yensy Acosta Vota Sí.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo:

Yensy Acosta Vota Sí.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo:

Germán Navas Vota No.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se va a cerrar la votación.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo:

Estamos votando honorables la proposición del doctor Jack Housni.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se va a cerrar la votación.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo:

¿Falta algún honorable Representante por votar?

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se va a cerrar la votación.

Se cierra la votación.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo:

Por el Sí: 56.

Por el No: 32.

Ha sido aprobada la proposición del doctor Jack Hosni

Publicación de los registros votados.

No 27

Sí 42

Acuña Díaz Laureano Augusto	PCC	Sí
Amín Saleme Fabio Raúl	PLC	Sí
Arenas Prada Miguel Jesús	PLC	Sí
Barguil Assis David Alejandro	PCC	Sí
Barrera Rueda Lina María	PCC	Sí
Benavides Solar Diela Liliana	PCC	Sí
Bonilla Soto Carlos Julio	PLC	Sí
Burgos Ramírez Dídier	PU	Sí
Cabrera Báez Ángel Custodio	PU	Sí
Caicedo Sastoque José Edilberto	PU	Sí
Cárdenas Cardoso Hernando	PCC	Sí
Chacón Camargo Alejandro Carlos	PLC	Sí
Clavijo Clavijo Orlando Alfonso	PCC	Sí
De la Peña Márquez Fernando	PIN	Sí
Díaz Hernández Holger Horacio	PIN	Sí
Dussán López Luis Enrique	PLC	Sí
Eljadue Gutiérrez Issa	PCC	Sí
Flórez Asprilla José Bernardo	PU	Sí
Gnecco Zuleta José Alfredo	PU	Sí
González de Perdomo Consuelo	PLC	Sí
Housni Jaller Jack	PLC	Sí
Madrid Hodeg Rafael Antonio	PLC	Sí
Méndez Bechara Raymundo Elías	PU	Sí
Mesa Botero Jorge Hernán	PCC	Sí
Molina Triana Alfredo Guillermo	PU	Sí
Moreno Bandeira Víctor Hugo	PLC	Sí
Ortiz Urueña Roberto	PLC	Sí
Osorio Salgado Nidia Marcela	PCC	Sí
Quintero Trujillo Jairo	PU	Sí
Raad Hernández Elías	PU	Sí
Ramírez Orrego Marta Cecilia	PCC	Sí
Ramírez Valencia León Darío	PU	Sí
Rengifo Santibáñez Adolfo León	PU	Sí
Romero Piñeros Rafael	PLC	Sí
Salazar Uribe Juan Carlos	PIN	Sí
Sarria Villa Esmeralda	PCC	Sí
Sierra Palacio Jimmy Javier	PLC	Sí
Suárez Flórez Mario	PLC	Sí

Vásquez Bustamante Jaime Alonso	PU	Sí
Yepes Flórez Víctor Raúl	PLC	Sí
Zuluaga Díaz Carlos Alberto	PCC	Sí
Zuluaga Henao Obed de Jesús	PCC	Sí
Agudelo Zapata Iván Darío	PLC	No
Amaya Rodríguez Carlos Andrés	PV	No
Anaya Anaya Mónica del Carmen	PLC	No
Arias Castillo Wilson Neber	PDA	No
Bocanegra Varón Alfredo	PCC	No
Carebilla Cuéllar Manuel Antonio	CR	No
Cervantes Varelo Jaime	CR	No
Díaz Ortiz Gloria Stella	MM	No
Duque Naranjo Yolanda	PLC	No
Franco Castaño Adriana	PLC	No
Giraldo Arboleda Atilano Alonso	CR	No
Jiménez López Carlos Abraham	CR	No
León León Buenaventura	PCC	No
Marín Óscar de Jesús	PLC	No
Márquez Guenzati Mercedes E.	PIN	No
Martínez Rosales Rosmery	CR	No
Mesa Betancur José Ignacio	CR	No
Ortega Samboni Jairo	PU	No
Pérez Suárez José Rodolfo	PU	No
Pinilla Pedraza Alba Luz	PDA	No
Prada Gil Hernando Alfonso	PV	No
Rincón Espinel Mercedes	CR	No
Robledo Gómez Ángela María	PV	No
Serrano Morales Luis Antonio	PU	No
Vargas Vives Victoria	PLC	No
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	PLC	No
Zabaraín D'Arce Armando Antonio	PCC	No

Registro manual para votaciones

Proyecto de ley número 160 de 2010

Tema a votar: Artículo 48 proposición Jack Housni

Sesión Plenaria: Lunes 30 de mayo de 2011

Sí No

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Rodríguez Rengifo Roosevelt

Varón Cotrino Germán

Escobar González Heriberto

Rodríguez Calvo Constantino

Abril Jaime Camilo Andrés

Vásquez Villanueva Silvio

Hernández Tapasco Hernando

Taborda Castro Libardo Antonio

Franco Arbeláez César Augusto

Buenahora Febres Jaime

Navas Talero Carlos Germán

Bermúdez Sánchez José Ignacio

Valdés Barcha Juan Manuel

Betancourt Pérez Bayardo Gilberto

Correa Mojica Carlos Arturo

Osorio Aguiar Carlos Edward

García Gómez Juan Carlos

Acosta Castañez Yensy Alfonso

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

El doctor Navas ha solicitado la reapertura del artículo 17 y el 18, aceptada por el Gobierno para incluir una palabra, en consideración la apertura del 17 y del 18, ¿lo aprueba la Plenaria?

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo:

Aprobado por unanimidad Presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Cómo es la modificación del 17 y 18 doctor Deluque.

Intervención del honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Presidente hay una proposición avalada por el coordinador de ponentes.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Navas.

Intervención del honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Se trata de lo siguiente, eliminar esos dos artículos mal redactados donde suprimen el juramento. Como viene desde hace más de 100 años.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

En consideración la eliminación del artículo 17 y el 18, lo aprueba la Plenaria de la Cámara.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo:

Aprobado por unanimidad Presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Título y pregunta.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo:

Título del proyecto.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Sigue la consideración la Ley Anticorrupción.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo:

Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extin-

ción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Ábrase el registro, votación nominal piden los amigos del Polo.

Estoy seguro que la conciliación de la Ley Anticorrupción dura dos minutos.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo:

Hay que votar el título y la pregunta nominalmente Presidente, porque hay votos disidentes.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Por eso, votación nominal, ábrase el registro.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo:

Se abre el registro.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Título y pregunta del proyecto de ley.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo:

Oscar Marín Vota Sí.

Roosvelt Rodríguez Vota Sí.

Subsecretaria:

José Caicedo Vota Sí.

Honorable Representante Alfredo Deluque:

Alfredo Deluque Vota Sí.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez:

Alfredo Deluque Vota Sí.

Camilo Abril Vota Sí

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se va a cerrar la votación.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez:

Hernando Hernández Vota No.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo:

Honorables representantes hay que votar el título y la pregunta

Es nominal.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Estamos votando título y la pregunta.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo:

Y falta votar la conciliación del Estatuto Anticorrupción.

Secretario Auxiliar:

Silvio Vásquez Vota Sí.

Secretario Auxiliar:

Germán Varón Vota Sí.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Yensy Acosta Vota Sí.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo:

Yensy Acosta Vota Sí

Juan Carlos García Vota Sí

Gilberto Betancourt Vota Sí.

Heriberto Escobar Vota Sí

Juan Valdez Vota Sí.

Estamos votando honorables.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se va a cerrar la votación.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Agradeciéndole mucho al General Naranjo su compañía hoy durante toda la Plenaria. Igualmente al señor Ministro de Defensa.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo:

Señor Presidente, faltan Representantes por votar.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Estamos necesitando que se vote.

Consuelo González de Perdomo Vota Sí.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo:

Jaime Buenahora Vota Sí.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Señor Ministro de Defensa un segundito.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo:

¿Falta algún representante por votar?

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

¿Falta algún Representante por votar?

Se cierra señor Secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo:

Se cierra la votación.

Por el Sí: 88

Por el NO: 4

Ha sido aprobado el título y la pregunta.

Publicación de los registros votados.

No 3

Sí 73

Acuña Díaz Laureano Augusto	PCC	Sí
Agudelo Zapata Iván Darío	PLC	Sí
Amaya Rodríguez Carlos Andrés	PV	Sí
Amín Saleme Fabio Raúl	PLC	Sí
Anaya Anaya Mónica del Carmen	PLC	Sí
Arenas Prada Miguel Jesús	PLC	Sí
Barguil Assis David Alejandro	PCC	Sí
Barrera Rueda Lina María	PCC	Sí
Benavides Solar Diela Liliana	PCC	Sí
Bermúdez Sánchez José Ignacio	PU	Sí
Bocanegra Varón Alfredo	PCC	Sí
Bonilla Soto Carlos Julio	PLC	Sí
Burgos Ramírez Dídier	PU	Sí
Cabrera Báez Ángel Custodio	PU	Sí
Cárdenas Cardoso Hernando	PCC	Sí
Carebilla Cuéllar Manuel Antonio	CR	Sí
Cervantes Varelo Jaime	CR	Sí
Chacón Camargo Alejandro Carlos	PLC	Sí
Clavijo Clavijo Orlando Alfonso	PCC	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	PU	Sí
De la Peña Márquez Fernando	PIN	Sí
Díaz Granados T. Luis Eduardo	CR	Sí
Díaz Hernández Holger Horacio	PIN	Sí
Díaz Ortíz Gloria Stella	MM	Sí
Duque Naranjo Yolanda	PLC	Sí
Dussán López Luis Enrique	PLC	Sí
Eljadue Gutiérrez Issa	PCC	Sí
Flórez Asprilla José Bernardo	PU	Sí
Franco Castaño Adriana	PLC	Sí
Giraldo Arboleda Atilano Alonso	CR	Sí
Gnecco Zuleta José Alfredo	PU	Sí
Gomez Villamiza Jorge Eliécer	PLC	Sí
Henaó Martínez Óscar Humberto	CR	Sí
Hernandez Mogollón Carlos Eduardo	PU	Sí
Housni Jaller Jack	PLC	Sí
Jiménez López Carlos Abraham	CR	Sí
León León Buenaventura	PCC	Sí
Madrid Hodeg Rafael Antonio	PLC	Sí
Márquez Guenzati Mercedes E.	PIN	Sí
Martínez Rosales Rosmery	CR	Sí
Méndez Bechara Raymundo Elías	PU	Sí
Mesa Betancur José Ignacio	CR	Sí
Mesa Botero Jorge Hernán	PCC	Sí
Molina Triana Alfredo Guillermo	PU	Sí
Moreno Bandeira Víctor Hugo	PLC	Sí
Ortega Samboni Jairo	PU	Sí
Ortiz Urueña Roberto	PLC	Sí
Osorio Salgado Nidia Marcela	PCC	Sí
Pérez Suárez José Rodolfo	PU	Sí

Prada Gil Hernando Alfonso	PV	Sí
Quintero Trujillo Jairo	PU	Sí
Raad Hernández Elías	PU	Sí
Ramírez Orrego Marta Cecilia	PCC	Sí
Ramírez Valencia León Darío	PU	Sí
Rengifo Santibáñez Adolfo León	PU	Sí
Rincón Espinel Mercedes	CR	Sí
Robledo Gómez Ángela María	PV	Sí
Rodríguez Calvo Constantino	PCC	Sí
Rojas Ortiz Carlos Augusto	PCC	Sí
Romero Piñeros Rafael	PLC	Sí
Salazar Uribe Juan Carlos	PIN	Sí
Sandoval Perilla Iván Darío	PLC	Sí
Sarria Villa Esmeralda	PCC	Sí
Serrano Morales Luis Antonio	PU	Sí
Sierra Palacio Jimmy Javier	PLC	Sí
Suárez Flórez Mario	PLC	Sí
Taborda Castro Libardo Antonio	PU	Sí
Vargas Vives Victoria	PLC	Sí
Vásquez Bustamante Jaime Alonso	PU	Sí
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	PLC	Sí
Yepes Flórez Víctor Raúl	PLC	Sí
Zabaraín D'Arce Armando Antonio	PCC	Sí
Zuluaga Henaó Obed de Jesús	PCC	Sí
Arias Castillo Wilson Neber	PDA	No
Pinilla Pedraza Alba Luz	PDA	No
Zuluaga Díaz Carlos Alberto	PCC	No

Registro manual para votaciones**Proyecto de ley número 160 de 2010**

Tema a votar: Título y pregunta

Sesión Plenaria: Lunes 30 de mayo de 2011

Sí

No

Marín Marín Óscar de Jesús Her-
nández Tapasco Hernando

Rodríguez Rengifo Roosvelt

Caicedo Sastoque José Edilberto

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Abril Jaimes Camilo Andrés

Vásquez Villanueva Silvio

Varón Cotrino Germán

Acosta Castañez Yensy Alfonso

García Gómez Juan Carlos

Betancourt Pérez Bayardo Gilberto

Escobar González Heriberto

Valdés Barcha Juan Manuel

Osorio Aguiar Carlos Edward

González de Perdomo Consuelo

Buenahora Febres Jaime

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Óscar Marín, dos minutos para una constancia frente a unos hechos de Antioquia, para

que el Ministro del Interior y el Ministro de Defensa, hagan uso de la palabra.

Intervención del honorable Representante Óscar de Jesús Marín Marín:

Muchas gracias señor Presidente, importantísimo que estén presentes el señor Ministro de la Defensa Nacional y el señor Ministro del Interior, lástima que ya como que se nos fue el General Naranjo, porque acabamos de recibir la nefasta noticia, de que en el municipio de Campamento en el departamento de Antioquia, fueron asesinados los dos candidatos a la Alcaldía.

Esto es supremamente grave y quisiera saber cuáles son las garantías que vamos a tener para las próximas elecciones señores Ministros. Usted recuerda doctor Vargas Lleras que hace dos meses denunciábamos el asesinato del candidato a la Alcaldía Fredy León Cárdenas en esa misma región, en el municipio de Valdivia y que con toda seguridad iba ser el Alcalde de este municipio.

Fredy Cárdenas llevaba un año tramitando un permiso para el porte de su arma que tenía salvoconducto, pero lógicamente por no poderla portar y ser respetuoso de las leyes colombianas, lo cogen sus asesinos desarmado, y lo que uno no entiende es como la gente buena, la gente que cree en las instituciones, que actúa de acuerdo a la ley, anda desarmada y le ponen todos los trámites y todos los requisitos para un permiso especial, mientras el delincuente si anda armado hasta los dientes y puede coger a mansalva a la gente buena.

Entonces, yo sí quisiera que hoy además del agradecimiento que ustedes van a manifestar por el trámite que acabamos de dar a esta norma, pues también nos digan y le digan a los colombianos cuáles van a ser las garantías con las que pueden contar la clase política de este país, para afrontar de manera tranquila el proceso electoral que se nos avecina.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Continuemos con el Orden del Día y enseguida las constancias del Ministro de Defensa y del Interior, continuemos Secretario con el Orden del Día.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo:

Señor Presidente, el Informe de Conciliación del Proyecto de Ley, *por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública*, doctores Armando Benedetti, Carlos Alberto Zuluaga, Presidentes del Senado de la República y Cámara de Representantes.

Luego de un análisis detallado de los textos cuya aprobación por las respectivas Plenarias presenta diferencias, se acordó acoger la mayoría del texto aprobado por la Plenaria de la Cámara de Re-

presentantes, durante la conciliación se evidenció que existían dos artículos del texto aprobado por la Plenaria del Senado, y que gracias a su mejor redacción fue indispensable incorporarlo en el texto del informe de conciliación y de esta manera privilegiarlos sobre el texto aprobado por la Cámara.

Artículos 4º, denominado Inhabilidad para que los empleados públicos contraten con el Estado y el artículo 108, denominado Aplicación del Estatuto Contractual, en estos dos casos se acogen los artículos respectivos del texto aprobado por la Plenaria del Senado de la República correspondientes a los artículos 5º y 116 del mismo.

Los miembros de la Comisión de Conciliación, decidimos acoger el texto aprobado por la honorable Cámara de Representantes, salvo el artículo 108 denominado Aplicación del Estatuto Contractual, precepto en el cual acogemos el texto aprobado por el Senado, de la misma forma se acoge el artículo 5º aprobado por el Senado denominado Inhabilidad para que los Empleados Públicos contraten con el Estado.

Se anexa el texto conciliado, para dejar una constancia señor Presidente, y que en otra sesión se le había considerado y negado un impedimento a la doctora Gloria Stella Díaz Ortiz, ese impedimento lo volvió a radicar de acuerdo al reglamento y no hay que darle nuevo trámite. Por lo tanto se deja como constancia, firman esta acta de conciliación, *Musa Besaile, German Varón, Juan Manuel Corzo, Roosevelt Rodríguez, Juan Fernando...*

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

En consideración continúa su discusión, doctor Obed Zuluaga tiene el uso de la palabra.

Intervención del honorable Representante Obed de Jesús Zuluaga Henao:

Presidente, simplemente para decir que estudié este informe de conciliación y la verdad, no sé quiénes fueron los conciliadores, pero llevaron el compromiso de lo que aquí se aprobó en Cámara, los felicito, representaron no al Gobierno sino a la Cámara.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

¿Aprueba la Cámara la conciliación?

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo:

Aprobado por unanimidad señor Presidente, el artículo correspondiente al 75 por la mayoría exigida.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Falta el proyecto de ley de Leandro Díaz por favor, es un proyecto de iniciativa Congressional.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo:

Se deja constancia, que el doctor Pérez Puerta Pablo, presentó un impedimento.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo:

Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, de manera muy respetuosa me permito solicitar a la honorable Cámara de Representantes, dar segundo debate al proyecto de ley por medio del cual se rinde homenaje a la vida y obra del maestro de la música Vallenata, Leandro Díaz, firma Yahir Acuña.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

En consideración, donde termina el informe de ponencia, continua su discusión, va a acerrarse, ¿lo aprueba la plenaria?

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo:

Por unanimidad.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Articulado.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo:

Tiene 9 artículos Presidente, sin proposiciones.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

En consideración el articulado, la pregunta y el título

¿Lo aprueba la plenaria de la Cámara?

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo:

Aprobado Presidente por unanimidad, el articulado y el título.

Dirección de la Presidencia doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Señor Ministro del Interior tiene el uso de la palabra.

Intervención del señor Ministro del Interior, doctor Germán Vargas Lleras:

Señor Presidente, señores miembros de la Cámara, voy a expresarles todo el reconocimiento al Gobierno, pero también muy especialmente a quienes coordinaron la ponencia, el gran trabajo de Alfredo Deluque, lo pudieron ustedes constatar, no fue un proyecto fácil, pero finalmente termina su trámite, habrá de ser conciliado y esperamos realmente como lo sostuvimos a lo largo de todo este debate que la Policía Nacional, el General Naranjo aquí presente, el señor Ministro de la Defensa, los Fiscales Generales, y las autoridades de los entes territoriales puedan hacer el mejor uso de es-

tos instrumentos, la política general del Presidente en materia de seguridad ciudadana incorpora por supuesto la parte operativa, el plan cuadrante, los esfuerzos que se están haciendo para dotar mejor a las autoridades, pero requieren también de este marco legal, muchas de las personas que están siendo capturadas, están quedando en libertad por tecnicismos jurídicos y esperamos que esta importante iniciativa supere.

A lo largo del debate nos referimos a muchos de esos instrumentos, el tema del porte, el tema de legalización de capturas, el tema de la flagrancia, el aumento de penas en algunos casos para delitos que hoy son excarcelables y que no deberían serlo, sabemos que aunque los indicadores señalan que el esfuerzo del Gobierno Nacional está teniendo resultados frente a algunos delitos, todavía persiste un indicador de criminalidad que las autoridades tienen que enfrentar, pero las autoridades no lo pueden hacer solas, para esto también se requiere el compromiso del aparato judicial.

Y en este Estatuto, estamos asumiendo un compromiso que esperamos muy pronto de resultados, para que el conjunto de la estrategia del Gobierno pueda ponerse en marcha, yo no quiero terminar sin darle la palabra a mi colega el señor Ministro de la Defensa, porque bajo su autoridad y jerarquía pues están todas las autoridades de Policía, que son las inspiradoras del proyecto, este proyecto nació a instancias de la Policía Nacional y del trabajo que ellos hicieron, en inventariar todas las normas que en su criterio les hacían falta, mecanismos de los que estaban adoleciendo de manera que yo creo Ministro y señores miembros de la Cámara que damos un paso en la dirección correcta y asumir una actitud como Estado, para por todas las formas posibles desarticular a estos delincuentes que continúan flagelando a los ciudadanos.

Viene el tema de la no venta de repuestos para desestimar el robo de vehículos, viene el tema de las comunicaciones, el tema de los celulares, un gran trabajo ha hecho el Congreso y a todos ustedes y a todas las bancadas mi sincero agradecimiento y a quien se desveló como coordinador de ponentes de este proyecto, también mi gran reconocimiento, lo mismo le diría al doctor Varón y a su equipo de ponentes del Estatuto Anticorrupción, un mes y medio debatiéndolo en la Comisión Primera y nueve sesiones en la plenaria, que bueno que también este proyecto pase a ser ley de la República. Para Varón, para el grupo de ponentes y conciliadores del Estatuto Anticorrupción, doctor Buenahora también todo nuestro reconocimiento.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa.

Intervención del Ministro de Defensa, doctor Rodrigo Rivera Salazar:

Mil gracias, señor Presidente, honorables Representantes a la Cámara, quiero expresar igual

que lo ha hecho mi colega el señor Ministro del Interior, a quien le agradezco por su liderazgo en la tramitación de esta importante iniciativa, la gratitud de todos los hombres y mujeres que sirven en nuestra Fuerza Pública, de nuestros policías, de nuestros soldados, de nuestros infantes de marina, de nuestros aviadores, es una gran familia librando una batalla muy intensa para mejorar día tras día la seguridad de los colombianos, pero durante los últimos meses y después de tantos desvelos, de tanto trabajo, siempre en cada apreciación de seguridad, en cada consejo de seguridad nos encontrábamos con los mismos reclamos de nuestros hombres y de la comunidad.

Que lo que se escribía con la mano, se borraba con el codo, por la falta de instrumentos legales adecuados, por la evolución de fenómenos criminales que no estaban suficientemente bien reconocidos o recogidos por la ley, por la debilidad de algunas de las normas, porque tal vez teníamos una legislación para Dinamarca cuando estábamos en Cundinamarca y requeríamos actualizar el Marco Jurídico.

Por eso en la primera semana de octubre junto al señor Ministro del Interior, trajimos esta iniciativa a consideración de ustedes, yo quiero agradecerles 8 meses intensos de trabajo, a los Representantes a la Cámara, a los Senadores de la República, falta de este proyecto solo el trámite de la conciliación, pero espero que sea un trámite que se pueda surtir con la mejor voluntad política, para que esta iniciativa pase a sanción Presidencial.

No me cabe la menor duda que podemos calificar este proyecto como histórico, que va a dar a la Fuerza Pública, a nuestros fiscales y jueces instrumentos que nos faltaban para endurecer el combate contra todas las manifestaciones criminales, particularmente contra las bandas criminales, grupos de narcotraficantes, los desafíos propios de la seguridad ciudadana y también los desafíos que tienen que ver con el narcoterrorismo.

A usted señor Presidente, a los Congresistas de todas las bancadas nuestro reconocimiento, nuestra gratitud y al coordinador y grupo de ponentes, el doctor Alfredo Deluque también nuestra inmensa gratitud por el trabajo develado que ha permitido la aprobación de este proyecto.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Ministro las inquietudes planteadas por el doctor Óscar Marín, frente a los hechos ocurridos en Campamento, Antioquia.

Intervención del Ministro de Defensa, doctor Rodrigo Rivera Salazar

Hechos que hemos conocido durante las últimas horas que deploramos, que condenamos, dos candidatos a la Alcaldía de Campamento, Antioquia por fuera del casco urbano, no tenían seguridad, no habían pedido acompañamiento de la Policía, estaban dentro del plan padrino, eso da cuenta de

tal vez las circunstancias de seguridad que ellos mismos habían valorado con las autoridades locales y no conducían a que estuvieran fuertemente escoltados, pero en un paraje rural del municipio de Campamento fueron detenidos por terroristas de las FARC y asesinados a mansalva.

Eso es lo que están haciendo estos miserables criminales, que son incapaces de enfrentar a la Fuerza Pública, que no combaten, que rehúyen el combate, que utilizan sistemáticamente el terrorismo y los crímenes más detestables contra indefensos compatriotas como estos dos candidatos a la Alcaldía de Campamento, Antioquia. Crímenes cobardes, viles, para los que no se requiere ninguna fortaleza, que están mostrando la debilidad y la desesperación de estos grupos narcoterroristas de las FARC y del ELN, y lo dicen en el mismo día, en que por otra vía al país tratan de impactarlo con palabritas de paz, con un comunicado ofreciendo dizque una salida civilizada a 47 años de violencia que ellos han generado.

Son los mayores violadores sistemáticos de Derechos Humanos en el país, durante las últimas décadas y así los tenemos que catalogar, no tiene ningún mérito, ningún valor desde el punto de vista militar lo que han hecho, son crímenes execrables y cobardes, todos tenemos que unirnos Representante Óscar Marín y condenarlos. El día en que a las FARC no solamente les cerremos los espacios operativos con una reacción, como en la que estamos esforzándonos cada vez más en tener con nuestros héroes militares y policías, sino también que le cerremos los espacios económicos, los espacios sociales, los espacios políticos y los espacios internacionales, entonces para las FARC estarán contadas sus horas.

Pero esto no es responsabilidad solamente de nuestros hombres de la Fuerza Pública, es responsabilidad de todos, por eso en este momento, en que nos unimos a pesar de Campamento, Antioquia y de toda la sociedad antioqueña y colombiana, el rechazo a este execrable crimen contra dos candidatos a la Alcaldía que le estaban apostando a la democracia, también convocamos una vez más a toda nuestra ciudadanía para que cerremos filas alrededor de nuestra Fuerza Pública con información, con cooperación que nos permita dar con el paradero de los responsables de este execrable crimen y llevarlos ante la justicia, que nos permita operar eficazmente contra ellos y neutralizarlos que es lo que merecen, para brindarle paz y tranquilidad a esas poblaciones del departamento de Antioquia.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Leamos el Orden del Día para mañana, secretaria.

Intervención del honorable Representante Obed de Jesús Zuluaga Henao:

Presidente, el tema es de las garantías, señores Ministros, hay varios candidatos a alcaldías en Antioquia que están suplicando por seguridad y no ha sido posible, yo no le voy a mencionar aquí públicamente cuáles, para tampoco ponerlos en riesgo, pero hay varios candidatos y cuando quiera me da cita y yo le digo cuáles y no ha sido posible.

Intervención del Ministro de Defensa, doctor Rodrigo Rivera:

Yo necesito esa información Representante, la necesito, es de la mayor prioridad, antes de esta intervención corroboré lo que estoy diciendo con el señor Ministro del Interior, porque la responsabilidad de brindarle protección individual a los candidatos es responsabilidad del sistema de protección del Ministerio de Interior, él me pudo expresar que no habían pedido protección, que estaban amparados bajo el plan padrino, pero este es un plan de baja intensidad cuando no hay esa clase de estudio de seguridad, pero en el caso de quienes están solicitando medidas de protección y que ameritan que se les entreguen, tenga la certeza de que el Gobierno actuará con toda la diligencia como lo ha hecho en cada uno de estos casos.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Ministro, yo le propongo que hagamos una reunión de bancadas ante el Ministro del Interior y el Ministro de Defensa, frente a los hechos ocurridos y con otras bancadas si quieren, pero cada una de las bancadas para efecto sean escuchadas, sí, doctor Buenahora.

Intervención del honorable Representante Jaime Buenahora Febres-Cordero

Gracias presidente, este es un tema delicadísimo, y a nombre del partido de la U, y de todos los Representantes, quiero expresar que acompañamos solidariamente al doctor Marín y hacemos llegar nuestras condolencias a los familiares de las víctimas, a todos sus seguidores, uno de ellos era del partido de la U, y gracias, doctor Marín por compartir este dolor, el dolor hay que compartirlo también.

Pero no se trata de pasarle una lista al señor Ministro de Defensa o al Ministro del Interior, no señores, a nombre del partido de la U y de todos los partidos en defensa de la democracia, Ministro, absolutamente todos los candidatos deben tener garantías y como Representantes a la Cámara queremos exigirle al Gobierno esas garantías, porque todos estamos defendiendo la democracia y soñando cada uno en su pueblo o en su departamento con una mejor región, con un mejor municipio.

De manera que en nombre de todos los partidos, realmente necesitamos que haya garantías para salir avantes de este nuevo proceso democrático.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Leamos el Orden Día para mañana.

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez:

Sí, Presidente.

Proyectos para segundo debate.

Se anuncian los siguientes proyectos para la Sesión Plenaria del día 31 de mayo de 2011 o para la siguiente Sesión Plenaria en la cual se debatan proyectos de ley o actos legislativos.

Proyecto de ley número 148 de 2010 Cámara, por medio de la cual, la Nación se asocia a la celebración del Bicentenario del municipio de Abejorral en el departamento de Antioquia y autoriza unas inversiones.

Proyecto de ley número 068 de 2010 Cámara, por medio de la cual la nación se asocia a la celebración de los 50 años de la fundación del municipio de Santa Rosalía, departamento del Vichada y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 015 de 2010 Cámara, por medio de la cual se establecen mecanismos para fomentar acciones afirmativas en procura de la igualdad salarial entre mujeres y hombres en Colombia y se establecen otras disposiciones.

Proyecto de ley números 311 de 2010 Cámara, 072 de 2009 Senado, por la cual se honra la memoria del doctor Jorge Palacio Preciado y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley números 115 de 2010 Cámara, 253 de 2010 Senado, por medio de la cual se aprueba el Acuerdo Bilateral para la Promoción y Protección de Inversiones entre el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República de Colombia, elaborado en Bogotá, el 17 de marzo de 2010, y el Entendimiento sobre el Trato Justo y Equitativo en el Acuerdo Bilateral de Inversión entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República de Colombia, firmado por los jefes negociadores de ambas partes y anexada a las minutas de la última ronda de negociaciones en Londres, el 19 de mayo de 2009.

Proyecto de ley números 173 de 2010 Cámara, 071 de 2010 Senado, por medio de la cual se aprueba el protocolo concerniente al arreglo de Madrid, relativo al registro internacional de marcas, adoptado en Madrid el 27 de junio de 1989, modificado el 3 de octubre de 2006, y el 12 de noviembre del 2007.

Proyecto de ley números 299 de 2010 Cámara, 041 de 2009 Senado, por medio de la cual la Nación se vincula a la celebración de los 50 años de la Institución Educativa y Diversificada Oriental de Santo Tomás en el municipio de Santo Tomás departamento del Atlántico y se autorizan apropiaciones presupuestales y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley números 164 de 2010 Cámara, 196 de 2009 Senado, por medio de la cual se aprueba el acuerdo entre los gobiernos de la República de Colombia y la República Federativa del Brasil, para el establecimiento de la zona de régimen especial fronterizo para las localidades de Tabatinga - Brasil y Leticia - Colombia.

Proyecto de ley números 159 de 2010 Cámara, 058 de 2010 Senado, por medio de la cual se aprueba el protocolo modificatorio al tratado de libre comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, firmado en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, el 13 de junio de 1994, firmado simultáneamente en Bogotá, Distrito Capital y Ciudad de México el 11 de junio de 2010.

Proyecto de ley número 158 de 2010 Cámara, 060 de 2010 Senado, por medio de la cual se aprueba el acuerdo bilateral para la promoción y protección de inversiones entre el gobierno de Colombia y el Gobierno de la República Popular China, firmado en Lima -Perú el 22 de noviembre del 2008.

Proyecto de ley números 175 de 2010 Cámara, 106 de 2009 Senado, por medio de la cual se aprueba el acuerdo sobre el establecimiento de red internacional del bambú y el ratán, dado en Beijing República Popular China el 6 de noviembre de 1997.

Proyecto de ley números 171 de 2010 Cámara, 104 de 2009 Senado, por medio de la cual se aprueba el acuerdo de Cooperación Cultural y Educativa entre la República de Colombia y la República Portuguesa, firmado el 8 de enero del 2007.

Proyecto de ley números 116 de 2010 Cámara, 205 de 2009 Senado, por medio de la cual se aprueba el Convenio entre Canadá y la República de Colombia para evitar la doble imposición y para prevenir la evasión fiscal en relación con el impuesto sobre la renta y sobre el patrimonio y su protocolo, hecho en Lima a los dos días del mes de noviembre del 2008.

Proyecto de ley número 308 de 2010 Cámara, 187 de 2009 Senado, por medio de la cual la Nación rinde homenaje póstumo al general de división José María Córdoba Muñoz, héroe de Boyacá, Chorros Blancos, Pichincha y Ayacucho.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Dejémoslos ahí, doctora Flor, dejemos ahí ya.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez:

Sí, Presidente, se han anunciado los proyectos de ley para la sesión de mañana 31 de mayo o para la siguiente sesión plenaria en la cual de debatan proyectos de ley o actos legislativos.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se convoca a la 1:00 p.m., para empezar exactamente a las 2:00 en punto esta sesión, mañana debe venir el Ministro de Comercio y la Cancille-

ría porque casi todos son protocolos que yo creo que es el trabajo intenso que ha hecho la Comisión Segunda de la Cámara.

Se levanta la sesión, siendo las 9:50 p.m.

PROPOSICIONES

Proposición número 078 de 2011

(mayo 30)

En consideración a que la Asamblea General de las Naciones Unidas por medio de Resolución número 64/169 proclamó, “el año que comienza el 1° de enero del 2011, año internacional de los Afrodescendientes”, y que por estadísticas oficiales se conoce que de 1.099 municipios, 107 presentan mayoría afrocolombiana y que la población colombiana en un porcentaje aproximado al 30% equivalente a 10.562.519 habitantes son afrocolombianos, los cuales registran las mayores tasas de mortalidad infantil por desnutrición, exploración de la fuerza de trabajo por medios inhumanos y desplazamiento forzado.

Que el Congreso de Colombia como el máximo organismo de representación popular tramitó y aprobó la Ley 70 de 1993 que “tiene como propósito establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las Comunidades Negras en Colombia como grupo étnico y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad frente al resto de la sociedad colombiana”. No obstante la legislación vigente y los propósitos del Gobierno Nacional, se reconoce que las condiciones de igualdad no son reales y efectivas a favor de este grupo étnico por ser objeto permanente de discriminación y marginamiento, situación que esperamos sea solucionada progresivamente con la aplicación de la ley de víctimas, reparación económica, restitución de tierras y el establecimiento de mecanismos de la llamada justicia transicional.

Que la ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) registra 60 años de existencia y está en Colombia desde 1997 por solicitud del Gobierno Nacional con los objetivos de proteger a las personas desplazadas y en riesgo de desplazamiento y ayudarles a la reconstrucción de sus vidas con soluciones sostenibles para los afectados, tales como, mujeres cabeza de hogar, niños, niñas; jóvenes, adultos mayores, indígenas y afrocolombianos.

Por todo lo expuesto propongo que la Cámara de Representantes reitere su solidaridad con los afrodescendientes en su año internacional y por medio de la Mesa Directiva de la Corporación Legislativa se imponga en ceremonia especial la máxima condecoración a la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados –ACNUR por contribuir eficazmente en beneficio del afrodescendientes.

Presentada por,

en beneficio del afrodescendientes.
Presentado por
H.R. OSCAR DE JESUS MARIN

Yolanda Acosta

[Firma]

CONSTANCIAS

IMPEDIMENTO
CONSTANCIA

Conforme a la artículo 286 y 291 de la Ley 5ª. De 1992, me permito declararme impedido ante la Plenaria de la H. Cámara de Representantes para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número No. 306 Cámara. 2010

Por medio de la cual se rinde homenaje a la vida y obra del maestro de música Villaneta Leandro Díaz - Mi ciudad como compositor e intérprete, me encuentro en un conflicto de intereses. Hariles.

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría General de la Cámara de Representantes.

FIRMA, [Signature] - Pablo Pablo Pardo
Bogotá, D.C.

#6.
Hoja 25/11

Señores Mesa Directiva Constancia
Honorable Cámara de Representantes
Mayo 30/11

Por medio del presente escrito dego constancia que me retiro del recinto y no participo en la discusión y aprobación de la conciliación del proyecto de ley 174/2010 Cámara y 142/2010 Senado, que se encuentra en el Orden del día Lunes 30 de mayo de 2011.

Atte. [Signature]
Carlos Julio Bonilla Jato

Señores Mesa Directiva Constancia
Honorable Cámara de Representantes
Mayo 30/11

Por medio del presente escrito dego constancia que me retiro del recinto y no participo en la discusión y aprobación de la conciliación del proyecto de ley 174/2010 Cámara y 142 de 2010 Senado, que se encuentra en el orden del día lunes 30 de mayo de 2011

Atte [Signature]
R. Pardo
Mayo 30/11

Cámara de Representantes

Doctor

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO

Secretario General

Cámara de Representantes

Ciudad

Respetados Presidente y Secretario:

En virtud de las actuaciones judiciales que actualmente me adelanta la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ocasión de mi voto favorable al Proyecto de ley número 138 de 2008 Cámara -242 de 2008 Senado, por medio de la cual se convoca a un Referendo Constitucional y se somete a consideración del Pueblo un proyecto de reforma constitucional; efectuado en sesión del 26 de agosto de 2009; de manera atenta, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182 de la CP y el artículo 291 de la Ley 5ª de 1992, me permito manifestarle que me declaro impedida para votar el informe de Conciliación al Proyecto de ley número 174 de 2010 Cámara -142 de 2010 Senado, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Mi intervención en esta decisión podría derivar efectos procesales y responsabilidades jurídicas que en mi calidad de congresista y ciudadana es mi deber evitar.

Para los fines pertinentes, le pido aplicar las normas constitucionales sobre inhibición, impedimento y las demás que resulten procedentes.

Agradezco su atención,

Gloria Stella Díaz Ortiz.

Representante a la Cámara.

Señores Mesa Directiva Constancia
Honorable Cámara de Representantes
Mayo 30/11

Por medio del presente escrito dego constancia que me retiro del recinto y no participo en la discusión y aprobación del Proyecto de ley No. 160 de 2010 Cámara, 164 de 2010 Senado que se encuentra para discusión y aprobación en el ~~Acta~~ orden del día del lunes 30 de mayo de 2011

Atte [Signature]
R. Pardo
Mayo 30/11

Constancia

Me permito dejar constancia que en el país persiste la permanente y sistemática acción violenta contra los pueblos indígenas de Colombia. Con preocupación vemos la constante violación de los Derechos Humanos de los pueblos indígenas. Durante los meses de abril y mayo se registraron varios asesinatos de indígenas de Sénus y Emberás en Antioquia, estigmatización y señalamiento a las organizaciones indígenas del CRIC (Consejo Regional Indígenas del Cauca) y la ACIN (Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca) y atropellos y abusos de autoridad con el pueblo Wayúu de la Comunidad de Lutamana.

1. En el departamento de Antioquia los indígenas Emberás y Sénus integrantes de la OIA vienen siendo objetos de asesinatos y amenazas. Según denuncias de la OIA:

- El 8 de abril fueron asesinados los comuneros Sénus Francisco Monterroza Oviedo, Osneyd Peña y Zeider Peña, en el municipio de Caucasia.

- El 15 de abril fue asesinado el dirigente indígena Jesús María Aguilar, indígena Sénu presidente de la Junta de Acción Comunal de la Comunidad de Campanario, en el municipio de Cáceres, bajo Cauca antioqueño.

- El 11 de mayo “los rastrojos” asesinaron al joven líder indígena Dani Urritia Ortiz de 17 años integrante de la Comunidad La Raya del pueblo Sénu, municipio de Zaragoza, bajo Cauca antioqueño, esta acción motivo el abandono del Resguardo debido a las amenazas contra la vida de su familia.

- El 15 de mayo hombres que se movilizaban en una motocicleta ingresaron hasta la residencia de Wilson Domicó Bailarín a quien asesinaron, indígena de 23 años de edad, perteneciente de la comunidad Emberá Saudó en el municipio de Chigorodó, Urabá antioqueño.

- El último asesinato se presentó el 17 de mayo del indígena Otoniel Domicó, Emberá Katío de la comunidad Dokerazabi, en el municipio de Turbo.

2. Según nos informaron la comunidad Wayúu el Pueblo Indígena de la Comunidad de Lutamana, municipio de Barrancas, Guajira, sufrió un atropello, donde sus habitantes denuncian que el pasado 20 de mayo de 2011, hombres armados enviados por el señor Rubén Ureche, quien es dueño de un terreno que colinda con la comunidad, llegaron acompañados del Personero Municipal, una funcionaria de Bienestar Familiar y agentes antimotines del municipio de Barrancas, funcionarios estos que sin mostrar ninguna orden judicial, procedieron a desalojar a los indígenas Wayúu del lugar, utilizando gases que afectaron la salud de los niños y mujeres allí presentes y dejaron una persona lesionada y 8 viviendas destruidas. Además narran las comunidades que fueron utilizadas retroexcavadoras y motosierras para derribar las casas.

Solicito, señor Presidente, que se traslade esta denuncia a la Procuraduría General de la Nación, para que se investigue disciplinariamente a los funcionarios públicos que participaron en el desalojo violando garantías constitucionales como el debido proceso y además se les restablezca en su posesión real y ancestral.

3. A estos graves hechos se suma la estigmatización, el señalamiento y la tergiversación de la vocación de paz que tenemos los pueblos indígenas. En la edición del 21 de mayo de 2011 del diario *El Tiempo* se presentaron supuestos correos electrónicos, que para el periódico develaba la relación entre organizaciones indígenas con comandantes guerrilleros en el departamento del Cauca.

El CRIC y la ACIN en comunicación pública dejaron muy claro que los hechos a los que hizo referencia la nota de prensa fueron acciones públicas y abiertas en pro de la defensa de la vida y en la búsqueda del respeto de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario por parte de los actores que se enfrentan en el conflicto armado en Colombia.

De manera precisa, la carta pública suscrita por la ACIN y el CRIC al secretariado de las FARC fue presentada luego del canal abierto epistolar que permitieron las comunicaciones entre esta organización guerrillera y expresiones de la sociedad civil representados en Colombianas y Colombianos por la Paz.

En dicha carta la ACIN y el CRIC les dijo a las FARC que:

“Buscamos un sistema político verdaderamente democrático, un sistema económico alternativo que no destruya la naturaleza y el ambiente, y una sociedad en armonía”, y que para lograrlo “se necesita y supone la construcción de la paz”. También recalcaron que: ‘no queremos simplemente ser excluidos de la guerra y sus atrocidades (...) No. Queremos que la guerra termine’.

Concluyo esta constancia manifestando que:

Ha sido la vocación de los pueblos indígenas buscar la paz y el respeto a los derechos humanos, nunca hemos compartido ni han sido cómplices de los crímenes atroces que en Colombia se han cometido, por el contrario, junto con pueblos campesinos y afrocolombianos, hemos sido víctimas de las principales violaciones de los derechos humanos por representar la resistencia a las políticas de empobrecimiento y desarraigo que han sido implementadas en la historia de nuestro país.

Los mismos organismos de Naciones Unidas alertan sobre la vulnerabilidad en la que vivimos los pueblos indígenas, es así como el Foro Permanente para Asuntos Indígenas de la ONU, aseguró en semanas pasadas que persisten las violaciones de los Derechos Humanos. Violaciones a los Derechos Humanos que están especialmente vinculadas a la explotación de las grandes corporaciones en la extracción minera.

Solicito a la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes disponga la información suministrada en esta constancia a las autoridades competentes para que se esclarezcan los hechos aquí denunciados.

Llamo al Gobierno Nacional, a los partidos políticos, a los movimientos sociales para que avancemos hacia el respeto de los Derechos Humanos, que avancemos hacia el cese inmediato de la violencia contra los pueblos y avancemos decididamente en la construcción de la paz en Colombia. Solo así podremos decir que habrá paz para las colombianas y colombianos, que es la paz de los indígenas.

Hernando Hernández Tapasco.
Representante a la Cámara,
Circunscripción Especial Indígena.

Bogotá, 30 de mayo de 2011.

El Presidente,

CARLOS ALBERTO ZULUAGA DÍAZ.

El Primer Vicepresidente,

ROOSVELT RODRÍGUEZ RENGIFO.

El Segundo Vicepresidente,

CARLOS GERMÁN NAVAS TALERO.

El Secretario General,

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO.

La Subsecretaria General,

FLOR MARINA DAZA RAMÍREZ.

